



CIA. MARITIMA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Av. Melchor Ocampo No. 193
Torre A piso 16-C
Col. Verónica Anzures
C.P. 11300
México, D.F.
Tel. y Fax: (55) 5260-9108 / 09 / 10
E-mail: gboluda@grupoboluda.com.mx

MAP-MC

BOO1101127

México, D.F. Marzo 14 de 2011

**COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA
BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 3025, PISO 8,
COL. SAN JERÓNIMO ACULCO,
DEL. MAGDALENA CONTRERAS C.P. 10400 MÉXICO, D.F.**



LIC. ALFONSO CARBALLO PÉREZ
Alfonso
**TITULAR
PRESENTE**

ESTIMADO LIC. CARBALLO PÉREZ:

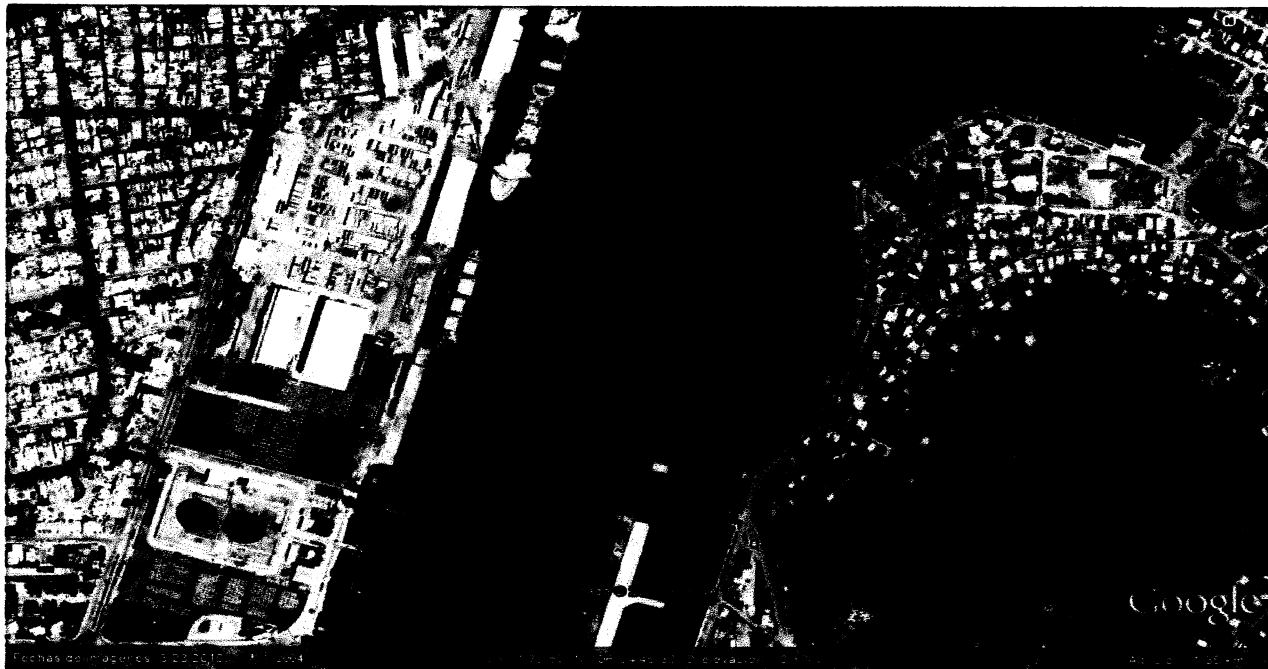
Me refiero al anteproyecto denominado **ACUERDO QUE MODIFICA LA "DISPOSICIÓN DE REMOLQUE NÚMERO 8 QUE DECLARA OBLIGATORIO EL USO DE REMOLCADOR PARA LAS MANIOBRAS DE ENTRADA, SALIDA, ENMIENDA DE FONDEO, ATRAQUE Y DESATRAQUE QUE EFECTÚEN LOS BUQUES DE 2,500 TONELADAS BRUTAS DE ARQUEO O MÁS DENTRO DE LOS LÍMITES DEL PUERTO DE MAZATLÁN, SINALOA"**. Al respecto, me permito expresar lo siguiente:

Es incorrecta la afirmación consistente en que la obligatoriedad del uso del Servicio de Remolque en el Puerto de Mazatlán genera un gasto no necesario para las navieras cuyos cruceros cuentan con sistemas azimutales de propulsión y posicionamiento dinámico, pues aún con dicha tecnología, sí resulta necesario el uso del Remolcador para garantizar la seguridad de la navegación interior del Puerto de Mazatlán y sus instalaciones, dada la configuración del mismo y sobre todo, la presencia de instalaciones, equipos y embarcaciones que transportan cargas peligrosas y que atracan en el Muelle de PEMEX, ubicadas también en dicho Puerto, como se advierte de la siguiente imagen:



CIA. MARITIMA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Av. Melchor Ocampo No. 193
Torre A piso 16-C
Col. Verónica Anzures
C.P. 11300
México, D.F.
Tel. y Fax: (55) 5260-9108 / 09 / 10
E-mail: gboluda@grupoboluda.com.mx



Por otra parte el Anteproyecto de referencia resulta contradictorio de los denominados "CRITERIOS TÉCNICOS DE OBSERVANCIA GENERAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PORTUARIO DE REMOLQUE EN EL PUERTO DE MAZATLÁN, SINALOA" (en adelante Criterios Técnicos, mismos que se acompañan como ANEXO 2), los cuales establecen la obligatoriedad del servicio de remolque para cualquier tipo de buque, incluidos los cruceros que cuenten con las características que lista el Anteproyecto.

En efecto, de acuerdo con el artículo 30, 57 y 82, Fracción V del Reglamento de la Ley de Puertos, en relación con el artículo 59, fracción II de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, para establecer la obligatoriedad o exención de dicho servicio se debe atender a las reglas de operación de cada puerto y a los criterios de seguridad, economía y eficiencia, es decir, a los precitados Criterios Técnicos.

En tal sentido NO debe ser procedente la aprobación del Anteproyecto si éste es contradictorio de los Criterios Técnicos.



CIA. MARITIMA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Av. Melchor Ocampo No. 193
Torre A piso 16-C
Col. Verónica Anzures
C.P. 11300
México, D.F.
Tel. y Fax: (55) 5260-9108 / 09 / 10
E-mail: gboluda@grupoboluda.com.mx

La obligatoriedad o exención del servicio de remolque NO se sustenta en criterios eminentemente económicos, de competitividad y funcionamiento eficiente de los mercados, como los que se señalan en el Oficio No. COFEME/11/0628; sino que, se define de acuerdo a la posición geográfica del puerto, en relación con los fenómenos meteorológicos y de mareas, así como a la configuración, características físicas de la infraestructura existente en el puerto, entre las que se incluyen las obras marítimas exteriores y el señalamiento marítimo, los canales de navegación, las dársenas de maniobra, las zonas de fondeo y las áreas de muelles.

En el caso del Puerto de Mazatlán, se estableció la obligatoriedad del servicio de remolque para todo tipo de buque independientemente de los equipos con que éstos cuenten, debido a la presencia de instalaciones y buques tanque de PEMEX que manejan cargas peligrosas, ya que se han dado incidentes de daños a equipos e instalaciones del Muelle de PEMEX suscitados, entre otras causas, por circunstancias de velocidad al paso de los Cruceros (ver ANEXO 3, Quinta Reunión del Comité de Operaciones y Seguridad del Puerto de Mazatlán, Sinaloa de 20 de mayo de 2010).

Es importante mencionar que en los puertos mexicanos el Puerto de Mazatlán representa el 8% del total nacional de los arribos de cruceros, de acuerdo con el reporte de la SCT, además, en la cadena de valor, el Servicio Portuario de Remolque, representa menos del 0.2 % del total de los costos, es decir, el costo del viaje a cada pasajero le cuesta un dólar por puerto la seguridad de atraque y desatraque con el servicio de remolque y para nuestro país el no tenerlo, puede tener repercusiones incuantificables.

Por otra parte, sí habrá un impacto económico en caso de aprobarse en sus términos el Anteproyecto, pues si bien se beneficiaría básicamente a dos compañías operadoras de cruceros (Carnival Cruise Lines y Royal Caribbean Cruise International), se estaría afectando a mi representada de manera significativa, tal y como se muestra en la siguiente tabla:



CIA. MARITIMA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Av. Melchor Ocampo No. 193
Torre A piso 16-C
Col. Verónica Anzures
C.P. 11300
México, D.F.
Tel. y Fax: (55) 5260-9108 / 09 / 10
E-mail: gboluda@grupoboluda.com.mx

COMPAÑÍA Marítima DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
Ingresos del Servicio Portuario de Remolque a Cruceros.
(Facturación Sin IVA)

Año	Puerto Mazatlán, Sinaloa		
	Arribos cruceros	Ingresos por Remolque a cruceros (Pesos M.N.)	% Ingresos remolque a cruceros sobre ingresos totales del Puerto
Reales:			
Año 2008	244	\$ 5,885,803	10.52%
Año 2009	170	\$ 3,909,062	7.65%
Año 2010	192	\$ 5,075,267	10.24%
Estimaciones			
Ingresos que se dejarán de percibir por el Prestador del Servicio Portuario de Remolque por no utilizar a los Remolcadores los Cruceros. (Periodo de vigencia del Contrato de Cesión Parcial de Derechos):			
Año 2011		\$ 5,075,267	
Año 2012		\$ 5,075,267	
Año 2013		\$ 5,075,267	
Año 2014		\$ 5,075,267	
Año 2015		\$ 5,075,267	
Año 2016		\$ 5,075,267	
Año 2017			
Afectación al Prestador del Servicio de Remolque *:		\$ 25,376,337	

* Con base en los ingresos del año 2010.

En la tabla se observa una afectación total de 25.3 millones de peso en el periodo, que representa el 10% de nuestra facturación en ese puerto.

Sin embargo, para las líneas de cruceros es insignificante comparada con los 5 mil millones de pesos que representa anualmente la ruta del Pacífico Mexicano en venta de pasajes, sin considerar otros ingresos del buque. Como ejemplo, en los Estados de Situación Financiera de Carnival Corporation publicados, donde se observa que esta Compañía en los últimos doce meses tuvo una utilidad bruta de 37.2% y un margen de EBITDA del 26%.
(ANEXO 4)



CIA. MARITIMA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

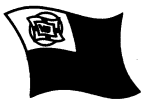
Av. Melchor Ocampo No. 193
Torre A piso 16-C
Col. Verónica Anzures
C.P. 11300
México, D.F.
Tel. y Fax: (55) 5260-9108 / 09 / 10
E-mail: gboluda@grupoboluda.com.mx

En caso de que se apruebe el Anteproyecto, sería necesario incrementar el costo del remolque al resto de los usuarios del Puerto, para compensar la falta de pago de las dos empresas de cruceros y de esa manera garantizar la operación eficiente del Servicio de Remolque en el Puerto.

Además, el hecho de que se apruebe el Anteproyecto NO garantiza que se incrementará el número de arribos de cruceros al Puerto, pues la propia industria ha expresado que los factores que han influido en el decremento de arribo a los puertos mexicanos del Pacífico son esencialmente la inseguridad y la falta de oferta turística, tal como se señala en las notas periodísticas anexas. (ANEXO 5)

Por otra parte, el que los cruceros cuenten con los equipos que menciona el Anteproyecto, no garantiza la seguridad marítima, pues está demostrado que en los últimos cinco años se han triplicado los accidentes marítimos de cruceros, no obstante los adelantos tecnológicos, lo cual reconoce la Autoridad en su propuesta al señalar "siempre que existan condiciones favorables de viento y corrientes", dejando su determinación al Capitán del Buque, Piloto y Capitán del Puerto.

Adjunto a la presente sírvase encontrar en versión impresa y formato electrónico, el estudio denominado "El Servicio de Remolque y su impacto en la seguridad y costos para las líneas de cruceros" (ANEXO 6), en el cual se exponen a detalle los fundamentos y motivos por los cuales se considera que no debe aprobarse el Anteproyecto de referencia, dado que la información proporcionada por la SCT para sustentarlo y su respectiva MIR, pudiera no ser exacta.



CIA. MARITIMA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Av. Melchor Ocampo No. 193
Torre A piso 16-C
Col. Verónica Anzures
C.P. 11300
México, D.F.
Tel. y Fax: (55) 5260-9108 / 09 / 10
E-mail: gboluda@grupoboluda.com.mx

Por lo anteriormente expuesto;

A esa Comisión Federal de Mejora Regulatoria, atentamente solicito:

Único.- Que no se apruebe el Anteproyecto y se emita dictamen preliminar, en el que se solicite a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que justifique si resulta procedente la aprobación del Anteproyecto, considerando la posición geográfica del puerto, en relación con los fenómenos meteorológicos y de mareas, así como a la configuración, características físicas de la infraestructura existente en el puerto y el tipo de tráfico marítimo.

ATENTAMENTE

LIC. RAÚL TÉLLEZ VILLAGRA

REPRESENTANTE LEGAL DE COMPAÑÍA MARÍTIMA DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.
PERSONALIDAD QUE ACREDITO EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO 1.

c.c.p. Senador Sebastián Calderón Centeno. Presidente de la Comisión de Marina de la Cámara de Senadores. Atentamente,

c.c.p. Dip. Fed. Alejandro Gertz Manero. Presidente de la Comisión de Marina de la Cámara de Diputados. Atentamente.

c.c.p. Lic. Alejandro Chacón Domínguez. Coordinador General de Puertos y Marina Mercante.

c.c.p. ASOMAR. Atentamente.



NOTARIA PUBLICA

NUMERO DOS

Lic Jorge R. Limón Luengas

Testimonio: TERCERO DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE: CONSTITUCION DE SOCIEDAD DENOMINADA "COMPAÑIA MARITIMA DEL PACIFICO", S.A. DE C.V. - - - - -

Núm. 33,602

Vol. CXXVI.- IV

23 DE ENERO DE 1998.
Fecha. _____

COTEJADO

Av. 2 Núm. 206
Tel.: 2-02-33 Tel-Fax.: 2-70-02
Córdoba Ver

SIN TEXTO



NOTARIA PUBLICA

NUMERO DOS

Lic Jorge R. Limon Luengas

AV. 2 NUM. 206 TEL: 2-02-33 TEL-FAX: 2-70-02 CORDOBA, VER.

-VOLUMEN CXXVI.- TOMO IV.-



COTEJADO Y CORREGIDO

-----NUMERO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOS.-----

--- EN LA HEROICA CIUDAD DE CORDOBA, ESTADO DE VERACRUZ, EL DIA VEINTITRES DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, ANTE MI, LICENCIADO JORGE R. LIMON LUENGAS, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, COMPARECIERON EL SEÑOR DON JOSE CARLOS PEREZ GARCIA, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL DE LA EMPRESA "COMPAÑIA CANARIA DE REMOLQUES", SOCIEDAD ANONIMA, Y POR SU PROPIO DERECHO EL SEÑOR LICENCIADO RAUL TELLEZ VILLAGRA, CON EL OBJETO DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD MERCANTIL MEXICANA DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE:--

-----CLAUSULA UNICA:-----

--- LOS COMPARECIENTES CONSTITUYEN EN ESTE ACTO UNA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE DE NACIONALIDAD MEXICANA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES VIGENTES EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARTICULARMENTE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CAPITULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.-----

--- SU ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO SE REGIRA POR EL SIGUIENTE:--

-----E S T A T U T O:-----

-----CAPITULO I.-----

-----DENOMINACION, DOMICILIO DURACION.-----

-----OBJETO SOCIAL, NACIONALIDAD Y JURISDICCION.-----

--- ARTICULO PRIMERO:-- LA SOCIEDAD SE DENOMINARA "COMPAÑIA MARITIMA DEL PACIFICO" ESTA DENOMINACION IRA SEGUIDA DE LAS PALABRAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE O DE SUS ABREVIATURAS S.A. DE C.V.-----

--- ARTICULO SEGUNDO:-- EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD ESTARA EN LA CIUDAD DE CORDOBA, VERACRUZ; SIN EMBARGO, LA SOCIEDAD PODRA ESTABLECER AGENCIAS, SUCURSALES U OFICINAS, EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPUBLICA O DEL EXTRANJERO Y PACTAR DOMICILIOS CONVENCIONALES, SIN QUE SE ENTIENDA CAMBIADO SU DOMICILIO SOCIAL.-----

--- ARTICULO TERCERO:-- LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO:-----

I.- PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS PORTUARIOS A LAS EMBARCACIONES

COTEJADO

17

PARA REALIZAR SUS OPERACIONES DE NAVEGACION INTERIOR, TALES COMO EL REMOLQUE, AMARRE DE CABOS Y LANCHAJE ASI COMO REMOLQUES DE ALTURA, SALVAMENTO Y ASISTENCIA MARITIMOS, ASISTENCIA A PLATAFORMAS, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES A FLOTE, SERVICIO DE GABARRAS, AGENCIAS MARITIMAS, DRAGADOS Y LIMPIEZAS SUBMARINAS, ASI COMO TODAS LAS DEMAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS ANTERIORES.- - - - -

II.- PARTICIPAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN TODA CLASE DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES.- - - - -

III.- PROPORCIONAR TODA CLASE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, DE CONSULTORIA, DE ASESORIA Y SERVICIOS DE ASISTENCIA, REALIZAR ESTUDIOS TECNICOS E INVESTIGACIONES.- - - - -

IV.- ADQUIRIR, POSEER, RENTAR Y ADMINISTRAR BUQUES, ARTEFACTOS NAVALES, GABARRAS, DRAGAS, BARCAZAS, LANCHAS, ACCIONES Y TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS, PARA EL LOGRO DE LOS FINES MENCIONADOS. - - - - -

V.- OTORGAR, GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, CERTIFICAR O POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO SUSCRIBIR, AUN COMO AVAL, TODA CLASE DE TITULOS DE CREDITO, INCLUYENDO LA EMISION DE OBLIGACIONES Y TODA CLASE DE VALORES BURSATILES.- - - - -

VI.- LA ADQUISICION, POSESION, USO Y DISPOSICION DE PATENTES, MARCAS Y NOMBRES COMERCIALES Y TODOS LOS DEMAS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, PROPIOS O AJENOS.- - - - -

VII.- PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS CONTRATOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS, RELACIONADOS CON LOS OBJETOS SOCIALES.- - - - -

--- ARTICULO CUARTO.- LA DURACION DE LA SOCIEDAD SERA DE 99 (NOVENTA Y NUEVE AÑOS) CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DE SU ESCRITURA CONSTITUTIVA. - - - - -

----ARTICULO QUINTO:- CLAUSULA DE ADMISION DE EXTRANJEROS.-"LOS SOCIOS EXTRANJEROS ACTUALES Y FUTUROS DE LA SOCIEDAD SE OBLIGAN FORMALMENTE CON LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES A CONSIDERARSE COMO NACIONALES RESPECTO A LAS ACCIONES O PARTES SOCIALES DE LA SOCIEDAD QUE ADQUIERA O DE QUE SEAN TITULARES,



NOTARIA PUBLICA

NUMERO DOS

Lic Jorge R. Limon Luengas

AV. 2 NUM. 206 TEL: 2-02-33 TEL-FAX: 2-70-02 CORDOBA, VER.

ASI COMO DE LOS BIENES, DERECHOS, CONCESIONES, PARTICIPACIONES

INTERESES DE QUE SEA TITULAR LA SOCIEDAD O BIEN LOS DERECHOS Y

OBLIGACIONES QUE DERIVEN O DE LOS CONTRATOS EN QUE SEAN PARTE LAS

PROPIAS SOCIEDADES CON AUTORIDADES MEXICANAS, Y A NO INVOCAR, POR

LO MISMO, LA PROTECCION DE SU GOBIERNO, BAJO LA PENA EN CASO

CONTRARIO DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACION LAS ACCIONES Y

PARTICIPACION SOCIALES QUE HUBIEREN ADQUIRIDO.-----

CAPITULO II.

CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.

ARTICULO SEXTO:- EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES VARIABLE

REPRESENTADO POR ACCIONES NOMINATIVAS DE LAS SERIES "A" Y "B", CADA

UNA CON VALOR NOMINAL DE: UN MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA

NACIONAL.-----

EL CAPITAL MINIMO FIJO SIN DERECHO A RETIRO ES LA CANTIDAD DE: TRES

MILLONES DE PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, REPRESENTADO POR

TRES MIL ACCIONES NOMINATIVAS 1 (UNO) TOTALMENTE SUSCRITAS Y

PAGADAS.- EL CAPITAL VARIABLE ES ILIMITADO Y ESTARA REPRESENTADO POR

ACCIONES NOMINATIVAS 2 (DOS) CON VALOR NOMINAL DE: UN MIL PESOS,

MONEDA NACIONAL CADA UNA.- EL CAPITAL VARIABLE SUSCRITO Y PAGADO

ASCIENDE A LA CANTIDAD DE DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS,

CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, Y ESTARA REPRESENTADO POR

DIECINUEVE MIL OCHOCIENTAS ACCIONES NOMINATIVAS CON VALOR TOTAL DE

VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA

NACIONAL.- EL CAPITAL SOCIAL TOTAL PAGADO A ESTA FECHA ES LA

CANTIDAD DE: VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS,

MONEDA NACIONAL.-----

LAS ACCIONES "A" Y "B" CONFERIRAN IGUALES DERECHOS Y OBLIGACIONES A

SUS TITULARES.- LAS PRIMERAS REPRESENTARA EL CAPITAL SUSCRITO POR

INVERSIONISTAS MEXICANOS Y LAS SEGUNDAS REPRESENTARA LA INVERSION

EXTRAJERA.-----

LA INVERSION EXTRANJERA SOLO PODRAN PARTICIPAR EN EL CAPITAL SOCIAL

HASTA EN LA PROPORCION ESTABLECIDA EN LA LEY DE INVERSION

COTEJADO Y CORREGIDO

COTEJADO

3

EXTRANJERA. - - - - -

--- **ARTICULO SEPTIMO:-** LOS AUMENTOS O DISMINUCIONES ATANTO EN LA PARTE FIJA COMO EN LA PARTE VARIABLE DEL CAPITAL SOCIAL, SE REALIZARAN DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN ESTE CAPITULO, CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES DEL CAPITULO OCTAVO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEBERAN SER ACORDADAS POR LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS E INSCRIBIRSE EN EL LIBRO DE REGISTRO DE VARIACIONES DE CAPITAL QUE LA SOCIEDAD DEBERA LLEVAR CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO DOSCIENTOS DIECINUEVE DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. - - - - -

LAS ACTAS DE ASAMBLEA QUE CONTENGAN MODIFICACIONES A LA PARTE VARIABLE DEL CAPITAL SOCIAL PODRAN O NO PROTOCOLIZARSE. - - - - -

--- **ARTICULO OCTAVO.-** LAS ACCIONES EN QUE SE DIVIDE EL CAPITAL SOCIAL ESTARAN REPRESENTADAS POR TITULOS QUE SERVIRAN PARA ACREDITAR Y TRANSMITIR LA CALIDAD Y LOS DERECHOS DE SOCIO.- MIENTRAS SE ENTREGAN LOS TITULOS DEFINITIVOS, LA SOCIEDAD PODRA EXPEDIR CERTIFICADOS PROVISIONALES QUE SERAN SIEMPRE NOMINATIVOS Y QUE DEBERAN CANJEARSE POR LOS TITULOS DEFINITIVOS, EN SU OPORTUNIDAD. LOS CERTIFICADOS PROVISIONALES Y LOS TITULOS DEFINITIVOS PODRAN AMPARAR CUALQUIER NUMERO DE ACCIONES, SATISFACERAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO CIENTO VEINTICINCO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, CONTENDRAN EL TEXTO INTEGRO DEL ARTICULO QUINTO, SEXTO, SEPTIMO Y NOVENO DE ESTE ESTATUTO Y LLEVARAN LA FIRMA DOS CONSEJEROS PROPIETARIOS, UNO "A" Y OTRO "B". - - - - -

--- **ARTICULO NOVENO.-** LA TRANSMISION O ADQUISICION DE ACCIONES DE ESTA SOCIEDAD, PODRA EFECTUARSE SOLAMENTE CON LA PREVIA AUTORIZACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION O DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES. TODA ADQUISICION O TRANSMISION EFECTUADA EN CONTRAVENCION A ESTE ESTATUTO SERA NULA Y CARECERA DE EFECTO ALGUNO Y, A MENOS QUE HAYA SIDO ASI AUTORIZADA, EL SECRETARIO PODRA REHUSARSE A INSCRIBIRSE EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD Y SE PODRA PEDIR



NOTARIA PUBLICA

NUMERO DOS

Lic Jorge R. Limon Luengas

AV. 2 NUM. 206 TEL.: 2-02-33 TEL-FAX.: 2-70-02 CORDOBA, VER.



JUDICIALMENTE LA RESCISION DE DICHA TRANSMISION, A MENOS QUE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD EXPRESAMENTE RENUNCIEN A SUS DERECHOS CONFORME A ESTE ARTICULO EN UNA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CELEBRADA PARA DICHO EFECTO.-----

A) LOS ACCIONISTAS GOZARAN DEL DERECHO DE PREFERENCIA PARA ADQUIRIR ACCIONES DE LA SOCIEDAD QUE CUALQUIER ACCIONISTA DESEE TRANSMITIR, EN PROPORCION AL NUMERO DE ACCIONES DE QUE SEAN TITULARES EN LA SOCIEDAD.-----

B) EN CASO DE QUE ALGUN ACCIONISTA DESEE ENAJENAR TODAS O PARTE DE LAS ACCIONES DE LAS QUE SEA TITULAR EN LA SOCIEDAD, DARA AVISO POR ESCRITO AL SECRETARIO DE LA SOCIEDAD INDICANDO EL NUMERO, VALOR Y CONDICIONES DE PAGO, DE LAS ACCIONES QUE DESEA TRANSMITIR.-----

C) UNA VEZ QUE EL SECRETARIO DE LA SOCIEDAD RECIBA DICHO AVISO, DARA AVISO ESCRITO ACERCA DE LA OFERTA A TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD POR TELEGRAMA CONFIRMADO O CON ACUSE DE RECIBO AL DOMICILIO QUE CADA UNO DE ELLOS TENGA REGISTRADO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD O POR OTRO MEDIO FEHACIENTE. LOS ACCIONISTAS GOZARAN DE UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL AVISO DEL SECRETARIO PARA EJERCITAR SU DERECHO DE PREFERENCIA. DICHO AVISO SURTIRA EFECTOS AL SER ENTREGADO AL SECRETARIO DE LA SOCIEDAD, CONTRA EL RECIBO CORRESPONDIENTE.-----

D) PARA LOS EFECTOS DEL EJERCICIO DEL DERECHO DE PREFERENCIA ESTABLECIDO EN ESTA CLAUSULA, SE OBSERVARAN LAS SIGUIENTES REGLAS:-----

(i) EL PRECIO DE LAS ACCIONES OFRECIDAS EN VENTA LO FIJARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.- SI ESTE, POR CUALQUIER MOTIVO, NO EMITIERE NINGUNA RESOLUCION DENTRO DE UN PLAZO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE HUBIERE PRESENTADO LA SOLICITUD RESPECTIVA, EL VALOR DE ESAS ACCIONES OFRECIDAS EN VENTA SE DETERMINARA POR DOS PERITOS VALUADORES DESIGNADOS, UNO POR LOS CONSEJEROS DE LA SERIE "A" Y OTRO POR LOS CONSEJEROS DE LA SERIE "B".- EN CASO DE QUE ENTRE LOS DOS AVALUOS O PERITAJES HUBIERE UN

COTEJADO Y CORREGIDO

COTEJADO

5

TOMARA COMO VALIDO EL VALOR PROMEDIO DE AMBOS DICTAMENES.- SI LA DIFERENCIA FUERE MAYOR A UN DIEZ POR CIENTO, EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DESIGNARA UN TERCER PERITO VALUADOR. LOS HONORARIOS DE LOS PERITOS LOS CUBRIRA EL ACCIONISTA QUE HAYA PRESENTADO LA SOLICITUD U OFERTA DE VENTA DE ACCIONES.- ADEMAS, EN TODO CASO SE NOTIFICARA AL ACCIONISTA QUE DESEA VENDER EL VALOR DE LAS ACCIONES QUE SE DETERMINE EN LOS TERMINOS DE ESTE ARTICULO, PARA QUE DETERMINE SE SOSTIENE O RETIRA SU OFERTA.- LOS ACCIONISTAS CONVIENEN EN QUE NO RECURRIRAN O APELARAN LA DECISION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION NI DE LOS PERITOS VALUADORES RESPECTO AL PRECIO QUE SEÑALEN A LAS ACCIONES OFRECIDAS EN VENTA.- - - - -

NO OBSTANTE, POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, PODRA ACEPTARSE COMO VALOR DE LAS ACCIONES OFRECIDAS EN VENTA, EL QUE FIJE EL ACCIONISTA OFERENTE O INTERESADO EN VENDER SUS ACCIONES.- - - - -

(ii) EL PRECIO DE LAS ACCIONES MATERIA DEL DERECHO DE PREFERENCIA SERA CUBIERTO EN EFECTIVO, CONTRA LA ENTREGA DE LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS PROVISIONALES O TITULOS DEFINITIVOS DE ACCIONES DEBIDAMENTE ENDOSADOS EN FAVOR DE CADA ADQUIRENTE, O DE CUALQUIER OTRA MANERA QUE SEA SUFICIENTE PARA TRANSMITIR LA PROPIEDAD.- - - - -

(iii) EN LA TRANSMISION DE ACCIONES QUE RESULTEN DE LA EJECUCION DE PRENDAS O DE CUALQUIER OTRO GRAVAMEN SOBRE LAS MISMAS, U OTRAS TRANSMISIONES INVOLUNTARIAS, YA SEA POR LEY U ORDEN JUDICIAL O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD PODRAN EJERCER SU DERECHO DE PREFERENCIA PARA ADQUIRIR DICHAS ACCIONES MISMO QUE DEBERAN EJERCER EN LOS TERMINOS DE LA PRESENTE CLAUSULA.- - - - -

(iv) SI MAS DE UNO DE LOS ACCIONISTAS MANIFIESTA SU INTENCION DE ADQUIRIR LAS ACCIONES OFRECIDAS, DICHAS ACCIONES DEBERAN SER ADQUIRIDAS POR LOS ACCIONISTAS INTERESADOS PROPORCIONALMENTE A LA TENENCIA ACCIONARIA QUE CADA UNO TENGA EN LA SOCIEDAD AL MOMENTO DE LA OFERTA, EXCLUYENDO DE DICHO COMPUTO EL NUMERO DE ACCIONES OFRECIDAS Y EL NUMERO DE ACCIONES QUE DETENTEN LOS ACCIONISTAS QUE NO EJERCITEN SU DERECHO DE PREFERENCIA.- - - - -



NOTARIA PUBLICA

NUMERO DOS

Lic Jorge R. Limon Luengas

AV. 2 NUM. 206 TEL.: 2-02-33 TEL-FAX.: 2-70-02 CORDOBA, VER.

(V) EN CASO DE QUE UNO O MAS ACCIONISTAS NO EJERCITEN SU DERECHO DE PREFERENCIA, ENTONCES EL DERECHO DE PREFERENCIA DE LOS OTROS

ACCIONISTAS DEBERA INCREMENTARSE, GOZANDO AL EFECTO DE OTRA OPORTUNIDAD PARA EJERCITAR ESE DERECHO, EN PROPORCION AL NUMERO DE ACCIONES QUE CADA UNO DETENTA EN LA SOCIEDAD AL MOMENTO DE LA OFERTA, EXCLUYENDO DEL COMPUTO DE DICHA PROPORCION LAS ACCIONES OFRECIDAS Y EL NUMERO DE ACCIONES QUE DETENTEN LOS ACCIONISTAS QUE NO EJERCITEN SU DERECHO DE PREFERENCIA.-----

E) AL CONCLUIR EL PLAZO DE 15 (QUINCE) DIAS AL QUE SE REFIERE EL INCISO C) DE ESTA CLAUSULA, SI LOS ACCIONISTAS NO HAN EJERCITADO SU DERECHO DE PREFERENCIA PARA ADQUIRIR TODAS LAS ACCIONES OFRECIDAS, EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEBERA NOTIFICAR SU AUTORIZACION AL ACCIONISTA PARA TRANSMITIR LAS ACCIONES OFRECIDAS A CUALQUIER PERSONA FISICA O MORAL, DURANTE UN PERIODO DE 30 (TREINTA) DIAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE OTORQUE LA AUTORIZACION, A UN PRECIO NO MENOR QUE EL DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON EL SUBINCISO 1) DEL SUBPARRAFO D, DE ESTE ARTICULO NOVENO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE TRANSCURRIDO DICHO PLAZO DE 30 (TREINTA) DIAS, LA TRANSMISION DE LAS MISMAS QUEDARA SUJETA NUEVAMENTE A LA PREVIA AUTORIZACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION O DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE ESTE ARTICULO.---

F) LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES QUE EMITA LA SOCIEDAD CONTENDRAN LA SIGUIENTE LEYENDA: "LA TRANSMISION POR CUALQUIER TITULO DE LAS ACCIONES QUE REPRESENTA ESTE CERTIFICADO ESTA LIMITADA POR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO NOVENO DEL ESTATUTO SOCIAL".-----

G) LO ESTABLECIDO ANTES EN ESTE MISMO ARTICULO NO SE APLICARA A LA TRANSMISION DE ACCIONES POR HERENCIA O LEGADO EN CASO DE FALLECIMIENTO DE CUALQUIER ACCIONISTA NI SI SE DONAN O CEDEN GRATUITAMENTE A LOS DESCENDIENTES CONSANGUINEOS DIRECTOS DEL PROPIO ACCIONISTA.-----

H) TAMPOCO SE APLICARA EN LOS CASOS DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE UNA SOCIEDAD A OTRA EN LA CUAL POSEA LA MAYORIA ABSOLUTA DEL CAPITAL

COTEJADO Y CORREGIDO

COTEJADO

(7)

SOCIAL O A LA SOCIEDAD QUE SEA PROPIETARIA DE LA MAYORIA DE LAS ACCIONES DE LA PRIMERA. - - - - -

I) CUALQUIER ACCIONISTA QUE TRANSFIERA PARTE O LA TOTALIDAD DE SUS ACCIONES EN LOS CASOS SEÑALADOS EN EL PARRAFO INMEDIATO ANTERIOR, TENDRA LA OBLIGACION DE READQUIRIR DICHAS ACCIONES CUANDO DEJE DE SER PROPIETARIO DE LA MAYORIA DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD A LA CUAL EFECTUO LA REFERIDA TRANSFERENCIA O ESTA DEJE DE SER PROPIETARIA DE LA MAYORIA DE LAS ACCIONES DE AQUELLA QUE LE TRANSFIRIO LAS REFERIDAS ACCIONES.- EN CASO DE QUE SE PRESENTARA UNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL INCISO H) DEL PRESENTE ARTICULO Y NO SE CUMPLIERA POSTERIORMENTE LA OBLIGACION PREVISTA EN EL INCISO I) INMEDIATO ANTERIOR, LA SOCIEDAD PODRA NEGAR TODA INFORMACION SOBRE LOS ASUNTOS SOCIALES Y EL ACCESO A LAS REUNIONES, SESIONES, JUNTAS Y ASAMBLEAS DE LA SOCIEDAD Y PEDIR JUDICIALMENTE LA VENTA DE DICHAS ACCIONES A FAVOR DE LOS DEMAS ACCIONISTAS, SIGUIENDO PARA TALES EFECTOS LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE ESTATUTO. - - - - -

--- ARTICULO DECIMO.- LA SOCIEDAD CONTARA CON UN LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS QUE PODRA SER LLEVADO POR LA PROPIA SOCIEDAD O POR UNA INSTITUCION DE CREDITO COMO AGENTE REGISTRADOR POR CUENTA Y A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, LIBRO EN EL QUE SE INSCRIBIRAN TODAS LAS OPERACIONES DE SUSCRIPCION, ADQUISICION O TRANSMISION DE QUE SEAN OBJETO LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL, DENTRO DE LOS TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE EFECTUEN DICHAS TRANSACCIONES, CON EXPRESION DEL SUSCRITOR O POSEEDOR ANTERIOR Y DEL CESIONARIO O ADQUIRENTE.- TODA ADQUISICION DE ACCIONES SERA EFECTIVA RESPECTO DE LA SOCIEDAD A PARTIR DE LA FECHA EN QUE DICHA ADQUISICION HAYA SIDO INSCRITA EN EL REGISTRO DE ACCIONISTAS. - - - - -
TODAS LAS ACCIONES TENDRAN EL MISMO VALOR NOMINAL Y CONFERIRAN A SUS POSEEDORES IGUALES DERECHOS Y OBLIGACIONES. - - - - -

--- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- EN CASO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL MEDIANTE NUEVAS APORTACIONES, LOS TENEDORES DE ACCIONES TENDRAN DERECHO PREFERENTE PARA SUSCRIBIR LAS NUEVAS ACCIONES QUE SE EMITAN,



NOTARIA PUBLICA

NUMERO DOS

Lic Jorge R. Limon Luengas

AV. 2 NUM. 206 TEL: 2-02-33 TEL-FAX: 2-70-02 CORDOBA, VER.



EN PROPORCION AL NUMERO DE LAS ACCIONES DE QUE SEAN TENEDORES AL MOMENTO DE EJERCER SU DERECHO.- LOS ACCIONISTAS DEBERAN EJERCER SU DERECHO DE PREFERENCIA DENTRO DEL TERMINO Y BAJO LAS CONDICIONES QUE FIJE PARA TAL EFECTO LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA QUE RESOLVIERE EL AUMENTO DE CAPITAL O EN SU DEFECTO, DENTRO DE LOS QUINCE DIAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LA RESOLUCION QUE DECRETE EL AUMENTO DE CAPITAL SEA PUBLICADA EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION DEL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD.- EL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA DEBERA COMUNICAR A TODOS LOS ACCIONISTAS DICHO TERMINOS Y CONDICIONES DE MANERA FEHACIENTE.- - - - -

SI EN UNA PRIMERA VUELTA O INSTANCIA NO SE COLOCAREN TODAS LAS ACCIONES EMITIDAS, LAS ACCIONES QUE NO HUBIEREN SIDO SUSCRITAS SERAN OFRECIDAS NUEVAMENTE A LOS DEMAS ACCIONISTAS PARA QUE EN USO DE UN SEGUNDO DERECHO DE PREFERENCIA, SUSCRIBAN Y PAGUEN LAS ACCIONES MENCIONADAS, PARA LO CUAL REGIRAN LAS REGLAS SEÑALADAS EN EL PARRAFO INMEDIATO ANTERIOR.- - - - -

EN CASO DE QUE DESPUES DE LAS EXPIRACION DEL SEGUNDO PLAZO DURANTE EL CUAL LOS ACCIONISTAS DEBIERAN EJERCER SU SEGUNDO DERECHO DE PREFERENCIA QUE SE LES OTORGAN EN ESTE ARTICULO AUN QUEDAREN SIN SUSCRIBIR ALGUNAS ACCIONES, EL CONSEJO DE ADMINISTRACION COLOCARA LIBREMENTE TALES ACCIONES PARA SU SUSCRIPCION Y PAGO, A CONDICION DE QUE, EN TODO CASO, LAS PERSONAS FISICAS O MORALES A LAS QUE SE OFREZCAN, ESTEN CAPACITADAS PARA SUSCRIBIRLAS Y ADQUIRIRLAS DE ACUERDO CON EL ARTICULO OCTAVO DE ESTOS ESTATUTOS Y SIEMPRE Y CUANDO LAS ACCIONES DE QUE SE TRATE SEAN OFRECIDAS PARA SU SUSCRIPCION Y PAGO EN TERMINOS Y CONDICIONES QUE NO SEAN MAS FAVORABLES A AQUELLOS EN QUE HUBIEREN SIDO OFRECIDAS A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD.- - - - -

SI SEGUIDO TODO EL PROCEDIMIENTO ANTERIOR QUEDAREN ACCIONES SIN SUSCRIBIR, ESTAS SERAN CANCELADAS Y SE REDUCIRA EL CAPITAL SOCIAL PROPORCIONALMENTE, EN LA PARTE QUE CORRESPONDA A DICHAS ACCIONES NO SUSCRITAS.- - - - -

COTEJADO Y CORREGIDO

COTEJADO

EN TODO CASO, PARA LA TRASMISION O ADQUISICION DE ACCIONES, SE
REQUERIRA LA AUTORIZACION PREVIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION O DE
LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.- - - - -

--- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- LA REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL COMO
RESULTADO DE PERDIDAS O POR REEMBOLSO, SE HARA EN FORMA PROPORCIONAL
AL NUMERO DE ACCIONES QUE POSEA CADA ACCIONISTAS, SALVO ACUERDO EN
CONTRARIO EN EL CASO DE REEMBOLSO.- - - - -
SOLAMENTE LAS ACCIONES INTEGRAMENTE PAGADAS PODRAN SER AMORTIZADAS.-

--- ARTICULO DECIMO TERCERO.- LA SOCIEDAD PODRA AMORTIZAR ACCIONES
CON UTILIDADES REPARTIBLES, EN CUYO CASO SE LLENARAN LOS REQUISITOS
QUE FIJA EL ARTICULO CIENTO TREINTA Y SEIS Y DEMAS RELATIVOS DE LA
LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.- LOS TITULOS DE LAS ACCIONES
AMORTIZADAS QUEDARAN ANULADAS Y EN SU LUGAR PODRAN EMITIRSE ACCIONES
DE GOCE.- - - - -

LAS ACCIONES AUTORIZADAS PERO AUN NO SUSCRITAS Y AQUELLAS QUE HAYAN
SIDO AMORTIZADAS O RETIRADAS, DEBERAN CONSERVARSE EN LA TESORERIA DE
LA SOCIEDAD.- - - - -

-CAPITULO III.-

---ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.-

--- ARTICULO DECIMO CUARTO:- LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ES
EL ORGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD.- LAS ASAMBLEAS GENERALES DE
ACCIONISTAS SON ODINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, TODAS SE CELEBRARAN EN
EL DOMICILIO SOCIAL, SALVO CASO FORTUITO O POR CAUSA DE FUERZA
MAYOR. LAS QUE SE REUNAN PARA TRATAR CUALQUIER DE LOS ASUNTOS QUE
SE REFIERE EL ARTICULO CIENTO OCHENTA Y DOS DE LA LEY GENERAL DE
SOCIEDADES MERCANTILES, SERA ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS; TODAS LAS
DEMAS SERAN ASAMBLEAS ORDINARIAS DE ACCIONISTAS.- - - - -

---- ARTICULO DECIMO QUINTO.- LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
SE REUNIRA POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO DENTRO DE LOS CUATRO MESES
SIGUIENTES A LA CLAUSURA DEL EJERCICIO SOCIAL.- - - - -
TRATARA ADEMAS DE LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN LA ORDEN DEL DIA, LOS
ASUNTOS MENCIONADOS EN EL ARTICULO CIENTO OCHENTA Y UNO DE LA LEY



NOTARIA PUBLICA

NUMERO DOS



Lic Jorge R. Limon Luengas

AV. 2 NUM. 206 TEL.: 2-02-33 TEL-FAX.: 2-70-02 CORDOBA, VER.

GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS SERAN CONVOCADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, POR SU PRESIDENTE, POR EL SECRETARIO DE LA SOCIEDAD O POR CUALQUIERA DE LOS COMISARIOS. TAMBIEN A SOLICITUD DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTAN POR LO MENOS EL TREINTA Y TRES POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL O DE UN ACCIONISTA, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO Y CIENTO OCHENTA Y CINCO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES RESPECTIVAMENTE.

--- ARTICULO DECIMO SEXTO.- LAS CONVOCATORIAS PARA ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS DEBERAN SER PUBLICADAS EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DEL DOMICILIO SOCIAL CON CUANDO MENOS DIEZ DIAS DE ANTICIPACION Y NOTIFICADAS MEDIANTE CARTA CERTIFICADA CON ACUSE DE RECIBO O TELEGRAMA CONFIRMADO O CON ACUSE DE RECIBO, A CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS CUANDO MENOS CON TREINTA DIAS NATURALES ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA ASAMBLEA. LAS CONVOCATORIAS SEÑALARAN EL LUGAR, DIA Y HORA EN QUE LA ASAMBLEA DEBA DE TENER VERIFICATIVO, CONTENDRAN EL ORDEN DEL DIA E IRAN FIRMADAS POR QUIENES LA HAGAN. - NUNCA INCLUIRA UN PUNTO DE ASUNTOS GENERALES.

--- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- NO SERA NECESARIA LA CONVOCATORIA CUANDO EN EL MOMENTO DE LA VOTACION ESTEN PRESENTES O REPRESENTADAS LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES EN LAS QUE SE DIVIDA EL CAPITAL SOCIAL.

PARA SER ADMITIDO EN LAS ASAMBLEAS, LOS ACCIONISTAS DEBERAN ENCONTRARSE DEBIDAMENTE INSCRITOS EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD.

TODOS LOS ACCIONISTAS QUE VAYAN A CONCURRIR A LA CORRESPONDIENTE ASAMBLEA, DEBERAN SOLICITAR AL SECRETARIO DE LA SOCIEDAD A MAS TARDAR DURANTE EL ULTIMO DIA HABIL QUE PROCEDA AL DE LA ASAMBLEA, LA TARJETA DE ADMISION DE LA MISMA.- SIN EMBARGO, PODRAN ACUDIR CON LA SOLO PRESENTACION DE SUS ACCIONES O DE LOS TITULOS REPRESENTATIVOS.-

LOS ACCIONISTAS PODRAN HACERSE REPRESENTAR POR CUALQUIER PERSONA SALVO POR LOS CONSEJEROS O POR LOS COMISARIOS DE LA SOCIEDAD.

COTEJADO Y CORREGIDO

COTEJADO

(11)

--- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS SERAN PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, Y EN SU AUSENCIA, POR CUALQUIER ACCIONISTA QUE DESIGNE LA ASAMBLEA.- - - - -

EL SECRETARIO DE LA SOCIEDAD ACTUARA COMO SECRETARIO DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTA, EN SU AUSENCIA, LO HARA LA PERSONA DESIGNADA POR LA ASAMBLEA.- EL PRESIDENTE NOMBRARA UNO O DOS ESCRUTADORES ENTRE LOS ACCIONISTAS O REPRESENTANTES DE ACCIONISTAS, PARA QUE DETERMINEN SI EXISTE QUORUM, PARA CELEBRAR LA ASAMBLEA.- -

--- ARTICULO DECIMO NOVENO.- LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS DE ACCIONISTAS SE CONSIDERARAN LEGALMENTE INSTALADAS EN PRIMERA CONVOCATORIA, SI SE ENCUENTRA REPRESENTADO CUANDO MENOS EL SETENTA Y CINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL. EN CASO DE SEGUNDA O ULTERIOR CONVOCATORIA, LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS SE CONSIDERARAN LEGALMENTE INSTALADAS SI ESTAN PRESENTES O REPRESENTADAS CUANDO MENOS EL CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO DEL TOTAL DE ACCIONES PAGADAS EN QUE SE DIVIDA EL CAPITAL SOCIAL.- - - - -

LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS SE CONSIDERARAN LEGALMENTE INSTALADAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA, SI ESTA REPRESENTADO CUANDO MENOS EL SETENTA Y SEIS POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL. EN CASO DE SEGUNDA O ULTERIOR CONVOCATORIA LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS SE CONSIDERARAN LEGALMENTE INSTALADA SI ESTA REPRESENTADO EL CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- - SIEMPRE MEDIARA UN PLAZO DE CUANDO MENOS VEINTICUATRO HORAS, ENTRE LA CELEBRACION DE UNA ASAMBLEA EN PRIMERA O ULTERIOR CONVOCATORIA.-

--- ARTICULO VIGESIMO.- LAS RESOLUCIONES DE LAS ASAMBLEAS TANTO ORDINARIAS COMO EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS SERAN VALIDAS SI SE APRUEBAN POR EL VOTO DE ACCIONES QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS EL CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO DE LAS ACCIONES EN QUE SE DIVIDA EL CAPITAL SOCIAL.- - - - -

LAS VOTACIONES POR REGLA GENERAL, SEAN ANONIMAS, PERO SERAN NOMINALES CUANDO SE EXIJA RESPONSABILIDAD A FUNCIONARIO O LO PIDAN



NOTARIA PUBLICA

NUMERO DOS

Lic Jorge R. Limon Luengas

AV. 2 NUM. 206 TEL.: 2-02-33 TEL-FAX.: 2-70-02 CORDOBA, VER.



LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS VEINTICINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL.-----

PODRAN ADOPTARSE RESOLUCIONES FUERA DE LA ASAMBLEA POR UNANIMIDAD DE LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES CON DERECHO A VOTO EN DICHA ASAMBLEA O DE LA CATEGORIA ESPECIAL DE ACCIONES DE QUE SE TRATE, EN SU CASO, Y DICHAS RESOLUCIONES TENDRAN TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE SI HUBIEREN SIDO ADOPTADAS EN ASAMBLEA, SIEMPRE QUE SE CONFIRMEN POR ESCRITO.- EL DOCUMENTO EN QUE CONSTE LA CONFIRMACION DEBERA SER ENVIADO AL SECRETARIO DE LA SOCIEDAD, QUIEN TRANSCRIBIRA DICHAS RESOLUCIONES EN EL LIBRO DE ACTAS CORRESPONDIENTE Y CERTIFICARA QUE DICHAS RESOLUCIONES FUERON ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON ESTA ESTIPULACION.-----

----- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DE CADA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS SE LEVANTARA UN ACTA QUE DEBERA CONTENER LAS RESOLUCIONES Y DICHA ACTA DEBERA TRANSCRIBIRSE EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE.- ASIMISMO DE CADA ASAMBLEA SE FORMARA UN EXPEDIENTE EN EL QUE SE CONSERVARAN, CUANDO EXISTAN, TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL ACTA COMO SON: LA LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA FIRMADA POR LOS ESCRUTADORES, LAS TARJETAS DE INGRESOS A LA ASAMBLEA, LAS CARTA PODER, LAS PUBLICACIONES EN LAS QUE HAYA APARECIDO LA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA, COPIAS DE LOS INFORMES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DE LOS COMISARIOS Y CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS QUE HUBIERAN SIDO SOMETIDOS A LA CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA.-----

SI EL ACTA DE ALGUNA ASAMBLEA NO PUEDER SER LEVANTADA EN EL LIBRO AUTORIZADO CORRESPONDIENTE, LA MISMA DEBERA SER PROTOCOLIZADA ANTE NOTARIO.- LAS ACTAS DE LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS, CON EXCEPCION DE LAS REFERENTES A AUMENTOS O DISMINUCIONES DE LA PARTE VARIABLE DEL CAPITAL SOCIAL SE PROTOCOLIZARAN ANTE NOTARIO.- TODAS LAS ACTAS DE ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS, ASI COMO LAS CONSTANCIAS RESPECTO DE LAS QUE NO SE HUBIEREN PODIDO CELEBRAR POR FALTA DE QUORUM, SERAN FIRMADAS POR LO MENOS POR EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO QUE HAYAN

COTEJADO Y CORREGIDO

COTEJADO

----- CAPITULO IV. -----

----- ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. -----

--- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE UN CONSEJO DE ADMINISTRACION, FORMADO POR EL NUMERO DE MIEMBROS PROPIETARIOS QUE DETERMINE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTA, EL CUAL NO PODRA SER, MENOR DE CUATRO NI MAYOR DE DOCE. LA ASAMBLEA PODRA DESIGNAR CONSEJEROS SUPLENTE Y DETERMINAR EL NUMERO DE ESTOS Y LA FORMA DE LLEVAR A CABO LA SUPLENCIA.- LOS CONSEJEROS PROPIETARIOS Y LOS SUPLENTE SERAN NOMBRADOS, LA MITAD POR LOS ACCIONISTAS DE LA SERIE "A" Y LA OTRA MITAD POR LOS ACCIONISTAS DE LA SERIE "B", PODRAN SER REELECTOS Y SER O NO ACCIONISTAS.- ADEMAS, CONTINUARAN EN FUNCIONES HASTA QUE LAS PERSONAS DESIGNADAS PARA SUBSTITUIRLOS TOMEN POSESION DE SUS CARGOS.-----

--- ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- CUANDO EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACION NO PUEDA REUNIRSE EL QUORUM REQUERIDO POR LA MUERTE, REMOCION, RENUNCIA O INCAPACIDAD LEGAL O IMPEDIMENTO PERMANENTE DE UNO O MAS CONSEJEROS Y SUS SUPLENTE, EL COMISARIO DESIGNADO POR LOS ACCIONISTAS DE LA SERIE DE ACCIONES CUYOS CONSEJEROS FALTAN, DESIGNARA A LOS CONSEJEROS SUCESOES PARA DESEMPEÑAR LOS CARGOS VACANTES HASTA QUE EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS SE DESIGNE A LOS NUEVOS CONSEJEROS.-----

--- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, SE REUNIRA CUANDO SEA CONVOCADO PARA TAL EFECTO POR EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO O POR CUALESQUIERA DOS MIEMBROS DEL PROPIO CONSEJO, MEDIANTE AVISO DADO POR ESCRITO ENVIADO POR LO MENOS CON TREINTA DIAS NATURALES DE ANTICIPACION A LA FECHA DE LA SESION, EN FORMA TAL QUE ASEGRE QUE SU DESTINATARIO LO RECIBA.- NO SERA NECESARIA LA CONVOCATORIA, CUANDO TODOS LOS CONSEJEROS PROPIETARIOS O SUS RESPECTIVOS SUPLENTE ESTUVIEREN REUNIDOS.-----
LA CONVOCATORIA CONTENDRA LA HORA, FECHA, LUGAR Y ORDEN DEL DIA DE LA SESION. CUALQUIER SESION DEL CONSEJO PODRA CELEBRARSE VALIDAMENTE



NOTARIA PUBLICA
NUMERO DOS



Lic Jorge R. Limon Luengas

AV. 2 NUM. 206 TEL.: 2-02-33 TEL-FAX: 2-70-02 CORDOBA, VER.

COTEJADO Y CORREGIDO

AUN SIN PREVIA CONVOCATORIA, CUANDO ESTEN PRESENTES EN ELLA TODAS LAS PERSONAS CON DERECHO A RECIBIR LA CONVOCATORIA DE LA MISMA, O SI HUBIESE QUORUM CUANDO CADA UNO DE LOS CONSEJEROS O COMISARIOS AUSENTES HAYAN FIRMADO UNA RENUNCIA A SU DERECHO DE RECIBIR DICHA CONVOCATORIA.- - - - -

--- ASIMISMO, PODRAN ADOPTARSE RESOLUCIONES FUERA DE SESION DE CONSEJO POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS O SUS RESPECTIVOS SUPLENTE Y DICHAS RESOLUCIONES TENDRAN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LA MISMA VALIDEZ QUE SI HUBIERAN SIDO ADOPTADAS REUNIDOS EN CESION DEL CONSEJO, SIEMPRE QUE SE CONFIRMEN POR ESCRITO. EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE LA CONFIRMACION ESCRITA DEBERA SER ENVIADO AL SECRETARIO DE LA SOCIEDAD, QUIEN TRASNCRIBIRA LAS RESOLUCIONES RESPECTIVAS EN EL LIBRO DE ACTAS CORRESPONDIENTE, Y CERTIFICARA QUE DICHAS RESOLUCIONES FUERON ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON ESTA ESTIPULACION.-

--- ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACION CELEBRARA SUS SESIONES EN EL DOMICILIO SOCIAL, SIN EMBARGO, SI EL PROPIO CONSEJO ASI LO RESUELVE, PODRA REUNIRSE EN CUALQUIER LUGAR DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS O DEL EXTRANJERO A DONDE SEA LEGALMENTE CITADO.- - - - -

DE CADA SESION SE LEVANTARA UN ACTA Y SE TRANSCRIBIRA EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE.- EN EL ACTA SE HARAN CONSTAR LOS CONSEJEROS QUE ASISTIERON Y LAS RESOLUCIONES TOMADAS.- LAS ACTAS SERAN FIRMADAS POR EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO QUE HAYAN FUNGIDO.- - - - -

--- ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- PARA QUE LAS SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION SE CONSIDEREN LEGALMENTE CONSTITUIDAS, SE REQUERIRA LA ASISTENCIA DE LA MAYORIA TANTO DE LOS CONSEJEROS "A" COMO DE LOS CONSEJEROS "B".- - - - -

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION ACTUARA VALIDAMENTE Y TOMARA SUS RESOLUCIONES CON LA PARTICIPACION O CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORIA DEL LOS CONSEJEROS "A" Y LA MAYORIA DE LOS CONSEJEROS "B".- EL PRESIDENTE EN NINGUN CASO TENDRA VOTO DE CALIDAD.- - - - -

COTEJADO



TODAS LAS FACULTADES COMPRENDIDAS EN LOS PODERES GENERALES PARA
PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ADMINISTRAR BIENES Y PARA ACTOS DE
DOMINIO, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE
REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN LOS TERMINOS DEL
ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA
EL DISTRITO FEDERAL Y DE LAS DISPOSICIONES CORRELATIVAS DE LOS
CODIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA. - - - - -
PODRAN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES
ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES, FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES,
ANTE TODA CLASE DE JUNTAS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE Y DEMAS
AUTORIDADES DEL TRABAJO, ANTE ARBITROS Y ARBITRADORES Y EN GENERAL,
ANTE TODA CLASE DE PERSONAS. - - - - -

LOS ANTERIORES PODERES INCLUYEN FACULTADES PARA: - - - - -

- A).- INTERPONER TODA CLASE DE JUICIOS Y RECURSOS, AUN EL DE AMPARO,
Y DESISTIRSE DE ELLOS, PARA TRANSIGIR, COMPROMETER AUN EN ARBITROS Y
ARBITRADORES, ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, HACER CESION DE
BIENES, RECUSAR, HACER Y RECIBIR PAGOS. - - - - -
- B).- LLEVAR A CABO TODAS LAS OPERACIONES Y CELEBRAR, MODIFICAR Y
RESCINDIR CONTRATOS Y ACTOS JURIDICOS RELACIONADOS CON LOS FINES Y
OBJETO DE LA SOCIEDAD, SALVO LO RELATIVO A CESION DE MARCAS Y
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA SOCIEDAD. - - - - -
- C).- SUSCRIBIR TODA CLASE DE TITULOS DE CREDITO EN TERMINOS DEL
ARTICULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE
CREDITO CON FACULTADES PARA GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, PROTESTAR,
EMITIR Y SUSCRIBIR. - - - - -
- D).- NOMBRAR Y REMOVER AL DIRECTOR GENERAL Y A LOS GERENTES,
SUBGERENTES, FACTORES AGENTES Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, DETERMINAR
SUS FACULTADES, OBLIGACIONES Y REMUNERACIONES. - - - - -
- E).- OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES Y REVOCARLOS. - - - - -
- F).- ESTABLECER SUCURSALES, AGENCIAS, O DEPENDENCIAS Y OFICINAS DE
NEGOCIOS. - - - - -
- G).- EJECUTAR LAS RESOLUCIONES DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS. - - - - -



NOTARIA PUBLICA

NUMERO DOS

Lic Jorge R. Limon Luengas

AV. 2 NUM. 206 TEL.: 2-02-33 TEL-FAX.: 2-70-02 CORDOBA, VER.



COTEJADO Y CORREGIDO

H).- PREVIO ACUERDO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CUANDO FORME PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, COMPRANDO O SUSCRIBIENDO ACCIONES O PARTICIPACIONES, O BIEN INTERVINIENDO COMO PARTE EN SU CONSTITUCION.-----

I).- PRESENTAR QUEJAS Y QUERELLAS DE CARACTER PENAL, OTORGAR PERDON Y CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE DEL MINISTERIO PUBLICO.-----

J).- TODAS LAS FACULTADES QUE LAS LEYES OTORGAN A LOS DE SU CLASE, SIN LIMITACION ALGUNA, POR LO QUE PODRAN DIRIGIR EL NEGOCIO, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y LLEVAR LA FIRMA SOCIAL ANTE TODA CLASE DE PERSONAS Y AUTORIDADES.-----

K).- PARA GARANTIZAR EN CUALQUIER FORMA OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD Y DE SOCIEDADES EN QUE TENGA PARTICIPACION MAYORITARIA.-----

L).- PARA COMPARECER ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES O TRIBUNALES DEL TRABAJO CON TODA CLASE DE FACULTADES Y SIN LIMITACION ALGUNA, PARA FORMULAR TODA CLASE DE DEMANDAS Y CONTESTAR LAS QUE SE PRESENTEN EN CONTRA DE LA SOCIEDAD, OFRECER Y RENDIR TODA CLASE DE PRUEBAS, INCLUSIVE ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES, PREGUNTAR Y REPREGUNTAR TESTIGOS, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO APODERADOS GENERALES Y ADMINISTRADORES ANTE LAS AUTORIDADES QUE SE MENCIONAN EN EL ARTICULO QUINIENTOS VEINTITRES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE PARA LOS ACTOS DE ADMINISTRACION PREVISTOS EN EL ARTICULO DECIMO PRIMERO Y ADEMAS PARA INTERVENIR EN LAS FASES CONCILIATORIAS, CELEBRANDO CONVENIOS Y TRANSACCIONES EN MATERIA DE TRABAJO CONFORME CON LO QUE DISPONE EL ARTICULO SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS, SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS, OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.-----

--- ADEMAS, EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION GOZARAN EN LO INDIVIDUAL DE PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE CONFORME A LA LEY REQUIERAN PODER O CLAUSULA ESPECIAL EN LOS TERMINOS MAS AMPLIOS QUE

COTEJADO

Y SIETE EN SUS DOS PRIMEROS PARRAFOS, DOS MIL QUINIENTOS QUINCE Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE VERACRUZ, DE LOS ARTICULOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EN SUS DOS PRIMEROS PARRAFOS, DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CODIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y SUS CONCORDANTES O CORRELATIVOS EN LOS LUGARES DONDE SE EJERCITE ESTE MANDATO.- A TITULO ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO GOZARAN ADEMAS DE LAS FACULTADES PRECISADAS EN LOS INCISOS A), B), C), D), E), F), G), I), J) Y L) DEL PRESENTE ARTICULO.- - - - -

--- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.**- LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION CAUSIONARAN O NO SU MANEJO SEGUN ACUERDO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS QUE LO DESIGNE.- EN SU CASO, LA CAUCION CORRESPONDIENTE DEBERA SUBSISTIR DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE SU GESTION Y HASTA QUE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS APRUEBE LAS CUENTAS DE LOS EJERCICIOS EN QUE HUBIERE FUNGIDO.- - - - -

- - - - - **CAPITULO V.** - - - - -

- - - - - **VIGILANCIA.** - - - - -

--- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.**- LA VIGILANCIA DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE UNO MAS COMISARIOS DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS.- - - - -

LOS TENEDORES DE ACCIONES DE CADA SERIE "A" Y "B" EN QUE SE DIVIDE EL CAPITAL, TENDRAN CADA UNO DERECHO A DESIGNAR UN COMISARIO.- - - - - LA ASAMBLEA PODRA DESIGNAR, EN SU CASO, SUPLENTE.- EL O LOS COMISARIOS PROPIETARIOS Y SUS SUPLENTE, PODRAN O NO SER ACCIONISTAS, DURARAN EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES HASTA QUE LAS PERSONAS DESIGNADAS PARA SUSTITUIRLOS TOMEN POSESION DE SUS CARGOS.-

--- **ARTICULO TRIGESIMO.**- LOS COMISARIOS TENDRAN LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTICULO CIENTO SESENTA Y SEIS Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.- - - - -

--- **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.**- LOS COMISARIOS GARANTIZARAN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS EN LA FORMA Y MONTO QUE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DETERMINE, O EN SU DEFECTO CON LA CANTIDAD DE DE PESOS,



NOTARIA PUBLICA
NUMERO DOS



Lic Jorge R. Limon Luengas

AV. 2 NUM. 206 TEL.: 2-02-33 TEL-FAX.: 2-70-02 CORDOBA, VER.

MONEDA NACIONAL O FIANZA DE COMPAÑIA AUTORIZADA.- LA GARANTIA QUE OTORGAREN NO SERA CANCELADA SOLO DESPUES DE QUE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS HAYA APROBADO SUS GESTIONES DURANTE EL PERIODO EN QUE ESTUVIERON EN FUNCIONES.-

-CAPITULO VI.-

-EJERCICIOS SOCIALES.-

--- ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- LOS EJERCICIOS SOCIALES SERAN DE DOCE MESES, A EXCEPCION DEL PRIMER EJERCICIO SOCIAL QUE SERA IRREGULAR, SE INICIARA EN LA FECHA DE FIRMA DE ESTA ACTA Y CONCLUIRA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.-

-INFORMACION FINANCIERA.-

--- ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- AL FIN DE CADA EJERCICIO SOCIAL SE PREPARARA UN INFORME QUE DEBERA INCLUIR LA DOCUMENTACION FINANCIERA QUE SE SEÑALA EN EL ARTICULO CIENTO SETENTA Y DOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DENTRO DE LOS CUATRO MESES SIGUIENTES A LA CLAUSURA DEL EJERCICIO SOCIAL Y DEBERA SOMETERSE A LA APROBACION DE LA ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS.- DICHO INFORME, INCLUIDO EL INFORME DEL O LOS COMISARIOS DEBERA QUEDAR TERMINADO Y PONERSE A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS POR LO MENOS TREINTA DIAS NATURALES ANTES DE LA FECHA DE LA ASAMBLEA QUE HAYA DE DISCUTIRLO.-

-UTILIDADES Y PERDIDAS.-

--- ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- ANUALMENTE SE SEPARARA DE LAS UTILIDADES NETAS EL PORCENTAJE QUE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS SEÑALE PARA FORMAR EL FONDO DE RESERVA LEGAL, QUE NO PODRA SER MENOR DEL CINCO POR CIENTO DE LAS UTILIDADES, HASTA QUE DICHO FONDO ALCANCE LA QUINTA PARTE DEL CAPITAL SOCIAL.- ESTE FONDO DEBERA SER RECONSTITUIDO DE LA MISMA MANERA CUANDO DISMINUYA POR CUALQUIER CAUSA.- LA APLICACION DEL RESTO DE LAS UTILIDADES QUEDARA A DISCRECION DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.-

-CAPITULO VII.-

-DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.-

COTEJADO Y CORREGIDO

COTEJADO

CUALQUIERA DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO DOSCIENTOS VEINTINUEVE DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. - - - - -

--- ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- A).- DECLARADA LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD, ESTA SE PONDRÁ EN LIQUIDACION, LA CUAL ESTARÁ A CARGO DE CUANDO MENOS DOS LIQUIDADORES, DESIGNADOS CADA UNO POR CADA SERIE DE ACCIONISTAS, QUE DEBERAN OBRAR COMO DETERMINE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.- DICHA ASAMBLEA LES FIJARA PLAZO PARA EL EJERCICIO DE SUS CARGOS, Y LA RETRIBUCION QUE, EN SU CASO, LES CORRESPONDA.- - -

- - - - -DISPOSICIONES GENERALES.- - - - -

--- ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO.- LOS ACCIONISTAS DE LAS SERIES "A" Y "B" CONVIENEN EN QUE EN CASO DE LITIGIO SE SOMETERAN A LOS TRIBUNALES DEL DOMICILIO SOCIAL RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE LES CORRESPONDIERE.- - - - -

- LA SOCIEDAD DEBERA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL TITULO SEPTIMO DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA.- - - - -

- EN TODO LO NO PREVISTO POR ESTOS ESTATUTOS, SE APLICARAN LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y SUS LEYES SUPLETORIAS.- - - - -

- - - - -DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- - - - -

--- PRIMERA.- LOS SOCIOS CONSTITUIDOS EN ASAMBLEA CONVIENEN EN LOS TERMINOS DEL ESTATUTO SOCIAL QUE LA SOCIEDAD ESTARA REPRESENTADA POR UN CONSEJO DE ADMINISTRACION QUIEN TENDRA LAS FACULTADES QUE LE CONFIERA LA LEY Y EL ESTATUTO SOCIAL Y DESIGNAN PARA DESEMPEÑAR DICHOS CARGOS A LAS SIGUIENTES PERSONAS:- - - - -

--- PRESIDENTE:- - - - - SEÑOR RAUL TELLEZ VILLAGRA.- - - - -

--- VICE-PRESIDENTE:- - - DOCTOR VICENTE BOLUDA FOS.- - - - -

--- SECRETARIO:- - - - - SEÑOR JOAQUIN LOZANO TORRES.- - - - -

--- TESORERO:- - - - - SEÑOR EDUARDO LAFUENTE GUARDIOLA.- - - - -

--- VOCAL:- - - - - SEÑOR JOSE ANTONIO SANCHEZ LLORIA.- - - - -

--- SEGUNDA.- EL CAPITAL SOCIAL HA SIDO INTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO POR LOS ACCIONISTAS DE LA SIGUIENTE MANERA:- - - - -



NOTARIA PUBLICA

NUMERO DOS

Lic Jorge R. Limon Luengas

AV. 2 NUM. 206 TEL.: 2-02-33 TEL-FAX.: 2-70-02 CORDOBA, VER.



"COMPAÑIA CANARIA DE REMOLQUES", SOCIEDAD ANONIMA: SUSCRIBE Y PAGA EN DINERO EN EFECTIVO: A) DEL CAPITAL FIJO: MIL CUATROCIENTAS SETENTA ACCIONES NOMINATIVAS SERIE B-1 (B GUION UNO) CON VALOR TOTAL DE: UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL; Y B) DEL CAPITAL VARIABLE: NUEVE MIL SETECIENTOS DOS ACCIONES NOMINATIVAS SERIE B-2 (B GUION DOS) CON VALOR TOTAL DE: NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL. - - - - -

EL LICENCIADO RAUL TELLEZ VILLAGRA: SUSCRIBE Y PAGA EN DINERO EN EFECTIVO: A) DEL CAPITAL FIJO: MIL QUINIENTAS TREINTA ACCIONES NOMINATIVAS SERIE A-1 (A GUION UNO) CON VALOR TOTAL DE: UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL; Y B) DEL CAPITAL VARIABLE: DIEZ MIL NOVENTA Y OCHO ACCIONES NOMINATIVAS SERIE B-2 (B GUION DOS) CON VALOR TOTAL DE: DIEZ MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL. - - - - -

--- TERCERA.- DESIGNAN AL LICENCIADO RAUL TELLEZ VILLAGRA, COMO APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y ACTOS DE DOMINIO, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE CONFORME A LA LEY REQUIERAN PODER O CLAUSULA ESPECIAL, CON LA SUMA DE FACULTADES QUE ESTABLECEN Y DETERMINAN LOS ARTICULOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE, DOS MIL QUINIENTOS QUINCE Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE VERACRUZ Y SUS CONCORDANTES O CORRELATIVOS LOS ARTICULOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL.- ADEMAS, DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, TENDRAN LAS SIGUIENTES FACULTADES: LLEVAR LA FIRMA SOCIAL; HACER Y RECIBIR PAGOS; ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES; FIRMAR, PRESENTAR, RATIFICAR Y CURSAR TODA CLASE DE AVISOS, MANIFESTACIONES, RECURSOS E INCONFORMIDADES FISCALES; PROMOVER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE JUICIOS Y RECURSOS, AUN EL DE AMPARO; PRESENTAR Y RATIFICAR TODA CLASE DE DENUNCIAS Y QUERELLAS PENALES,

COTEJADO Y CORREGIDO

COTEJADO

DESISTIRSE DE LAS MISMAS, CONCEDER EL PERDON A LOS ACUSADOS Y EN SU CASO, CONSTITUIRSE EN COADYUVANTES DEL MINISTERIO PUBLICO; COMPROMETER Y TRANSIGIR AUN EN ARBITROS Y ARBITRADORES; PARA COMPARECER ANTE TODA CLASE DE FACULTADES Y SIN LIMITACION ALGUNA, PARA FORMULAR TODA CLASE DE DEMANDAS Y CONTESTAR LAS QUE SE PRESENTEN EN CONTRA DE LA SOCIEDAD, OFRECER Y RENDIR TODA CLASE DE PRUEBAS, INCLUSIVE ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES, PREGUNTAR Y REPREGUNTAR TESTIGOS, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO APODERADO GENERAL Y ADMINISTRADOR ANTE LAS AUTORIDADES QUE SE MENCIONAN EN EL ARTICULO QUINIENTOS VEINTITRES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PARA LOS ACTOS DE ADMINISTRACION PREVISTOS EN EL ARTICULO DECIMO PRIMERO Y ADEMAS PARA INTERVENIR EN LAS FASES CONCILIATORIAS CELEBRANDO CONVENIOS Y TRANSACCIONES EN MATERIA DE TRABAJO CONFORME CON LO QUE DISPONE EL ARTICULO SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS, SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS, OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, PARA SUBSTITUIR ESTE PODER EN TODO O EN PARTE Y PARA NOMBRAR Y CONSTITUIR APODERADOS PERO SIEMPRE CON LA RESERVA EXPRESA DE SU EJERCICIO Y DE LA FACULTAD DE REVOCAR LAS SUBSTITUCIONES QUE HICIERE Y LOS NOMBRAMIENTOS QUE OTORGARE.-----

ADEMAS AL LICENCIADO RAUL TELLEZ VILLAGRA SE LE OTORGAN LAS MAS AMPLIAS FACULTADES PARA CONTRATAR CREDITOS, ESTABLECER Y MANEJAR CUENTAS BANCARIAS Y EN GENERAL OTORGAR, SUSCRIBIR Y ENDOSAR TODA CLASE DE TITULOS DE CREDITO EN LOS TERMINOS MAS AMPLIOS QUE SEÑALA EL ARTICULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.-----

CUARTA.- DESIGNAN AL SEÑOR CONTADOR PUBLICO SERGIO MORGAN HERNANDEZ, COMO APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE CONFORME A LA LEY REQUIERAN PODER O CLAUSULA ESPECIAL, Y SIN LIMITACION ALGUNA, CON LA AMPLITUD DE FACULTADES QUE ESTABLECEN Y DETERMINAN LOS ARTICULOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EN



NOTARIA PUBLICA

NUMERO DOS



Lic Jorge R. Limon Luengas

AV. 2 NUM. 206 TEL.: 2-02-33 TEL-FAX.: 2-70-02 CORDOBA, VER.

SUS PARRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DOS MIL QUINIENTOS QUINCE Y DOS MIL

QUINIENTOS VEINTE DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE VERACRUZ,

Y SUS CONCORDANTE O CORRELATIVOS, LOS ARTICULOS DOS MIL QUINIENTOS

CINCUENTA Y CUATRO EN SUS DOS PRIMEROS PARRAFOS, DOS MIL QUINIENTOS

OCHENTA Y DOS Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE, DEL CODIGO CIVIL

PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SUS CONCORDANTES O CORRELATIVOS DE LOS

CODIGOS DE LOS DEMAS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA EN DONDE SE

EJERCITE ESTE MANDATO.- ADEMAS GOZARA DE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

HACER Y RECIBIR PAGOS; ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES A NOMBRE DE

LA SOCIEDAD; PROMOVER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE ACCIONES Y

RECURSOS, AUN DEL JUICIO DE AMPARO; PRESENTAR, RATIFICAR Y CURSAR

TODA CLASE DE DENUNCIAS Y QUERELLAS PENALES, DESISTIRSE DE LAS

MISMAS, CONCEDER EL PERDON A LOS ACUSADOS, Y EN SU CASO CONSTITUIRSE

EN COADYUVANTE DEL MINISTERIO PUBLICO; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD

ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, SEAN ESTAS FEDERALES, ESTATALES O

MUNICIPALES Y ANTE TODA CLASE DE PERSONAS FISICAS O MORALES,

NACIONALES O EXTRANJERAS; PARA FIRMAR, PRESENTAR, RATIFICAR Y CURSAR

TODA CLASE DE AVISOS, MANIFESTACIONES, DENUNCIAS, LIQUIDACIONES E

INCONFORMIDADES O RECURSOS FISCALES; PARA COMPARECER ANTE TODA CLASE

DE AUTORIDADES O TRIBUNALES DEL TRABAJO, CON TODA CLASE DE

FACULTADES Y SIN LIMITACION ALGUNA, PARA FORMULAR TODA CLASE DE

DEMANDAS Y CONTESTAR LAS QUE SE PRESENTEN EN CONTRA DE LA SOCIEDAD,

OFRECER Y RENDIR TODA CLASE DE PRUEBAS, INCLUSIVE ABSOLVER Y

ARTICULAR POSICIONES, PREGUNTAR Y REPREGUNTAR TESTIGOS, INTERPONER

TODA CLASE DE RECURSOS Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO APODERADO

GENERAL Y ADMINISTRADOR ANTE LAS AUTORIDADES QUE SE MENCIONAN EN EL

ARTICULO QUINIENTOS VEINTITRES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PARA

LOS ACTOS DE ADMINISTRACION PREVISTOS EN EL ARTICULO DECIMO PRIMERO

Y ADEMAS PARA INTERVENIR EN LAS FASES CONCILIATORIAS CELEBRANDO

CONVENIOS Y TRANSACCIONES EN MATERIA DE TRABAJO CONFORME CON LO QUE

DISPONE EL ARTICULO SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS, SETECIENTOS OCHENTA Y

SEIS, OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO

COTEJADO Y CORREGIDO

COTEJADO

LEGAL INVOCADO; COMPROMETER Y TRANSIGIR AUN EN ARBITROS Y
ARBITRADORES.-----

QUINTA.- SE DESIGNA COMO COMISARIO DE LA SOCIEDAD AL SEÑOR CONTADOR
PUBLICO JUAN JOSE RUISANCHEZ PEINADO.-----

--- LOS COMPARECIENTES, ACEPTAN EL CARGO QUE SE LES CONFIERE,
PROTESTAN SU FIEL DESEMPEÑO Y CAUSIONAN SU MANEJO.-----

=====PERSONALIDAD:=====

DESPUES DE PROTESTAR QUE LA QUE OSTENTA NO LE HA SIDO REVOCADA,
CANCELADA O EN FORMA ALGUNA LIMITADA, EL SEÑOR DON JOSE CARLOS PEREZ
GARCIA, ACREDITA LA EXISTENCIA DE SU REPRESENTADA, SU PERSONALIDAD Y
FACULTADES, CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:-----

A).- DEL INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y
TRES, DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
UNO, INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LAS PALMAS DE GRAN
CANARIA, EN EL ASIENTO DOSCIENTOS SETENTA Y DOS, FOLIO SETENTA DEL
TOMO TRECE DEL LIBRO DIARIO, EL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, TOMADA RAZON EN EL REGISTRO DE RENTAS Y
PATRIMONIOS EL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
Y UNO; E INSCRITO EN EL FOLIO CUARENTA Y TRES DEL TOMO GENERAL DE
SOCIEDADES NOVENTA Y CUATRO, NUMERO CUARENTA Y CINCO, SECCION
TERCERA, HOJA NUMERO QUINIENTOS SETENTA Y SEIS E INSCRIPCION
PRIMERA, EN EL REGISTRO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, EL DIA
DIECISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO; DOCUMENTO QUE
COPIADO EN LO CONDUCENTE DICE: "... EN LA CIUDAD DE PALMAS DE GRAN
CANARIA,... ANTE MI, MARIANO NIETO LLEDO, NOTARIO DEL ILUSTRE
COLEGIO DE ESA CAPITAL, CON RESIDENCIA EN LA MISMA. COMPARECEN: DON
CAYETANO CUYAS HIDALGO,... DON CELSO RODRIGUEZ SANTANA,... Y DON IAN
KENDALL PARK,... INTERVIENEN: A).- EL SEÑOR CUYAS EN REPRESENTACION
DE LA ENTIDAD MERCANTIL DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA "MILLER Y COMPAÑIA,
SOCIEDAD ANONIMA",... B).- EL SEÑOR RODRIGUEZ EN REPRESENTACION DE
LA ENTIDAD MERCANTIL "AGENTES PORTUARIOS DE CANARIAS, SOCIEDAD
ANONIMA",... C) Y EL SEÑOR PARK EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA



NOTARIA PUBLICA

NUMERO DOS

Lic Jorge R. Limon Luengas

AV. 2 NUM. 206 TEL.: 2-02-33 TEL-FAX.: 2-70-02 CORDOBA, VER.



COTEJADO Y CORREGIDO

SOCIEDAD ANONIMA DE DERECHO INGLES "CONDOR LIMITED",... TIENEN A MI JUICIO Y SEGUN INTERVIENEN, LA CAPACIDAD LEGAL NECESARIA PARA FORMALIZAR LA PRESENTE ESCRITURA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA, INCLUSO LOS OTORGANTES EXTRANJEROS CUYA LEGISLACION CONOZCO, Y EN SU VIRTUD: OTORGAN: PRIMERO.- CONSTITUCION.- QUE POR LA PRESENTE ESCRITURA CONSTITUYEN UNA SOCIEDAD MERCANTIL ANONIMA, DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, DENOMINADA "COMPAÑIA CANARIA DE REMOLQUES, S.A.", CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, MUELLE DE SANTA CATALINA, NUMERO 2, DE DURACION INDEFINIDA Y SU CAPITAL SOCIAL SE FIJA EN CINCUENTA MILLONES DE PESETAS,... SEGUNDO.- ESTATUTOS.- LAS RESTANTES CIRCUNSTANCIAS, ASI COMO LOS ORGANOS SOCIALES, SU FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES, CONSTAN EN LOS ESTATUTOS POR LOS QUE SE REGIRA ADEMAS DE LOS PRECEPTOS DE LA LEY QUE REGULA EL REGIMEN JURIDICO DE LAS SOCIEDADES ANONIMA Y QUE FIRMADOS POR LOS OTORGANTES, SEGUN INTERVIENEN, QUE LEEN, RATIFICAN Y CONFIRMAN EN ESTE ACTO, CONSTAN DE CUARENTA Y OCHO ARTICULOS DISTRIBUIDOS EN SEIS TITULOS Y SE HALLAN EXTENDIDOS EN CUATRO PLIEGOS DE PAPEL TIMBRADO DE LA CLASE 14a, SERIE F. NUMEROS 9.315.265, 9.315.197 Y LOS DOS SIGUIENTES EN ORDEN CORRELATIVO, ESCRITOS A MAQUINA. DICHOS ESTATUTOS ME LOS ENTREGAN LOS OTORGANTES PARA SU PROTOCOLIZACION, LO QUE EFECTUO, UNIENDOLOS AL FINAL DE ESTA MATRIZ PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRANTE DE ELLA E INSERTAR EN SUS TRASLADOS DANDOSE SU CONTENIDO POR REPRODUCIDO EN ESTE LUGAR A TODOS LOS EFECTOS LEGALES.-... LOS FUNDADORES, COMO TITULARES DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL, DESIGNAN EL PRIMER CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA, QUE ESTARA INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES SEÑORES: PRESIDENTE: DON IAN KENDALL PARK.- VICE-PRESIDENTE: DON CAYETANO CUYAS HIGALGO.- CONSEJERO-SECRETARIO: DON CELSO RODRIGUEZ SANTANA.- ACEPTACION DE CARGOS: LOS COMPARECIENTES ACEPTAN LOS CARGOS PARA LOS QUE HAN SIDO NOMBRADOS, POSESIONANDOSE DE LOS MISMOS... QUINTO.- COMIENZO DE LAS

COTEJADO

DARAN COMIENZO EN EL DIA DE HOY.-... ESTATUTOS DE ENTIDAD MERCANTIL
"COMPAÑIA CANARIA DE REMOLQUES, SOCIEDAD ANONIMA".- TITULO I.-
DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO
1o.- LA SOCIEDAD MERCANTIL ANONIMA DENOMINADA "COMPAÑIA CANARIA DE
REMOLQUES, S.A." SE REGIRA POR LOS PRESENTES ESTATUTOS Y, EN SU
DEFECTO, POR LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.- ARTICULO 2o.- LA
SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO: A).- LA EXPLOTACION DE TODA CLASE DE
BUQUES, EMBARCACIONES Y ARTEFACTOS FLOTANTES PROPIOS Y AJENOS,
PARTICULARMENTE DE REMOLCADORES Y TODO LO QUE SEA PRESUPUESTO,
DESENVOLVIMIENTO, CONSECUENCIA O COMPLEMENTO DE LAS ACTIVIDADES
RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE MARITIMO,... B).- PARTICIPAR EN TODA
CLASE DE EMPRESAS ACCESORIAS Y CONEXAS CON LAS QUE SE SEÑALAN EN
PRIMER LUGAR.- ARTICULO 3o.- EL DOMICILIO SOCIAL SE FIJA EN ESTA
CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, EN MUELLE DE SANTA CATALINA,
NUMERO 2.-... ARTICULO 4o.- LA DURACION DE LA SOCIEDAD SERA POR
TIEMPO INDEFINIDO.- LAS OPERACIONES SOCIALES DARAN COMIENZO EL DIA
DE OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION.- TITULO II.-
CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO 5o.- EL CAPITAL SOCIAL SE FIJA EN
CINCUENTA MILLONES DE PESETAS,... TITULO III.- REGIMEN Y
ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO 14o.- EL REGIMEN Y
ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD CORRESPONDERAN: A).- A LA JUNTA
GENERAL DE ACCIONISTAS, Y B).- AL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y A SUS
DELEGADOS.-... A).-... B).- DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.- ARTICULO
29o.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACION SE COMPONDRA DE TRES MIEMBROS
COMO MINIMO Y DE SIETE COMO MAXIMO, LOS CUALES SERAN NOMBRADOS POR
LA JUNTA GENERAL... ARTICULO 30o.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
ELEGIRA DE ENTRE SUS MIEMBROS UN PRESIDENTE, UN VICE-PRESIDENTE Y UN
SECRETARIO.- ARTICULO 31o.- EL PRIMER CONSEJO DE ADMINISTRACION SERA
NOMBRADO EN ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA.-... ARTICULO
35o.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACION ESTA INVESTIDO DE LAS MAS AMPLIAS
FACULTADES DE ADMINISTRACION Y DOMINIO PARA REGIR Y REPRESENTAR A LA
SOCIEDAD; ESPECIALMENTE, TENDRA ADEMAS DE LAS QUE SE CONSIGNAN EN



NUMERO DOS

Lic Jorge R. Limon Luengas

AV. 2 NUM. 206 TEL.: 2-02-33 TEL-FAX.: 2-70-02 CORDOBA. VER.

OTROS ARTICULOS, LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES SIGUIENTES: 1a.-

REGULAR SU PROPIO FUNCIONAMIENTO: 2a.- LLEVAR LA FIRMA Y

REPRESENTACION SOCIALES POR MEDIO DE SU PRESIDENTE O DEL VICE-

PRESIDENTE, O, EN SU CASO, DE CUALESQUIERA DE LOS CONSEJEROS

DESIGNADOS AL EFECTO.- 3a.- EFECTUAR TODAS LAS GESTIONES Y TRABAJOS

NECESARIOS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO SOCIAL.- 4a.- DAR

CUMPLIMIENTO EN CADA CASO A CUANTO, RELACIONADO CON LAS ATRIBUCIONES

DEL CONSEJO, DISPONEN ESTOS ESTATUTOS.-... 7a.- CELEBRAR, CONTRAER Y

AUTORIZAR TODO GENERO DE ACTOS, OBLIGACIONES Y CONTRATOS SOBRE

CUALQUIER CLASE DE BIENES Y DERECHOS. MEDIANTE LOS PACTOS Y

CONDICIONES QUE TENGA POR CONVENIENTE, CELEBRANDO... Y CONSTITUCION

DE SOCIEDADES:... 8a.- ADOPTAR LOS ACUERDOS Y ACTOS QUE SEAN

PRECISOS PARA LA CONSECUCION DEL OBJETO SOCIAL Y PARA LA DEBIDA

EJECUCION DE LOS CONTRATOS EN QUE SE ENCUENTRE INTERESADA LA

SOCIEDAD.-... 9a.- DISPONER DE LOS FONDOS SOCIALES PARA APLICARLOS A

LAS EXPLOTACIONES, A LA ADMINISTRACION Y A LA GESTION DE LOS

NEGOCIOS Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD.-... 370.- EL CONSEJO DE

ADMINISTRACION PODRA NOMBRAR... Y LOS APODERADOS... QUE ESTIME

CONVENIENTES, LOS CUALES CON EL CARACTER DE MANDATARIOS, EJERCERAN

LAS FUNCIONES QUE EL CONSEJO LES ATRIBUYA.

--- B).- CON COPIA FOTOSTATICA NOTARIALMENTE CERTIFICADA DEL

INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES, DE FECHA

VEINTINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, OTORGADO ANTE

LA FE DEL LICENCIADO JUAN CARLOS CARNICERO IÑIGUEZ, NOTARIO DE LA

CAPITAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y DE SU ILUSTRE COLEGIO.

INSCRITO AL FOLIO CIENTO NOVENTA Y SIETE DEL LIBRO NOVECIENTOS

NOVENTA Y OCHO, DE INSCRIPCIONES, HOJA GC-6293 (GC GUION/SEIS DOS

NUEVE TRES), CON FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS

NOVENTA Y TRES, EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LAS PALMAS DE GRAN

CANARIA; QUE CONTIENE EL CESE Y NOMBRAMIENTO DE LOS/MIEMBROS DEL

CONSEJO DE ADMINISTRACION, LA REFUNDICION Y ADAPTACION DE LOS

ESTATUTO SOCIALES DE LA COMPAÑIA A LA VIGENTE NORMATIVA REGULADOR/

REVISADO Y CORREGIDO

COLEMAN

DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES. Y LA ELEVACION A PUBLICO E INSCRIPCION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LAS ASAMBLEAS DE FECHA PRIMERO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- COPIA FOTOSTATICA NOTARIALMENTE CERTIFICADA DE DICHO DOCUMENTO SE AGREGA AL APENDICE DE ESTE INSTRUMENTO DEL QUE FORMA PARTE INTEGRAL.- - - -

C).- DEL INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS, DE FECHA DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARCOS PEREZ-SAUQUILLO Y PEREZ, NOTARIO DE LA CAPITAL DE MADRID, ESPAÑA Y DE SU ILUSTRE COLEGIO; DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PODER OTORGADO POR "COMPANIA CANARIA DE REMOLQUES" SOCIEDAD ANONIMA, AL SEÑOR DON JOSE CARLOS PEREZ GARCIA, CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONSTITUIR ESTA SOCIEDAD. COPIA FOTOSTATICA NOTARIALMENTE CERTIFICADA DE DICHO INSTRUMENTO, SE AGREGARA AL APENDICE DE ESTE INSTRUMENTO DEL QUE FORMA PARTE INTEGRAL.- - - - -

- C E R T I F I C O : - - - - -

- I.- QUE ASI LO OTORGARON LOS COMPARECIENTES, QUIENES SON DE MI PERSONAL CONOCIMIENTO Y MI JUICIO CON CAPACIDAD LEGAL PARA EL ACTO.-
- II.- QUE LO TRANSCRITO E INSERTO CONCUERDA FIELMENTE CON SUS ORIGINALES QUE HE TENIDO A LA VISTA.- - - - -
- III.- QUE TUVE A LA VISTA EL PERMISO CONCEDIDO POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES NUMERO 30000060, (TRES CERO CERO CERO CERO CERO SEIS CERO), EXPEDIENTE NUMERO 9830000059, (NUEVE OCHO TRES CERO CERO CERO CERO CERO CINCO NUEVE), FOLIO NUMERO 104 (CIENTO CUATRO), DE FECHA NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- COPIA FOTOSTATICA NOTARIALMENTE CERTIFICADA DEL PERMISO DE REFERENCIA, SE AGREGARA AL TESTIMONIO Y COPIAS QUE DE ESTE INSTRUMENTO SE EXPIDAN.- - - - -
- IV.- QUE INFORMANDO POR SUS GENERALES, LOS COMPARECIENTES DIJERON SER: DON RAUL TELLEZ VILLAGRA, MEXICANO POR NACIMIENTO Y POR NACIONALIDAD, ORIGINARIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, NACIDO EL DIA PRIMERO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y



NOTARIA PUBLICA

NUMERO DOS

Lic Jorge R. Limon Luengas

AV. 2 NUM. 206 TEL.: 2-02-33 TEL-FAX: 2-70-02 CORDOBA, VER.

CUATRO, CASADO, LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, CON DOMICILIO EN AVENIDA NUEVE NUMERO MIL OCHOCIENTOS CUATRO, DE ESTA

CIUDAD; Y, DON JOSE CARLOS PEREZ GARCIA, DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, NACIDO EN GIJON, ESPAÑA, EL SIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO, CASADO, CON DOMICILIO EN ANSELMO SOLAR, SESENTA Y SEIS, GIJON, ESPAÑA; ACREDITANDO SU LEGAL ESTANCIA EN EL PAIS CON SU FM2 (FORMA MIGRATORIA DOS), EXPEDIENTE NUMERO 10749381 (UNO CERO SIETE CAUTRO NUEVE TRES OCHO UNO), EXPEDIDA POR LA SECRETRIA DE GOBERNACION CON FECHA TREINTA DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- - - - -

V.- QUE LEIDA Y EXPLICADA POR MI ESTA ESCRITURA EN VOZ ALTA A LOS COMPARECIENTES, LA RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD ANTE MI EL DIA DE SU FECHA.- DOY FE.- - - - -

--- RAUL TELLEZ VILLAGRA.- JOSE CARLOS PEREZ GARCIA.- RUBRICAS.- JORGE R. LIMON LUENGAS.- RUBRICA.- UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL AL CENTRO QUE DICE: "LIC. JORGE R. LIMON LUENGAS.- NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS.- CORDOBA.- ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- - - - -

- - - - -ARTICULO DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE- - - - -
- - - - -DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE VERACRUZ.- - - - -

--- EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS BASTARA QUE SE DIGA QUE SE OTORGAN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACION ALGUNA.- EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARA EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARACTER, PARA QUE AL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.- EN LOS PODERES GENERALES, PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARA QUE SE DEN CON ESE CARACTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS.- CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS, LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE CONSIGNARAN LAS

COTEJADO Y FIRMADO

COTEJADO



LIMITACIONES O LOS PODERES SERAN ESPECIALES".-----

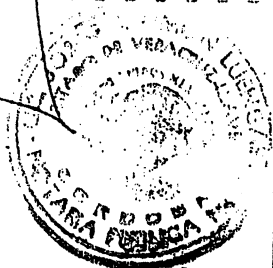
-----D O C U M E N T O S:-----

CERTIFICO: QUE AGREGO AL APENDICE DE ESTE PROTOCOLO EN EL LEGAJOS
CORRESPONDIENTE, EL SIGUIENTE COMPROBANTE DE PAGO:-----

--- DERECHOS DE REGISTRO PUBLICO.- SE PAGARON LOS DERECHOS DE
REGISTRO PUBLICO, CONFORME A LA SIGUIENTE IMPRESION DE LA MAQUINA
REGISTRADORA: *23/01/98 11:16:34 AM 78 299.0***** *****71210301
***** *0301001768** CORDOBA *****-----

--- ANOTACION MARGINAL.- EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA QUEDO
DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE
COMERCIO DE ESTA LOCALIDAD, BAJO EL NUMERO VEINTIOCHO, TOMO II DE LA
SECCION COMERCIO LIBRO PRIMERO, CON FECHA VEINTITRES DE ENERO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- CONSTE.-----

TERCER TESTIMONIO FIEL Y EXACTAMENTE SACADO DE SU
ORIGINAL, EN EL QUE SE ANOTA MARGINALMENTE SU EXPEDICION.- VA EN
QUINCE HOJAS UTILIZADAS, DEBIDAMENTE REQUISITADAS.- Y LO EXPIDO
PARA: LA SOCIEDAD DENOMINADA "COMPANIA MARITIMA DEL PACIFICO",
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; EN LA HEROICA CIUDAD DE
CORDOBA, ESTADO DE VERACRUZ, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DOY FE.-----



REGISTRO PUBLICO MARITIMO NACIONAL

México, Distrito Federal , a 6 de abril de 19 98
Registrado en el Folio Marítimo No - - -1615 - - - del **RAMO DE EMPRESAS**
Partida No. 3426 Derechos \$444.00 Boleta No. -----
La fecha ----- Registro de Caja No. 629840 de fecha 1-ABRIL 98
EMPRESA NAVIERA.

EL REGISTRADOR.
LA JEFA DEL DEPTO. DEL REGISTRO
PUBLICO MARITIMO NACIONAL.

LIC. LILIA PANTOJA MELENDEZ.

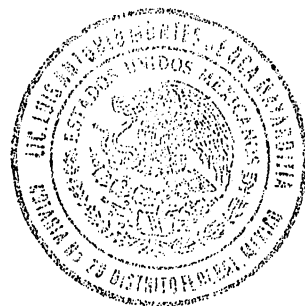
S. C. T.
DIRECCION GENERAL DE
MARINA MERCANTIL

30



----- LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITIA, en mi carácter de titular de la Notaría Pública número veintinueve del Distrito Federal, C E R T I F I C O: que la presente fotocopia del tercer testimonio de la escritura número treinta y tres mil seiscientos dos, de fecha veintitrés de enero del mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante la fe del señor Licenciado JORGE R. LIMÓN LUENGAS, Notario publico número dos, de la ciudad de Córdoba, Estado de Veracruz, y que consta de dieciséis fojas impresas por ambos lados a excepción de la primera, es una fiel y exacta reproducción de su original, que se me presenta y que tuve a la vista con el cual la coteje habiendo levantado para constancia en el libro de registro de cotejos de la Notaría de la cual soy titular y con fecha de hoy, el registro número dos mil setecientos treinta y uno. -----

----- México, Distrito Federal, a cinco de octubre del dos mil cuatro. -----



CRITERIOS TECNICOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PORTUARIO DE REMOLQUE EN EL PUERTO DE MAZATLAN, SIN.

En el Puerto de Mazatlán, Sin., deberán observarse los presentes lineamientos en la prestación del servicio portuario de remolque:

A) Consideraciones para el Servicio Portuario de Remolque.

El servicio portuario de remolque, es el que se presta para conducir o apoyar a las embarcaciones y para auxiliarlas en sus maniobras de fondeo, entrada, salida, atraque, desatraque y enmienda, dentro de los límites del puerto, para garantizar su seguridad en la navegación interior, así como la de las instalaciones del puerto y sus terminales.

Los criterios técnicos particulares para proporcionar el servicio portuario de remolque en el puerto de Mazatlán, Sin., deben considerar:

- I. La posición geográfica del puerto, en relación con los fenómenos meteorológicos y de mareas.
- II. La configuración, características físicas de la infraestructura existente en el puerto, entre las que se incluyen las obras marítimas exteriores y el señalamiento marítimo, los canales de navegación, las dársenas de maniobras, las zonas de fondeo y las áreas de muelles.
- III. El tipo de embarcaciones y artefactos navales que hagan uso del puerto.
- IV. El número de prestadores del servicio portuario de remolque con los que contará el puerto, de acuerdo con las condiciones técnicas y operativas del mismo, entre ellas, las relativas a las dimensiones y características de los canales de navegación, de la localización y funcionamiento del señalamiento marítimo, de las áreas de atraque y maniobras y de las condiciones comerciales del propio puerto, derivadas del asentamiento y saturación de terminales e instalaciones de uso público o particular, de su capacidad instalada y del movimiento portuario.
- V. El número y las características técnicas de los remolcadores con los que se deberá proporcionar el servicio, en condiciones de seguridad, oportunidad, costo y eficiencia.

- VI. El número de remolcadores a utilizar, para situaciones especiales, de acuerdo con la recomendación del Capitán de Puerto y la opinión del piloto de puerto y del capitán del buque, tomando en cuenta las condiciones meteorológicas adversas imperantes.

D) Criterios Técnicos para la Prestación del Servicio de Remolque

Se establecen para el puerto de Mazatlán, Sin., los siguientes criterios técnicos particulares que deben observarse en la prestación del servicio portuario de remolque:

- I. El servicio portuario de remolque será obligatorio para todas las embarcaciones mayores de 2,021 unidades de arqueó bruto (UAB); sin embargo, para embarcaciones menores deberá proporcionarse, si el Capitán de Puerto, el piloto de puerto y el capitán del buque coinciden en la necesidad o conveniencia de utilizar uno o más remolcadores tomando en cuenta las posiciones de atraque, las condiciones técnicas del buque y las condiciones meteorológicas prevalecientes en el momento de las maniobras.
- II. Será obligatorio el servicio de remolque, para las embarcaciones que transporten petróleo, productos petroquímicos, gaseros y, en general, mercancías peligrosas, independientemente de la unidad de arqueó bruto.
- III. Para proporcionar el servicio de remolque en los límites del Puerto, se requerirá el contrato respectivo que se celebre con la Administración Portuaria Integral o, en su defecto, el permiso de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en los términos de la Ley de Puertos.
- IV. El número de prestadores del servicio portuario de remolque estará dado por razones de seguridad en la navegación y eficiencia operativa, y conforme a lo indicado en el programa maestro.
- V. Los remolcadores deberán contar con todos los dispositivos y medios apropiados para acoderarse y efectuar el trabajo de remolque a la tira a los buques autopropulsados o sin propulsión, chalanes, gabarras, buques a remolque y cualquier artefacto naval de los considerados como tales por la Ley de Navegación, desde o hasta el lugar que indique el Capitán de Puerto, para que dichas maniobras se realicen en condiciones de seguridad y eficiencia, debiendo contar con la anuencia de la Administración Portuaria Integral, acerca del muelle o fondeadero disponible.

- VI. Los remolcadores deberán someterse regularmente a la prueba de tirón a punto fijo ante un técnico naval autorizado por una sociedad clasificadora de buques reconocida internacionalmente, con una periodicidad no mayor a un año contado a partir de que entren en operación y a cuenta del prestador del servicio de remolque, debiendo siempre contar a bordo con el certificado vigente de las pruebas de tirón a punto fijo. Será obligatorio realizar nuevas pruebas de tirón estático cuando el remolcador haya sufrido reparaciones mayores o modificaciones en sus máquinas propulsoras, sistema de gobierno, propelas y obra viva.

En caso de que no se sometan a la prueba en el período correspondiente o, en el resultado de la misma, se determine que no cuentan con la potencia requerida, los remolcadores dejarán de operar hasta en tanto se realice otra prueba con resultados satisfactorios, siendo obligatorio en este caso que el prestador del servicio de remolque sustituya la o las embarcaciones que no hayan cumplido, por otras de iguales o superiores características técnicas.

- VII. Por su potencia, los remolcadores tendrán la clasificación que a continuación se indica:

Clasificación	Potencia (CV)	Potencia (kW)
Mediano	De 1,800 a 3,550	De 21 a 39 t.
Grande	De 3,600 en adelante	De 40 en adelante

- VIII. Las embarcaciones que deban utilizar el servicio de remolque por unidad de arqueado bruto, de acuerdo a certificados del Convenio Internacional sobre arqueado de buques de 1969 o al carecer de éstos con base en los registros vigentes de la Casa Clasificadora Lloyd's Register, deberán utilizar los remolcadores, como mínimo, en el número y tamaño que se indica en el cuadro siguiente:

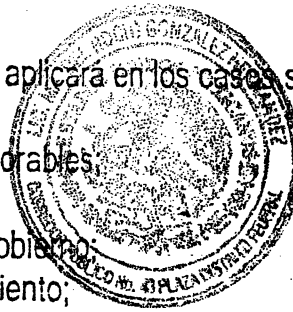
Arqueado Bruto del Buque		Número y Tipo de Remolcadores
Unidad (UAB)	Tonelaje (TRB)	
De 2,021 a 8,353	De 2,500 a 10,000	un remolcador mediano.
De 8,354 a 34,629	De 10,001 a 40,000	dos remolcadores medianos.

- IX. Los criterios en función de la unidad de arqueado bruto de los buques y de la potencia de los remolcadores se aplicarán bajo condiciones normales de

tiempo, condiciones técnicas apropiadas de la embarcación, calado, asiento y lugar de la maniobra.

X. Lo dispuesto en el apartado anterior no se aplicará en los casos siguientes:

- a) Condiciones meteorológicas desfavorables;
- b) Fallas técnicas del buque;
- c) Buque sin propulsión propia o sin gobierno;
- d) Buque con marcada exposición al viento;
- e) Entradas o salidas de dique, maniobras en espacios reducidos o sin amplitud de maniobra, y;
- f) Toda clase de maniobras que se considere riesgosa por el Capitán de Puerto, piloto o el capitán del buque.



Para los casos anteriores, la potencia y número de remolcadores, será con la recomendación del Capitán de Puerto, la opinión del piloto de puerto que efectuará la maniobra, de acuerdo con la responsabilidad y autorización del capitán del buque.

XI. El criterio en cuanto al número y potencia de los remolcadores, no considera que los buques cuenten con propulsores (bow & stern Thrusters) tanto en proa y en popa.

XII. Para buques equipados con propulsor (thruster) de popa y proa, y mayores a 8,354 UAB se podrá utilizar un remolcador mediano contando con la opinión favorable del Capitán de Puerto y el piloto y la autorización del capitán del buque, asegurándose el prestador del servicio de contar en todo momento con un segundo remolcador, para utilizarse en caso de emergencia.

XIII. En caso de existir Terminales Marítimas de Petróleos Mexicanos, este podrá operar con sus propios remolcadores en sus instalaciones y respecto de los buques a su cargo, mediante el contrato que celebre con la Administración Portuaria Integral de Mazatlán.

En el recinto portuario sólo podrá operar otro prestador de servicios de remolque, cuando las razones sean plenamente justificadas y con orden expresa del Capitán de Puerto, contando además con la aprobación del Administrador Portuario, lo anterior cuando se llegasen a presentar las situaciones siguientes:

- a) No hay remolcador disponible.

- b) Habiéndolo no pueda por causa técnica debidamente justificada ante la autoridad portuaria o el Administrador Portuario, prestar el servicio requerido.
 - c) Las características de los remolcadores no sean idóneas para operar.
 - d) Cuando se presenten situaciones de emergencia por siniestros o problemas que pongan en riesgo la seguridad del puerto.
- XIV. La tarifa de remolque, sus condiciones de pago y reglas de aplicación, se fijarán libremente entre los usuarios y los prestadores del servicio, salvo que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes establezca regulación tarifaria, en los términos del artículo 60 de la Ley de Puertos.
- XV. Cuando no estén en servicio, los remolcadores permanecerán atracados o fondeados en el lugar que señale la Administración Portuaria Integral, que lo hará del conocimiento de la Capitanía.
- XVI. Los remolcadores en servicio, atracados o fondeados, tendrán siempre personal de guardia suficiente para operar el remolcador en caso de emergencia y a solicitud de la Autoridad Portuaria.
- XVII. El prestador de servicio de remolque está obligado en casos de emergencia, a proporcionar servicios de contra incendio y de salvamento a petición de la Autoridad Portuaria.
- XVIII. A falta de los remolcadores, la Autoridad Portuaria determinará lo procedente, tomando en cuenta la opinión del piloto de puerto, y las necesidades del servicio; en el caso de presentarse alguna avería o por tratarse de mantenimiento, el o los remolcadores que quedasen fuera de servicio deberán ser sustituidos de inmediato por el prestador de servicios de remolque, quien se compromete a sustituirlos por otros de características similares o superiores en tanto son puestos nuevamente en servicio normal. Será obligación del prestador de servicios entregar al Administrador Portuario su programa anual de mantenimiento preventivo de los remolcadores y comunicar los avances de dicho programa.
- XIX. Los remolcadores para las maniobras de acoderarse y remolque a tira deberán contar con winche de remolque con cable y gancho de escape y sus costados estar convenientemente protegidos con defensas para que no causen averías cuando se aproximan o aconchen al buque en maniobra. Cada remolcador deberá contar con un mínimo de 2 cables de 2-5/8" de diámetro y 50 m. de longitud cada uno y 2 cables de 4" de diámetro y 100 m. de longitud cada uno.

con resistencia mínima a la ruptura de 200,000 lbs. para la codera y 400,000 lbs. para los cabos de proa, mismos que deberán contar con el certificado respectivo y estar sujetos al reconocimiento periódico del inspector técnico naval.

Los remolcadores deberán estar dotados con bombas contra incendio, monitores y mangueras y contar con chalecos salvavidas y anulares, en número igual al doble de sus tripulantes y en base con la norma respectiva. Cada unidad contará con cuando menos 2 equipos de radiocomunicaciones (VHF), además de un equipo portátil para emergencias, equipo de grabación sencillo que registre las órdenes que soliciten los pilotos y las que responda el Capitán del remolcador, a fin de poder contar con elementos de juicio en caso de presentarse incidentes o accidentes durante las maniobras.

Es requisito indispensable que los Capitanes de los remolcadores hablen al menos el idioma español e inglés en forma fluida.

- XX. Los presentes criterios estarán vigentes a partir de enero de 1999, lo cual deberá estipularse en el contrato de cesión parcial de derechos para la prestación del servicio portuario de remolque y en tanto la Secretaría de Comunicaciones y Transportes no autorice su modificación a propuesta de la Administración Portuaria Integral.



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

COS-V-2010

Quinta Reunión del Comité de Operaciones y Seguridad del Puerto de Mazatlán, Sinaloa.

CELEBRACION: El 20 de mayo del año 2010, a partir de las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Empresa de API, ubicada en el interior del recinto fiscal del puerto de Mazatlán, Sinaloa, conforme a la convocatoria que se remitió oportunamente en los términos del documento que se agrega como apéndice del acta como ANEXO UNO.

Asistentes:

DEPENDENCIA

Capitanía de Puerto.
API Mazatlán (Gerente Operaciones e Ingeniería).
API Mazatlán (Gerente de Comercialización).
API Mazatlán (OPIP).
API Mazatlán (Jefe de Operaciones).
API Mazatlán (Jefe Terminal Transbordadores).
CUMAR - SEMAR
Pilotos de Puerto.
SEMAR / SCT
SENASICA.
Aduana de Mazatlán.
Aduana de Mazatlán.
Administración Fiscal de Inspección (AFI).
Instituto Nacional de Migración.
Compañía Marítima del Pacífico, S.A. de C.V.
Agencias, S.A. de C.V.
Hapag-Lloyd, S.A. de C.V.
Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales
Agencia Machado, S.A. de C.V.
Agencia Corporativa del Pacífico, S.A. de C.V.
Agencia MSC, S.A. de C.V.
Transportación Marítima de California, S.A.C.V.
Baja Ferries, S.A. de C.V.
Baja Ferries, S.A. de C.V.
Pemex REFINACIÓN
Pesca Azteca, S.A. de C.V.

REPRESENTANTE

Cap. Antonio Burgueño Guardado.
Lic. José Luis Orozco López.
Lic. Alex Casarrubias García.
Lic. José Luis Silva Sánchez.
Lic. Javier Méndez López.
CPC. Waldir Tomás Nuñez Hernández.
Cap. Ángel Landín Mercado.
Cap. José Alfredo Loayza Escalante.
Cap. Bernabé del Ángel J.
Dra. Rebeca García Rodríguez.
Cap. Luis Reyes Robles.
Lic. Héctor Ignacio Guereña Estrada.
Lic. Gamaliel Hernández Morroquín.
Lic. Omar Padilla Rentería.
Ing. Pedro Luis Paniagua Toledo.
Lic. Julio César Moreno.
Lic. Víctor Manuel Urzua Bustamante.
Lic. Juan Osorio Rojas.
LCI. Christopher Schoobert Medina.
Lic. Sergio Javier Alcaraz Alvarez.
C.P. José Antonio Rojas Solorzano.
Cap. Carlos Montes Salas.
Lic. Miguel Pérez Bernal.
C. Genaro Lizárraga A.
Ing. Adrián Prado Cañedo.
C. Raul Buelna M.



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

Pesca Azteca, S.A. de C.V.
Servicio de Seguridad Privada GSI
Servicio de Seguridad Privada GSI

Ing. Miguel A. Orozco Reyes.
C. Enrique Sánchez A.
C. Jorge Humberto Sierra R.

INSTALACIÓN.

El Licenciado José Luis Orozco López, en su calidad de Gerente de Operaciones e Ingeniería de APIMAZATLÁN, se refirió a la convocatoria emitida oportunamente y, a nombre de la entidad y del suyo propio, dio la bienvenida a los asistentes y, toda vez que se hallaban presentes autoridades y entidades, la declaró legalmente instalada.

I. ORDEN DEL DIA

La sesión dio inicio con la lectura del orden del día que se contiene en la convocatoria y se consigna a continuación, misma que fue aprobada por los presentes:

- Lectura, discusión y aprobación de la última acta de la sesión anterior.
- Asuntos generales.

AVANCE DE OBRAS DEL PUERTO

Iniciando con la obra de la Alineación de los Muelles 1,2,3,4 y 5, el Lic. Orozco resalta la importancia de la experiencia que está consiguiendo el personal de la empresa contratista "COMSA", en el desarrollo de estos trabajos, pues esto ha permitido que se vea reflejado un avance considerable ya que si en una semana se lograba vaciar 7 pilas, hoy en día se están vaciando entre 12 y 14 semanales, y esto es debido más que todo a la destreza que está mostrando el personal de la constructora. Actualmente se puede afirmar que se ha logrado vaciar 450 metros de muelle aproximadamente, y de seguir con este ritmo de trabajo, es muy factible que se cumpla con lo planeado y terminar en el mes de diciembre de este año.

Respecto a los trabajos de las vías férreas, estos continúan avanzando a buen ritmo considerando el tiempo asignado a la nivelación del terreno para la colocación de vías, precisamente hoy le entregamos a la empresa contratista otros 150 metros para que continúen trabajando sin interrupciones por la parte del muelle, por lo que ya con este tramo



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

se llegará a cubrir hasta el límite Sur del Almacén número 2. Por la parte de abajo, se está buscando entregar el área que se encuentra atrás del Almacén 1 para que continúen con su avance, por lo que se entregarían 2 líneas de vías y dejaríamos libre la Línea 3 que es la que pasa pegada al Almacén, para no interrumpir las actividades de operación del puerto.

Respecto a las instalaciones para suministro de agua potable y filtrada del muelle número 1, ya quedó instalada la tubería, y las tomas en el muelle de la bita 1 a la 15 aproximadamente, quedarán terminadas la próxima semana, por lo que en dos semanas ya contaremos con este servicio que ofrecemos a las embarcaciones que aquí atracan.

De la obra de construcción del muelle en la Terminal de Transbordadores, se está trabajando actualmente en el estudio de la mecánica de suelos, para que una vez teniendo los resultados, probablemente a fines de este mes de mayo, podamos contar con los elementos y características que nos permita conocer el tipo de trabajo, material a instalar y maquinaria a utilizar para incluirlos en las bases de Licitación que sería el siguiente paso para cumplir con este procedimiento de la obra, misma que está programada para terminarla en este mismo año. Las otras dos obras contempladas para iniciar este año en esta Terminal son las correspondientes a los trabajos de instalación de la red contra incendios y al cobertizo con rampas para mantenimiento del equipo y maquinaria que utilizan las navieras que aquí operan.

ASUNTOS GENERALES

El Capitán de Puerto Antonio Bargueño Guardado, se refiere a las irregularidades detectadas en el Auto transporte de mercancías peligrosas en contenedores que fueron mencionadas en la reunión anterior de este Comité, para dejar claro que concientes de que se acaba de hacer de esta observación y que los transportistas necesitan un tiempo prudente para hacer los cambios en sus unidades y adaptarlas a lo que la Autoridad pretende hacer cumplir para evitar riesgos en este aspecto, por lo que no se han obstaculizado las operaciones y maniobras portuarias en el manejo de carga contenerizada, sino que se ha solicitado iniciar con los ajustes necesarios para preservar la seguridad en el puerto y en el transporte terrestre de contenedores a nivel local y foráneos, por lo que estaremos coordinando estas acciones con los funcionarios de Auto Transporte Federal de la SCT.

Al respecto, el Lic. Orozco menciona que ya se presentó un grupo de representantes de la Alianza de Transportistas para tratar este asunto, y están plenamente concientes del cumplimiento de estas medidas de seguridad en el transporte terrestre de contenedores y de llevar a cabo las adecuaciones a sus equipos y unidades a fin de garantizar la seguridad tanto



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

del recinto portuario como de las comunidades, personas y medio ambiente en su trayecto para el destino de este tipo de carga. Finalmente se propuso como fecha límite para cumplir con la actualización y adaptación de sus vehículos, el día 18 de junio de este 2010.

El Lic. Juan Osorio, comenta que por parte de los Agentes Aduanales existe la responsabilidad de que se cumpla con las normas establecidas para este tipo de transporte y están de acuerdo en que se haga cumplir a los transportistas que tienen actividad en el puerto, pero que les invite a una reunión para exponerles lo que aquí se ha estado mencionando, pues escuche que existe inconformidad por parte de algunos de ellos porque no les permiten trabajar. Normalmente los transportistas de la Alianza no manejan cargas peligrosas, pero si no actualizan sus vehículos van a ir perdiendo oportunidades de desarrollo de su negocio, por lo que es benéfico para ellos y para toda la comunidad portuaria el cumplimiento con estos aspectos de seguridad en el transporte.

El Cap. Antonio Bargueño, sugiere que se lleve a cabo una reunión con los agentes aduanales, navieros y transportistas para aclarar todo lo concerniente a este asunto y se establece que esta sea el día 25 de mayo a las 17:00 horas en esta Sala de Juntas de API Mazatlán.

El Lic. Orozco, menciona que por parte de API se solicitará la participación de Autoridades de Auto Transporte Federal de la SCT, y que por otro lado, los Agentes Aduanales y Navieros hagan la invitación a los transportistas que ellos contratan para realizar estos servicios.

El Ing. Adrián Prado Cañedo, de la Terminal Marítima de PEMEX Refinación, expone a este Comité el asunto del uso de remolcadores para asistir a buques petroleros atracados durante el paso de buques turísticos por el canal de navegación, ya que al parecer no se han definido los criterios a aplicar para responsabilizarse de los costos de remolcador que genere este servicio para preservar la seguridad de las embarcaciones, y la Agencia que representa a los Cruceros se niega a seguir asumiendo estos costos que ha venido absorbiendo. Es necesario aclarar esta situación para conocer las circunstancias en las que nos haremos cargo de los costos por uso del Remolcador al paso de Cruceros, ya que hemos trabajado en coordinación para preservar la seguridad de la navegación en este aspecto.

El Lic. Orozco, menciona que debido a incidentes de daños a equipos e instalaciones del muelle de PEMEX suscitados por circunstancias de velocidad del paso de Cruceros y por otras condiciones, se definieron tres criterios a aplicar con operación de Cruceros:

- 1.- El uso del Remolcador en stand by, en el muelle con máquinas encendidas y listo para utilizarse en casos de ser necesario para asistir al Crucero;
- 2.- Acompañando al Crucero, para asistirlo, pero cuando se encuentre buque tanque de PEMEX atracado entonces el Remolcador iba a posicionarse para proteger al buque de PEMEX durante el paso del Crucero, y en caso de que no haya buque de PEMEX, el Remolcador acompaña al Crucero hasta la salida;



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

3.- El uso del Remolcador directamente prestando el servicio de remolque al Crucero.

El Capitán de Puerto, al respecto establece que debe existir coordinación para estas maniobras, por parte de Pilotos de Puerto, CCTM y PEMEX, para evitar daños a los buques atracados, por lo que los Pilotos deberán navegar con la mínima velocidad posible y que cada quien atienda y asegure sus instalaciones, ya que se ha establecido la velocidad de 5 nudos para el paso de los Cruceros por el canal de navegación. Aquí lo que se debe hacer es realizar una reunión con los involucrados y definir los criterios para aclarar estos puntos planteados, por lo que la próxima semana nos vemos en esta misma Sala para atender esta situación del uso de Remolcadores y los gastos que se deberán cubrir cuando se involucre un buque de PEMEX atracado.

CLAUSURA

Concluido el desahogo de los asuntos previstos en el orden del día, la sesión se dio por terminada a las 12:20 horas del día de su celebración, y se levantó la presente acta, que se firma por los presentes. Doy fe.

CAP. ANTONIO BURGUEÑO GUARDADO
CAPITANÍA DE PUERTO

LIC. JOSÉ LUIS DROZCO LÓPEZ
API MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

LIC. ALEX CASARRUBIAS GARCÍA
API MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

LIC. JOSÉ LUIS SILVA SÁNCHEZ
API MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

CPC. WALDIR TOMÁS NÚÑEZ HERNÁNDEZ
API MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

LIC. JAVIER MENDEZ LÓPEZ
API MAZATLÁN, S.A. DE C.V.



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

CAP. NAVÍO ÁNGEL LANDÍN MERCADO
CUMAR - SEMAR

CAP. JOSÉ ALFREDO LOAIZA ESCALANTE
PILOTOS DE PUERTO

CAP. BERNABÉ DEL ÁNGEL JIMÉNEZ
SEMAR - SOT

DRA. REBECA GARCÍA RODRÍGUEZ
SANIDAD INTERNACIONAL

CAP. LUIS REYES ROBLES
ADUANA MAZATLÁN

LIC. HÉCTOR IGNACIO GUERENA ESTRADA
ADUANA MAZATLÁN

LIC. GAMALIEL HERNÁNDEZ MARROQUÍN
ADMINISTRACIÓN FISCAL DE INSPECCIÓN (AFI)

LIC. OMAR PADILLA RENTERÍA
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

ING. PEDRO LUIS PANIAGUA TOLEDO
CÍA. MARÍTIMA DEL PCÓ, S.A. DE C.V.

LIC. JULIO CÉSAR MORENO
AGENCIAS, S.A. DE C.V.

LIC. VÍCTOR MANUEL URZÚA BUSTAMANTE
HAPAG-LLOYD, S.A. DE C.V.

LIC. JUAN OSORIO ROJAS
CONFEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE
AGENTES ADUANALES Y CORPORATIVO
ADUANAL RUIZ

LIC. CHRISTOPHER SCHOBERT MEDINA
AGENCIA MACHADO, S.A. DE C.V.

LIC. SERGIO JAVIER ALCARAZ ALVAREZ
AGENCIA CORPORATIVA DEL PACÍFICO, S.A.
DE C.V.



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

C. ANTONIO ROJAS SOLÓRZANO
AGENCIA NAVIERA MSC MÉXICO, S.A. DE C.V.

CAP. CARLOS MONTES SALAS.
TRANSPORTACIÓN MARÍTIMA DE
CALIFORNIA, S.A. DE C.V.

LIC. MIGUEL PÉREZ BERNAL
BAJA FERRIES, S.A. DE C.V.

ING. ADRIÁN PRADO CAÑEDO
PEMEX REFINACIÓN

C. GENARO LIZÁRRAGA A.
BAJA FERRIES, S.A. DE C.V.

C. RAÚL BUELNA M.
PESCA AZTECA, S.A. DE C.V.

ING. MIGUEL A. OROZCO REYES
PESCA AZTECA, S.A. DE C.V.

C. ENRIQUE SÁNCHEZ A.
SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA GSI

C. JORGE HUMBERTO SIERRA R.
SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA GSI

BATS Cambio en Tiempo Real - Datos del Mercado por Xignite USD

Fecha de Final del Último trimestre del Contexto Completo	2010/11	Proporción de ganancias de precios	
Margen de la Utilidad neta	37.20%	Proporción P/E Vigente	21.1
Margen EBIT	16.30%	Proporción P/E Hace 1 mes	24.1
Margen de la Utilidad antes de Impuestos	13.70%	Proporción P/E Hace 26 Semanas	21.1
Cobertura del Interés	6.2	Proporción P/E Hace 52 Semanas	21.2
Proporción Vigente	0.2	MG	61%
Proporción Rápida	0.1	MG	55%
Proporción del Efecto Multiplicador	1.6	Proporción P/E Normalizada de 12 Meses	21.1
Rotación de Cuentas Por Cobrar	47.4	Datos más recientes	
Rotación de Inventarios	28.4		
Rotación de Activos	0.4		
Ingresos para Activos	0.4		
ROE del Total de Operaciones	8.60%		
Rendimiento sobre el Capital Invertido	6.40%		
Rendimiento sobre Activos	5.30%		
Deuda/Proporción de Acciones Comunes	0.35		
Precio / Valor en Libros (Precio / Acciones)	1.86		
Valor en Libros por Acción	\$22.13		
Deuda Total / Acciones	0.41		
Deuda a Largo Plazo para Capital Total	0.26		
SGyA como % de Ingresos	11.20%		
Cuentas por cobrar por ventas del Día	\$6.17		
Días CGS en Inventario	13		
Capital de Trabajo por Acción	-\$4.33		
Efectivo por Acción	\$0.41		
Flujo de Efectivo por Acción	\$3.26		
Flujo Libre de Efectivo por Acción	\$0.00		
Valor tangible en libros por acción	\$17.67		
Precio/ Proporción de Flujo de Efectivo	12.6		
Precio / Proporción Tangible en libros	2.33		
Datos más recientes			
Promedios de 5 Años			
Rendimiento sobre Activos	6.30%		
Rendimiento sobre Capital Invertido	7.70%		
Margen de Utilidad Neta	54.20%		
Margen de Utilidad Antes de Impuestos	16.20%		
Margen de Utilidad Después de Impuestos	16.10%		
Margen de Utilidad Neta (Total de Operaciones)	16.10%		
SGyA como un % de Ventas	26.40%		
Deuda/Proporción de Acciones	0.37		
Deuda Total / proporción de Acciones	0.44		
Datos más recientes			

Lic. Miguel Ángel Cárdenas C., Perito Traductor autorizado por el H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal de acuerdo con el Boletín Judicial de fecha 9 de febrero de 2010, certifico que la anterior traducción al español contenida en 1 foja útil por su anverso es a mi juicio fiel y completa de su original en idioma inglés. México D.F., a 11 de marzo de 2011.



LIC. MIGUEL ANGEL CARDENAS CEDEÑO

PERITO TRADUCTOR
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL DISTRITO FEDERAL
TEL.: 9000-3333

QUOTES & CHART
 At A Glance
 Technical Charting
 Ratios and Returns

COMPANY
 Executives

FINANCIALS

 Income Statement
 Balance Sheet
 Cash Flow
 Accounting Risk
 Buy/Hold/Sell
 Analysis

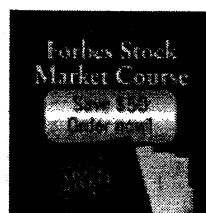
NEWS

 Press Releases
 Video
 Web Results

SEC FILINGS

 Latest SEC Filings
 Insider Transactions
 Insider Roster

TRACKING TOOLS
 Get Free Report

 **Portfolio Tracker**
 Sign up Free!

\$40.45  -\$0.79 -1.92%

03/19/2011 4:00PM ET

BATS Exchange Real-Time Market Data by Xignite

USD

Latest 12 Months Data Items
Latest Full Context Quarter
Ending Date 2010/11

Gross Profit Margin 37.2%

EBIT Margin 16.3%

EBITDA Margin 26.0%

Pre-Tax Profit Margin 13.7%

Interest Coverage 6.2

Current Ratio 0.2

Quick Ratio 0.1

Leverage Ratio 1.6

Receivables Turnover 47.4

Inventory Turnover 28.4

Asset Turnover 0.4

Revenue to Assets 0.4

ROE from Total Operations 8.6%

Return on Invested Capital 6.4%

Return on Assets 5.3%

Debt/Common Equity Ratio 0.35

Price/Book Ratio (Price/Equity) 1.86

Book Value per Share \$22.13

Total Debt/ Equity 0.41

Long-Term Debt to Total Capital 0.26

SG&A as % of Revenue 11.2%

Receivables per Day Sales \$6.17

Days CGS in Inventory 13

Working Capital per Share \$-4.33

Cash per Share \$0.41

Cash Flow per Share \$3.26

Free Cash Flow per Share \$0.00

Tangible Book Value per Share \$17.67

Price/Cash Flow Ratio 12.6

Price/Tangible Book Ratio 2.33

Most recent data

5-Year Averages
Return on Equity 10.5%

Return on Assets 6.3%

Return on Invested Capital 7.7%

Gross Profit Margin 54.2%

Pre-Tax Profit Margin 16.2%

Post-Tax Profit Margin 16.1%

Net Profit Margin (Total Operations) 16.1%

SG&A as a % of Sales 26.4%

Debt/Equity Ratio 0.37

Total Debt/Equity Ratio 0.44

Most recent data

ADVERTISEMENT
Price Earnings Ratios
Current P/E Ratio 21.1

P/E Ratio 1 Month Ago 24.1

P/E Ratio 26 Weeks Ago 21.1

P/E Ratio 52 Weeks Ago 21.2

P/E as % of 2 Digit MG Group P/E 61%

P/E as % of 3 Digit MG Group P/E 55%

12 Month Normalized P/E Ratio 21.1

Most recent data

Master in Finance - Spain www.ie.edu/business

 IE Business School Madrid . Global network .
 Multinational environment .

Cruceros en Oferta Despegar.com/mx/Cruceros

 Excelentes Tarifas en Cruceros . Navega por tus
 Destinos Favoritos .

Free Annual Reports www.OrderAnnualReports.com/Free

 Thousands of Companies Worldwide . Access
 Annual Reports on CD !

Russian River Cruises www.allrussiancruises.com

 2-FOR-1 Sale of Best Russian River Cruises in
 2011 and 2012 .


Ads by Google

CARNIVAL CORP NEW (NYSE: CCL) | Hoja de Balance [TRADUCCIÓN CERTIFICADA]

BATS Cambio en Tiempo Real - Datos del Mercado por Xignite USD

Vista: Datos Anuales | Datos Trimestrales

Todos los números en miles

FIN DEL PERIOD	11/2010	08/2010	05/2010	02/2010
Hoja - Activos				
Efectivo y Equivalentes	338,910	416,330	469,260	594,870
Otros Admisibles	195,920	306,520	359,450	309,680
Admisibles	195,920	306,520	359,450	309,680
Inventarios	252,800	229,890	234,630	253,590
Otros Activos Vigentes	195,130	188,810	189,600	220,410
Activos Vigentes Total	982,760	1,141,550	1,252,940	1,378,550
Activos Fijos Netos (Plant, Prop. y Equip.)	31,470,440	23,827,980	23,160,430	23,464,580
Depreciación y Merma Acumulada	7,006,510	*	*	*
Activos Netos Fijos (PPyE Neto)	24,463,930	23,827,980	23,160,430	23,464,580
Intangibles	3,665,600	3,631,630	3,557,370	3,667,180
Otros Activos no Vigentes	504,810	507,970	492,170	507,970
Total de Activos no Vigentes	28,634,340	27,967,580	27,209,970	27,639,730
Total de Activos	29,617,100	29,109,130	28,462,910	29,018,280

Hoja de Balance - Pasivos, Patrimonio de los Accionistas

Cuentas por Pagar	397,370	427,390	432,920	417,120
Deudas a Corto Plazo	1,068,870	1,238,720	1,642,410	1,352,480
Otros Pasivos Vigentes	3,080,210	2,975,930	3,267,440	2,707,330
Total de Pasivos Vigentes	4,546,450	4,642,040	5,342,770	4,476,930
Deudas a Largo Plazo	6,328,690	6,038,760	6,067,990	7,057,070
Otros Pasivos No Vigentes	547,470	578,280	569,590	563,270
Total de Pasivos No Vigentes	6,876,160	6,617,040	6,637,580	7,620,340
Total Pasivos	11,422,610	11,259,080	11,980,350	12,097,270
Acciones Comunes	18,194,490	17,850,050	16,482,560	16,921,010
Par Común	285,190	285,190	285,190	285,190
Adicional Pagado en el Capital	6,394,260	6,406,110	6,366,610	6,293,930
Utilidades Retenidas	13,606,960	13,473,450	12,505,700	12,369,030
Acciones de Tesorería	(1,891,260)	(1,884,150)	(1,862,030)	(1,811,470)
Ajustes de otras acciones	(200,660)	(430,550)	(812,910)	(215,670)
Capitalización Total	24,523,180	23,888,810	22,550,550	23,978,080
Acciones Totales	18,194,490	17,850,050	16,482,560	16,921,010
Pasivos & Acciones Totales	29,617,100	29,109,130	28,462,910	29,018,280
Flujo de Efectivo	2,681,260	2,620,430	2,423,720	2,407,610
Capital de Explotación	(3,563,690)	(3,500,490)	(4,089,830)	(3,098,380)
Flujo de Efectivo Libre	1,580	69,520	(357,870)	(610,670)
Capital Invertido	24,523,180	23,888,810	22,550,550	23,978,080

* = Dato no disponibles

Lic. Miguel Ángel Cárdenas C., Perito Traductor autorizado por el H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el Boletín Judicial de fecha 9 de febrero de 2010, certifico que la anterior traducción al español contenida en 1 folio útil por su anverso es a mi juicio fiel y completa de su original en idioma inglés. México D.F. a 1º de marzo de 2011.



LIC. MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS C. PERITO TRADUCTOR
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL DISTRITO FEDERAL
TEL. 5000 2323

CARNIVAL CORP NEW (NYSE: CCL) | Balance Sheet

QUOTES & CHART
At A Glance
Technical Charting
Ratios and Returns

COMPANY
Executives

FINANCIALS
Income Statement
Balance Sheet
Cash Flow
Accounting Risk
Buy/Hold/Sell Analysis

NEWS
Press Releases
Video
Web Results

SEC FILINGS
Latest SEC Filings
Insider Transactions
Insider Roster

TRACKING TOOLS
Get Free Report

 **Portfolio Tracker**
Sign up Free!

\$40.45  -\$0.79 -1.92%

03/10/2011 4:00PM ET

BATS Exchange Real-Time Market Data by Xignite

USD

View: Annual Data | Quarterly Data

All numbers in thousands

PERIOD ENDING	11/2010	08/2010	05/2010	02/2010
---------------	---------	---------	---------	---------

Balance Sheet - Assets

Cash and Equivalents	338,910	416,330	469,260	594,870
Other Receivable	195,920	306,520	359,450	309,680
Receivables	195,920	306,520	359,450	309,680
Inventories	252,800	229,890	234,630	253,590
Other Current Assets	195,130	188,810	189,600	220,410
Total Current Assets	982,760	1,141,550	1,252,940	1,378,550
Gross Fixed Assets (Plant, Prop. & Equip.)	31,470,440	23,827,980	23,160,430	23,464,580
Accumulated Depreciation & Depletion	7,006,510	*	*	*
Net Fixed Assets (Net PP&E)	24,463,930	23,827,980	23,160,430	23,464,580
Intangibles	3,665,600	3,631,630	3,557,370	3,667,180
Other Non-Current Assets	504,810	507,970	492,170	507,970
Total Non-Current Assets	28,634,340	27,967,580	27,209,970	27,639,730
Total Assets	29,617,100	29,109,130	28,462,910	29,018,280

Balance Sheet - Liabilities, Stockholders Equity

Accounts Payable	397,370	427,390	432,920	417,120
Short Term Debt	1,068,870	1,238,720	1,642,410	1,352,480
Other Current Liabilities	3,080,210	2,975,930	3,267,440	2,707,330
Total Current Liabilities	4,546,450	4,642,040	5,342,770	4,476,930
Long Term Debt	6,328,680	6,038,760	6,067,990	7,057,070
Other Non-Current Liabilities	547,470	578,280	569,590	563,270
Total Non-Current Liabilities	6,876,160	6,617,040	6,637,580	7,620,340
Total Liabilities	11,422,610	11,259,080	11,980,350	12,097,270
Common Stock Equity	18,194,490	17,850,050	16,482,560	16,921,010
Common Par	285,190	285,190	285,190	285,190
Additional Paid In Capital	6,394,260	6,406,110	6,366,610	6,293,930
Retained Earnings	13,606,980	13,473,450	12,505,700	12,369,030
Treasury Stock	(1,891,260)	(1,884,150)	(1,862,030)	(1,811,470)
Other Equity Adjustments	(200,660)	(430,550)	(812,910)	(215,670)
Total Capitalization	24,523,180	23,888,810	22,550,550	23,978,080
Total Equity	18,194,490	17,850,050	16,482,560	16,921,010
Total Liabilities & Stock Equity	29,617,100	29,109,130	28,462,910	29,018,280
Cash Flow	2,681,260	2,620,430	2,423,720	2,407,610
Working Capital	(3,563,690)	(3,500,490)	(4,089,830)	(3,098,380)
Free Cash Flow	1,580	69,520	(357,870)	(610,670)
Invested Capital	24,523,180	23,888,810	22,550,550	23,978,080

* = Data not available

Forbes Stock
Market Course

Save \$50
Order now!

[TRADUCCIÓN CERTIFICADA]

Carnival Corporation CCL		Obtener alertas por correo electrónico		Imprimir esta página		Imprimir informe completo			
Añadir a su selección	Gráfico	Análisis de archivo	Rendimiento	Proporciones	Finanzas	Valoración	Afiliados	Accionistas	Bonos
Declaración de ingresos Hoja de Balance									
Tipo de Instrucción		Tipo de Datos		Informe de Calendario de exposiciones		Los datos de desplazamiento		Ver	
Anuales		A partir de notificados		Ascendente		Ver		Redondeo	
El año fiscal termina en noviembre		2006-11		2007-11		2008-11		2009-11	
En millones de Dólares Americanos		5 años		2010-11		2011-11		TTM	
Ingresos		11,839		13,033		14,646		13,157	14,469
Costo de los ingresos		6,791		7,628		9,039		8,104	9,092
Utilidad bruta		5,048		5,405		5,607		5,053	5,377
Los gastos de operación									
Ventas, Generales y administración		1,447		1,579		1,629		1,590	1,614
Otros gastos de operación		988		1,101		1,249		1,309	1,416
Gastos totales de operación		2,435		2,680		2,878		2,899	3,030
Ingreso de operación		2,613		2,725		2,729		2,154	2,347
Gastos de Interés		312		367		414		380	378
Otros ingresos (gastos)		17		66		62		32	10
Ingreso antes de Impuestos		2,318		2,424		2,377		1,806	1,979
Provisión para el impuesto sobre la renta		39		16		47		16	1
Ingresos netos por contin...		2,279		2,408		2,330		1,790	1,978
Ingresos netos		2,279		2,408		2,330		1,790	1,978
Ingresos netos disponibles t...		2,279		2,408		2,330		1,790	1,978
Ganancias por acción									
Básico		2,85		3,04		2,96		2,27	2,51
Diluido		2,77		2,95		2,90		2,24	2,47
Ponderado por Acción									
Básico		800		792		786		787	788
Diluido		823		816		816		804	805
[+] Valoramos su retroalimentación. Háganos saber sus opiniones									

Lic. Miguel Ángel Cárdenas C., Perito Traductor autorizado por el H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal de acuerdo con el Boletín Judicial de fecha 9 de febrero de 2010, certifico que la anterior traducción al español contenida en 1 foja útil por su anverso es a mi juicio fiel y completa de su original en idioma inglés.

México D.F., a 11 de marzo de 2011.



LIC. MIGUEL ANGEL CARDENAS CEDENO
PERITO TRADUCTOR
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL DISTRITO FEDERAL
TEL : 9000-3333

Carnival Corporation CCL | ★★★

TRADE
FREE FOR
60 DAYS
COTIARDE SECURITIES LLC

[Add to Portfolio](#) [Get E-mail Alerts](#) [Print This Page](#) [Print Full Report](#) [PDF Report](#) [? Data Question](#)

[Quote](#) [Chart](#) [Stock Analysis](#) [Performance](#) [Key Ratios](#) **Financials** [Valuation](#) [Insiders](#) [Shareholders](#) [Transcripts](#) [NEW](#) [Filings](#) [Bonds](#) [Option](#)

Income Statement [Balance Sheet](#) [Cash Flow](#)

Statement Type	Data Type	Period	Show Report Dates	Data Scroll	View	Rounding	Export
Annual	As of Reported	5 Years	Ascending		\$ % 1.0	0.0 0.0	

Fiscal year ends in November

USD in Million except per share data

	2006-11	2007-11	2008-11	2009-11	2010-11	TTM
Revenue	11,839	13,033	14,646	13,157	14,469	14,469
Cost of revenue	6,791	7,628	9,039	8,104	9,092	9,092
Gross profit	5,048	5,405	5,607	5,053	5,377	5,377
▼ Operating expenses						
Sales, General and adm...	1,447	1,579	1,629	1,590	1,614	1,614
Other operating expens...	988	1,101	1,249	1,309	1,416	1,416
Total operating expens...	2,435	2,680	2,878	2,899	3,030	3,030
Operating income	2,613	2,725	2,729	2,154	2,347	2,347
Interest Expense	312	367	414	380	378	378
Other income (expense)	17	66	62	32	10	10
Income before taxes	2,318	2,424	2,377	1,806	1,979	1,979
Provision for income t...	39	16	47	16	1	1
Net income from contin...	2,279	2,408	2,330	1,790	1,978	1,978
Net income	2,279	2,408	2,330	1,790	1,978	1,978
Net income available t...	2,279	2,408	2,330	1,790	1,978	1,978
Earnings per share						
Basic	2.85	3.04	2.96	2.27	2.51	2.51
Diluted	2.77	2.95	2.90	2.24	2.47	2.47
Weighted average share...						
Basic	800	792	786	787	788	788
Diluted	823	816	816	804	805	805

[TRADUCCIÓN CERTIFICADA]

CARNIVAL Corp.

\$40.45

(\$.79)

(1.92%)



Carnival Corporation & plc, reporta las utilidades del cuarto trimestre y de todo el año
Acción

Martes, 21 de diciembre de 2010 a las 9:15:00 AM ET </SMALL

Carnival Corporation, & plc (NYSE/LSE: CCL; NYSE: CUK) reportó una utilidad neta de \$248 millones, con ganancias por acción que aumentaron casi 30 por ciento, a \$0.31 dólares por utilidades por acción (EPS) diluidas, sobre ingresos de \$3.5 mil millones para su cuarto trimestre que finalizó el 30 de noviembre 2010. La utilidad neta del cuarto trimestre de 2009 fue de \$193 millones o \$ 0.24 utilidades por acción diluidas, sobre ingresos de \$3.3 mil millones.

Las ganancias por acción en el cuarto trimestre fueron de sólo \$0.01 por debajo de la orientación de septiembre de la empresa, a pesar de las interrupciones anunciadas recientemente a los viajes, lo que redujo las ganancias por \$0.07 por acción.

La compañía reportó una utilidad neta para el año que finalizó el 30 de noviembre 2010 de \$2.0 mil millones de dólares o \$2.47 de utilidades por acción diluidas, en comparación con los ingresos netos de \$1.8 mil millones de dólares o \$2.24 utilidades por acción diluidas, para el año anterior. Los ingresos para el año 2010, fueron \$14.5 mil millones dólares en comparación con los \$13.5 mil millones para el año anterior.

Micky Arison, Presidente y Director Ejecutivo de Carnival Corporation, & plc, al comentar los resultados de todo el año, dijo, "Dentro de todo, 2010 fue un año estimulante con mejores tendencias de negocios en una economía que se recupera poco a poco. Hemos logrado un incremento del 11 por ciento en los ingresos netos sobre mayores ingresos del 7 por ciento. Se recuperaron casi 3 puntos de rendimiento de los ingresos (a dólares constantes) sobre los niveles de 2009, mientras que los procesos mejorados y las eficiencias llevaron a una reducción del 3 por ciento de los costos unitarios, excluyendo el combustible".

Arison agregó, "El efectivo de operación se incrementó 14 por ciento para llegar a \$3.8 mil millones, más que suficiente para financiar nuestro programa de expansión que alcanzó un máximo este año en una inversión de capital de \$3.6 mil millones. También restablecimos el dividendo a principios de 2010 a una tasa inicial de \$0.10 por trimestre".

Los indicadores clave para el cuarto trimestre de 2010 comparado con el año anterior fueron los siguientes:

En una base de dólares constantes los rendimientos de los ingresos netos por día de litera inferior disponible (ingresos netos por día de litera inferior disponible) se incrementaron 3.9 por ciento para el 4º trimestre de 2010, que era mejor que nuestra orientación de septiembre de hasta 2.5 a 3.5 por ciento. Los rendimientos brutos de ingresos en dólares corrientes aumentaron 1.5 por ciento.

Excluyendo los trastornos por combustible y de viaje, los costos netos por crucero por día de litera inferior disponible ("ALBD") para el 4º trimestre de 2010 cayeron 1.1 por ciento sobre una base de dólares constantes. Los costos brutos de crucero por ALBD en dólares corrientes aumentaron 0.8 por ciento.



LIC. MIGUEL ANGEL CARDENAS CEDENO
PERITO TRADUCTOR

DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL DISTRITO FEDERAL
TEL.: 9000-3333

Los precios del combustible aumentaron más del 6 por ciento a \$488 por tonelada métrica para el 4º trimestre de 2010 de \$ 458 por tonelada métrica en el 4º trimestre de 2009 y fue ligeramente superior a la orientación de septiembre de \$479 por tonelada métrica.

Durante el cuarto trimestre, se entregó el Queen Elizabeth para 2,068 pasajeros de la Línea Cunard y fue bautizado por Su Majestad la Reina Isabel II en una ceremonia muy esperada en Southampton, Inglaterra. Esta fue la sexta entrega exitosa de un buque en 2010 fomentando la estrategia de la empresa para ampliar su presencia mundial. Hoy en día, P & O Cruises (Australia) celebró la fiesta de inauguración del Pacific Pearl, expandiendo su flota a cuatro barcos. Además, la empresa se aprovechó de los precios atractivos de los astilleros para ordenar tres buques más durante el año, llevando el libro de órdenes de la empresa a 10 barcos que se entregarán en el 2014.

Perspectivas para 2011

Desde el pasado mes de septiembre, los volúmenes de reservaciones siguieron siendo fuertes y los precios de dichos reservaciones son más altos que el año pasado. En este momento, las reservaciones por adelantado acumuladas para 2011 son a precios más altos con ocupaciones ligeramente inferiores en comparación con el año pasado. Con base en estas tendencias de reservaciones, la empresa prevé un aumento del 3 al 4 por ciento en los rendimientos de ingresos netos a dólares constantes para todo el año 2011.

De cara al futuro Arison ha señalado, "Las tendencias de reservaciones han seguido mejorando, tanto para nuestras marcas norteamericanas como para las europeas, en particular para la temporada alta de verano. Estamos optimistas que estas tendencias positivas sean un indicador de una temporada de ola fuerte, nuestro período de reservaciones más pesado que se inicia a principios de enero. Dado el clima frío y la nieve recientes, en particular en el norte de los EE.UU. y Europa, no hay mejor momento para reservar unas vacaciones en un crucero".

La compañía espera que los costos netos de crucero por ALBD excluyendo el combustible para todo el año 2011 van a ser planos en comparación con el año anterior sobre la base de dólares constantes. Sobre la base de los precios spot actuales del combustible, el pronóstico de costos del combustible para el año completo se espera que aumenten \$134 millones dólares en comparación con 2010, que cuesta \$0.17 por acción. Esto está previsto que sea parcialmente compensado por la evolución favorable de los tipos de cambio de las divisas por valor de \$0.04 por acción.

Tomando todos estos factores en consideración, la empresa prevé que las ganancias por acción completamente diluidas para el año 2011 estarían en el rango de \$2.90 a \$3.10, en comparación con \$2.47 para el año 2010.

Arison agregó, "Sobre la base de la orientación anterior, estimamos que nuestro flujo de efectivo de operaciones superará los \$4 mil millones en 2011, mientras que nuestros compromisos de inversión de capital disminuirán a \$2.6 mil millones. Esperamos generar importantes flujos de caja libres en 2011 y más allá, lo que debería darnos amplias oportunidades para volver efectivo adicional a los accionistas a través del tiempo."

Primer trimestre de 2011

Se espera que aumenten los rendimientos de los ingresos netos en dólares constantes en el primer trimestre en aproximadamente 2 por ciento en comparación con el año anterior. La empresa espera mejorar los rendimientos de ingresos netos como parte de su estrategia de crecimiento.



DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL DISTRITO FEDERAL
TEL.: 9000-3333

PERITO TRADUCTOR

Se espera que aumenten los rendimientos de los ingresos netos en dólares constantes en el primer trimestre en aproximadamente 2 por ciento en comparación con el año anterior. La empresa espera mejorar los rendimientos de ingresos netos como parte de su estrategia de crecimiento.



DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL DISTRITO FEDERAL
TEL.: 9000-3333

PERITO TRADUCTOR

Se espera que aumenten los rendimientos de los ingresos netos en dólares constantes en el primer trimestre en aproximadamente 2 por ciento en comparación con el año anterior. La empresa espera mejorar los rendimientos de ingresos netos como parte de su estrategia de crecimiento.

desempeño de sus contrapartes; la viabilidad financiera continua del sistema de distribución del agente de viajes de Carnival Corporation, & plc, los proveedores de servicios aéreos y otros proveedores clave en su cadena de suministro y la reducción de la disponibilidad de , y el aumento de los precios de, los servicios y productos prestados por estos vendedores, las decisiones de Carnival Corporation, & plc para auto-asegurarse contra varios riesgos o su incapacidad para obtener un seguro contra ciertos riesgos a un precio razonable, interrupciones y otros daños a las redes de tecnología de información de Carnival Corporation, & plc, operaciones y las violaciones de la seguridad de los datos, pérdida de personal clave o la habilidad de Carnival Corporation, & plc para reclutar y retener personal calificado; las violaciones a la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero, la Ley del Soborno del Reino Unido o los reglamentos contra el lavado de dinero, disputas sindicales y otros problemas relacionados a las relaciones laborales, la falta de disponibilidad continua de los destinos portuarios atractivos, cómodos y seguros, y los riesgos asociados con la estructura empresarial de doble listado. Las declaraciones a futuro no deben tomarse como una predicción de resultados reales. Sin perjuicio de las obligaciones de acuerdo al derecho aplicable o las normas pertinentes de valores de cambio, Carnival Corporation, & plc renuncia expresamente a cualquier obligación de difundir, después de la fecha de este comunicado, las actualizaciones o revisiones de tales declaraciones a futuro para reflejar cualquier cambio en las expectativas o eventos, condiciones o circunstancias en que tales declaraciones se basan.

Lic. Miguel Ángel Cárdenas C., Perito Traductor autorizado por el H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal de acuerdo con el Boletín Judicial de fecha 9 de febrero de 2010, certifico que la anterior traducción al español contenida en 5 fojas útiles por su anverso es a mi juicio fiel y completa de su original en idioma inglés.

México D.F., a 11 de marzo de 2011.



LIC. MIGUEL ANGEL CARDENAS CEDENO
PERITO TRADUCTOR
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL DISTRITO FEDERAL
TEL.: 9000-3333

CARNIVAL Corp.

\$40.45

(\$.79)

(1.92%)



Carnival Corporation & plc Reports Fourth Quarter and Full Year Earnings

Share

Tuesday, December 21, 2010 at 9:15:00 AM ET </SMALL

Carnival Corporation & plc (NYSE/LSE: CCL; NYSE: CUK) reported net income of \$248 million, with earnings per share increasing almost 30 percent to \$0.31 diluted EPS, on revenues of \$3.5 billion for its fourth quarter ended November 30, 2010. Net income for the fourth quarter of 2009 was \$193 million, or \$0.24 diluted EPS, on revenues of \$3.3 billion.

Earnings per share in the fourth quarter was just \$0.01 below the company's September guidance despite the recently announced voyage disruptions, which reduced earnings by \$0.07 per share.

The company reported net income for the full year ended November 30, 2010 of \$2.0 billion, or \$2.47 diluted EPS, compared to net income of \$1.8 billion, or \$2.24 diluted EPS, for the prior year. Revenues for the full year 2010 were \$14.5 billion compared to \$13.5 billion for the prior year.

Micky Arison, Carnival Corporation & plc Chairman and CEO, commenting on full year results said, "All-in-all, 2010 was an encouraging year with improved business trends from a gradually recovering economy. We achieved an 11 percent increase in net income on 7 percent higher revenues. We recovered almost 3 points of revenue yield (constant dollars) from 2009's levels, while improved processes and efficiencies led to a 3 percent reduction in unit costs excluding fuel."

Arison added, "Cash from operations increased 14 percent to reach \$3.8 billion, more than enough to fund our expansion program which peaked this year at a capital investment of \$3.6 billion. We also reinstated the dividend early in 2010 at an initial rate of \$0.10 per quarter."

Key metrics for the fourth quarter of 2010 compared to the prior year were as follows:

On a constant dollar basis net revenue yields (net revenue per available lower berth day) increased 3.9 percent for 4Q 2010, which was better than our September guidance of up 2.5 to 3.5 percent. Gross revenue yields in current dollars increased 1.5 percent.

Excluding fuel and voyage disruptions, net cruise costs per available lower berth day ("ALBD") for 4Q 2010 were down 1.1

percent on a constant dollar basis. Gross cruise costs per ALBD in current dollars increased 0.8 percent.

Fuel prices increased over 6 percent to \$488 per metric ton for 4Q 2010 from \$458 per metric ton in 4Q 2009 and was slightly higher than the September guidance of \$479 per metric ton.

During the fourth quarter, Cunard Line's 2,068-passenger Queen Elizabeth was delivered and was christened by Her Majesty Queen Elizabeth II in a much anticipated ceremony in Southampton, England. This was the sixth successful ship delivery in 2010 furthering the company's strategy to expand its global presence. Today, P&O Cruises (Australia) held the inaugural celebration of Pacific Pearl, expanding its fleet to four ships. In addition, the company took advantage of attractive shipyard prices to order three more vessels during the year, bringing the company's order book to 10 ships to be delivered through 2014.

2011 Outlook

Since last September, booking volumes continued to be strong and prices for those bookings are higher than last year. At this point in time, cumulative advance bookings for 2011 are at higher prices with slightly lower occupancies versus last year. Based on these booking trends, the company forecasts a 3 to 4 percent increase in constant dollar net revenue yields for the full year 2011.

Looking forward Arison noted, "Booking trends have continued to improve for both our North American and European brands, particularly for our peak summer season. We are optimistic these positive trends are an indicator of a strong wave season, our heaviest booking period which begins in early January. Given the recent cold weather and snow, particularly in the Northern U.S. and Europe, there is no better time to book a cruise vacation."

The company expects net cruise costs per ALBD excluding fuel for the full year 2011 to be flat compared to the prior year on a constant dollar basis. Based on current spot prices for fuel, forecasted fuel costs for the full year are expected to increase \$134 million compared to 2010, costing \$0.17 per share. This is forecasted to be partially offset by favorable movements in currency exchange rates worth \$0.04 per share.

Taking all the above factors into consideration, the company forecasts full year 2011 earnings per share to be in the range of \$2.90 to \$3.10 fully diluted, compared to \$2.47 for 2010.

Arison added, "Based on the above guidance, we estimate our cash from operations will exceed \$4 billion in 2011, while our capital investment commitments decrease to \$2.6 billion. We expect to generate significant free cash flow in 2011 and beyond,

which should provide us ample opportunities to return additional cash to shareholders over time."

First Quarter 2011

First quarter constant dollar net revenue yields are expected to increase by approximately 2 percent compared to the prior year. The company expects improved net revenue yields as the year progresses. Net cruise costs per ALBD excluding fuel for the first quarter are expected to be up 3 to 4 percent compared to the prior year on a constant dollar basis due primarily to the \$44 million gain from the sale of P&O Cruises' (UK) Artemis in the first quarter of 2010. Excluding the Artemis gain and fuel, net cruise costs per ALBD for the first quarter are expected to be flat to up 1 percent on a constant dollar basis. Forecasted fuel costs for the first quarter are expected to increase \$25 million compared to the prior year, costing \$0.03 per share.

Based on current fuel prices and currency exchange rates, the company expects fully diluted earnings for the first quarter 2011 to be in the range of \$0.15 to \$0.19 per share, down from \$0.22 per share in 2010. The first quarter of 2010 included the favorable impact of \$0.10 per share of unusual items.

Selected Key Forecast Metrics

	Full Year 2011		First Quarter 2011	
	Current	Constant	Current	Constant
	Dollars	Dollars	Dollars	Dollars
Change in:				
Net revenue yields	3.5 to 4.5 %	3.0 to 4.0 %	0 to 1.0 %	1.5 to 2.5 %
Net cruise cost / ALBD	1.5 to 2.5 %	1.0 to 2.0 %	2.0 to 3.0 %	3.5 to 4.5 %
Net cruise cost excl. fuel / ALBD	0 to 1.0 %	(0.5) to 0.5 %	1.5 to 2.5 %	3.0 to 4.0 %
Fuel price / metric ton	Full Year 2011		First Quarter 2011	
Fuel consumption (metric tons in thousands)	\$527	3,450	\$526	835
Currency				
Euro	\$1.32 to euro 1		\$1.32 to euro 1	
Sterling	\$1.58 to 1 UK Pound		\$1.58 to 1 UK Pound	

The company has scheduled a conference call with analysts at 10:00 a.m. EST (3:00 p.m. GMT) today to discuss its 2010 fourth quarter and full year earnings. This call can be listened to live, and additional information can be obtained, via Carnival Corporation & plc's Web site at www.carnivalcorp.com and www.carnivalplc.com.

Carnival Corporation & plc is the largest cruise vacation group in the world, with a portfolio of cruise brands in North America,

Europe, Australia and Asia, comprised of Carnival Cruise Lines, Holland America Line, Princess Cruises, Seabourn, AIDA Cruises, Costa Cruises, Cunard Line, Ibero Cruises, P&O Cruises (UK) and P&O Cruises (Australia).

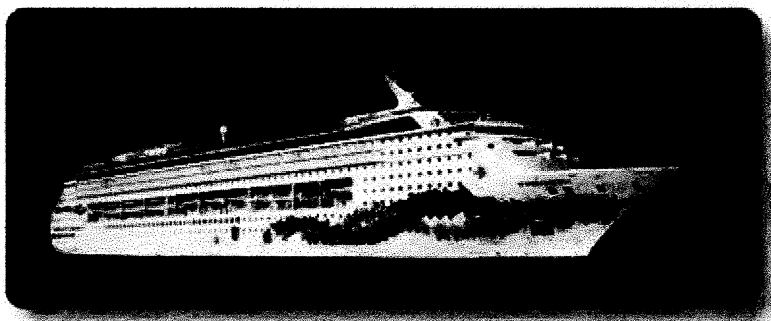
Together, these brands operate 98 ships totaling more than 191,000 lower berths with 10 new ships scheduled to be delivered between March 2011 and May 2014. Carnival Corporation & plc also operates Holland America Princess Alaska Tours, the leading tour company in Alaska and the Canadian Yukon. Traded on both the New York and London Stock Exchanges, Carnival Corporation & plc is the only group in the world to be included in both the S&P 500 and the FTSE 100 indices.

Cautionary Note Concerning Factors That May Affect Future Results

Some of the statements, estimates or projections contained in this earnings release are "forward-looking statements" that involve risks, uncertainties and assumptions with respect to Carnival Corporation & plc, including some statements concerning future results, outlooks, plans, goals and other events which have not yet occurred. These statements are intended to qualify for the safe harbors from liability provided by Section 27A of the Securities Act of 1933 and Section 21E of the Securities Exchange Act of 1934. We have tried, whenever possible, to identify these statements by using words like "will," "may," "could," "should," "would," "believe," "expect," "anticipate," "forecast," "future," "intend," "plan," "estimate" and similar expressions of future intent or the negative of such terms. Because forward-looking statements involve risks and uncertainties, there are many factors that could cause Carnival Corporation & plc's actual results, performance or achievements to differ materially from those expressed or implied in this earnings release. Forward-looking statements include those statements which may impact, among other things, the forecasting of Carnival Corporation & plc's earnings per share, net revenue yields, booking levels, pricing, occupancy, operating, financing and tax costs, fuel expenses, costs per available lower berth day, estimates of ship depreciable lives and residual values, liquidity, goodwill and trademark fair values and outlook. These factors include, but are not limited to, the following: general economic and business conditions; fluctuations in foreign currency exchange rates; the international political climate, armed conflicts, terrorist and pirate attacks, vessel seizures, and threats thereof, and other world events affecting the safety and security of travel; competition from and overcapacity in the cruise ship or land-based vacation industries; accidents, the spread of contagious diseases and threats thereof, adverse weather conditions or natural disasters, and other incidents affecting the health, safety, security and satisfaction of guests and crew; adverse publicity concerning the cruise industry in general, or Carnival Corporation & plc in particular, including any adverse impact that cruising may have on the marine environment; changes in and compliance with laws and regulations relating to the protection of persons with disabilities, employment, environment, health, safety, security, tax and other regulatory issues under which Carnival Corporation & plc operates; increases in Carnival Corporation & plc's fuel prices from adopting International Maritime Organization regulations that require the use of fuels with lower sulfur content for our ships; economic, market and political factors that are beyond our control, which could increase our operating, financing and other costs; the ability of Carnival Corporation & plc to implement its shipbuilding programs and ship repairs, maintenance and refurbishments on terms that are favorable or consistent with Carnival Corporation & plc's expectations; as Carnival Corporation & plc's fleet increases in age its

repair and maintenance expenses and refurbishment costs will increase; the continued strength of Carnival Corporation & plc's cruise brands and its ability to implement its brand strategies; additional risks associated with Carnival Corporation & plc's international operations not generally applicable to its U.S. operations; the pace of development in geographic regions in which Carnival Corporation & plc tries to expand its business; whether Carnival Corporation & plc's future operating cash flow will be sufficient to fund future obligations and whether it will be able to obtain financing, if necessary, in sufficient amounts and on terms that are favorable or consistent with its expectations; Carnival Corporation & plc counterparties' ability to perform; continuing financial viability of Carnival Corporation & plc's travel agent distribution system, air service providers and other key vendors in its supply chain and reductions in the availability of, and increases in the prices for, the services and products provided by these vendors; Carnival Corporation & plc's decisions to self-insure against various risks or its inability to obtain insurance for certain risks at reasonable rates; disruptions and other damages to Carnival Corporation & plc's information technology networks, operations and breaches in data security; loss of key personnel or Carnival Corporation & plc's ability to recruit and retain qualified personnel; violations of the Foreign Corrupt Practices Act, UK Bribery Act or anti-money laundering regulations; union disputes and other employee relation issues; lack of continuing availability of attractive, convenient and safe port destinations; and risks associated with the dual listed company structure. Forward-looking statements should not be relied upon as a prediction of actual results. Subject to any continuing obligations under applicable law or any relevant stock exchange rules, Carnival Corporation & plc expressly disclaim any obligation to disseminate, after the date of this release, any updates or revisions to any such forward-looking statements to reflect any change in expectations or events, conditions or circumstances on which any such statements are based.

También cancela Crucero Norwegian arribos a Mazatlán



El crucero turístico Norwegian Cruice, anunció la cancelación definitiva de los arribos programados para este año al puerto ante los sucesos violentos registrados esta semana en el estacionamiento de un hotel.

Alfonso Gil Díaz, director de la Administración Portuaria Integral (API) informó que este es el segundo crucero que anuncia su cancelación, el primero fue el Carnival Splendor que comunicó el pasado jueves 24 de febrero a las autoridades portuarias que no arribaría cuando tenía programada su llegada.

Por su parte La Secretaria de Turismo de Sinaloa, Oralia Rice Rodríguez, dio a conocer que las diferentes dependencias en Sinaloa trabajan coordinadamente para ajustar el Plan de Seguridad de los Cruceros, a fin de que la FCCA, siglas en ingles The Florida-Caribbean Cruise Association mantenga el flujo de cruceros hacia el estado y con ello evitar la cancelación de cruceros que arriban a Mazatlán. Rice Rodríguez, precisó que la Secretaria de Turismo emitió un comunicado a la líneas de cruceros para informar del hecho registrado en la zona hotelera, reportando que no hubo ninguna afectación para los turistas y por lo cual mantienen una mesa de trabajo permanente con el capitán de cruceros, directivos de las empresas hoteleras con las autoridades responsables de la seguridad para mejorar el plan de vigilancia que garantice confianza a los visitantes de cruceros. Gil Díaz, precisó que algunos visitantes del crucero Norwegian se impactaron y espantaron de lo que ocurrió en la zona turística e influyó para que cancelará sus arribo al puerto.

Suspende Carnival escala en Mazatlán



Carnival se ha convertido en el operador más reciente de cruceros en suspender paradas en Mazatlán, citando la violencia en ese puerto y ciudad de descanso.

Carnival Cruise Lines calificó la decisión como una medida precautoria, destacando que "no ha habido incidentes que involucren a pasajeros de los cruceros".

"Estamos trabajando de cerca con el gobierno mexicano y las autoridades locales para revisar sus planes para mejorar la seguridad en todas las áreas turísticas importantes", informó Carnival en un comunicado.

"Una vez que estemos cómodos con los planes y su implementación, esperamos regresar a Mazatlán."

Los barcos Carnival Splendor y Carnival Spirit remplazarán Mazatlán con escalas adicionales en Cabo San Lucas y Manzanillo, según el comunicado.

Recientemente, Disney Wonder y Holland American han cancelado también las visitas al puerto del estado noroccidental de Sinaloa, el cual es cuna de varios cárteles de las drogas y tiene una de las más altas tasas de homicidios en México.

Mazatlán ha sido en general mucho más seguro que el resto del estado, donde las autoridades de puertos describen los crímenes contra los pasajeros de crucero como aislados y menores, por ejemplo el robo de bolsos.

Sin embargo, en febrero dos hombres murieron al recibir dos disparos en el estacionamiento de un hotel que es frecuentado por visitantes extranjeros. Ninguna de las dos víctimas era turista, pero los invitados reportaron haber escuchado los disparos.

La semana pasada, cinco cuerpos aparecieron colgados de puentes sobre una carretera en Mazatlán.

Fuentes: AP/Reforma



**El Servicio de Remolque y su
impacto en la seguridad y costos
para las líneas de cruceros**



El Servicio de Remolque ²

Objetivo del Servicio de Remolque

- El Servicio Portuario de Remolque tiene como finalidad garantizar y preservar la seguridad de las embarcaciones, la carga, las instalaciones portuarias, los canales de navegación y sobre todo las personas y el medio ambiente.
- El Servicio Portuario de Remolque juega un papel fundamental en el apoyo a las maniobras portuarias de atraque y desatraque debido a las condiciones de operación en los Puertos, así como los factores meteorológicos e hidrológicos locales, la configuración de canales, los obstáculos sumergidos, balizamientos, y otras dificultades propias de cada lugar.
- De acuerdo a lo expuesto anteriormente, el Servicio Portuario de Remolque es obligatorio por disposición de ley en la mayoría de los Puertos del Mundo.

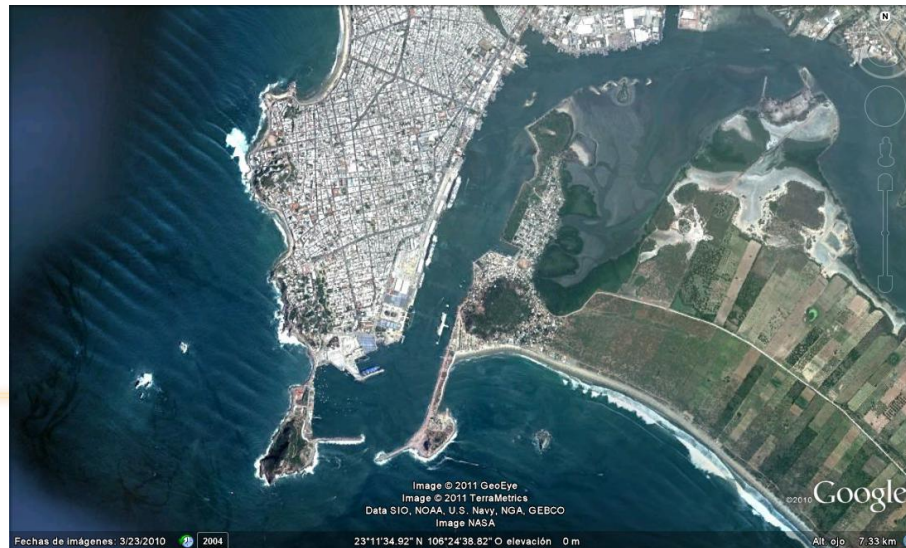


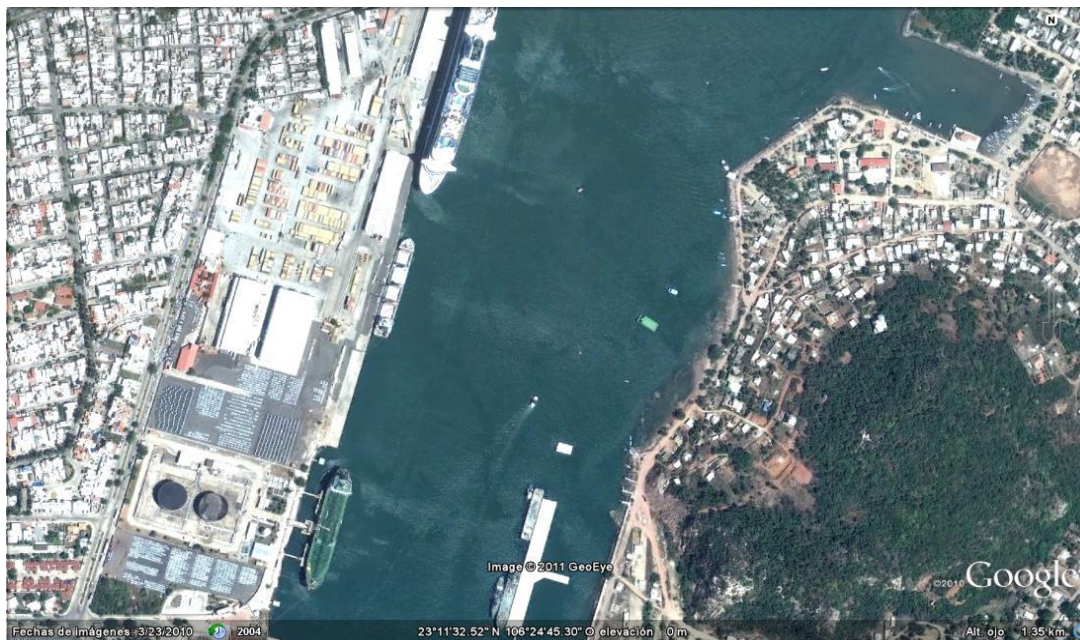
Tecnología, accidentes e incidentes marítimos

Mediante el uso de nuevas y modernas tecnologías que han sido incorporadas a los Buques, las líneas de Cruceros argumentan que se han aumentado notablemente las condiciones de seguridad en la navegación y por lo tanto los Buques Remolcadores ya no son necesarios.

Sobre dicha postura, es importante puntualizar las siguientes aclaraciones:

Cuando un Buque navega por un canal de navegación o en el interior de un recinto portuario, los equipos de navegación con los que hoy en día cuentan, pudieran no detectar con la debida precisión y rapidez cambios súbitos en las corrientes y vientos, por lo que la intervención de los Buques Remolcadores se hace indispensable para frenar o corregir el curso del Barco. Como ejemplo, en Mazatlán cuya foto se observa mas adelante se han registrado varios reportes de mangueras desconectadas de la Terminal de Combustibles de Pemex Refinación, que se encuentra en la entrada del Puerto, ya que los cruceros que entran y salen generan un fuerte oleaje y además tienen que dar ciaboga en esa área.





En la foto se observa el área de ciaboga, es decir la zona donde el crucero tiene que dar la vuelta 180 grados para salir de frente, entre el barco de combustibles y el muelle del lado derecho donde hay un bajo que reduce aún más la distancia, pasando a menos de 50 metros del Buque Tanque.

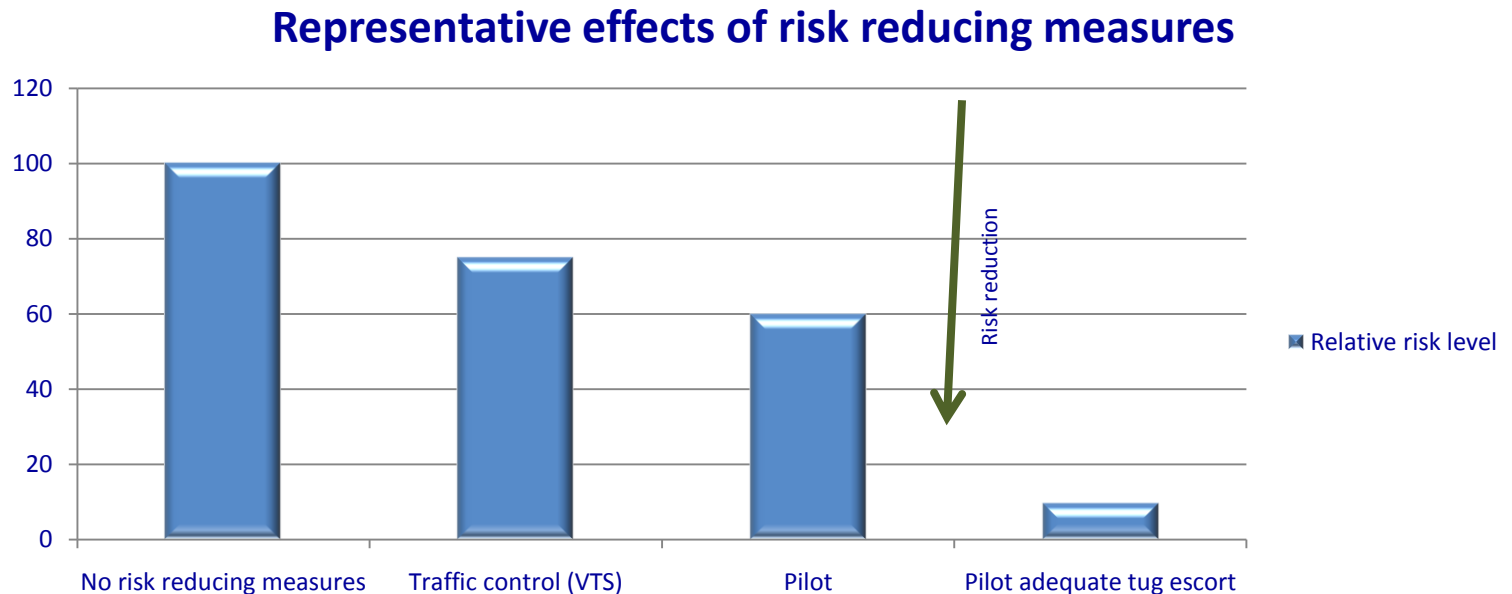
Actualmente los Buques cuentan con diversos equipos auxiliares de propulsión como por ejemplo los sistemas azimutales y los propulsores transversales en proa y popa, los cuales no están exentos de falla; y que no pueden ser reparados sino hasta que el Buque sube a dique. Tal es el caso de los Cruceros que se muestran a continuación y que arribaron a Cozumel en varias ocasiones entre los años 2010 y 2011, presentando de manera recurrente la misma falla en los sistemas de propulsión.



CRUCEROS ARRIBADOS AL PUERTO DE COZUMEL, QUE PRESENTARON FALLAS EN SUS SISTEMAS DE PROPULSIÓN (OCTUBRE 2010 A FEBRERO 2011)

Nombre del Crucero	Fecha de Arribo	Comentarios
CARNIVAL DESTINY	08/02/2011	NO FUNCIONA EL PROPULSOR LATERAL DE POPA
CARNIVAL VALOR	19/01/2011	NO FUNCIONA UN PROPULSOR LATERAL DE POPA Y OTRO DE PROA
CARNIVAL VALOR	07/01/2011	NO FUNCIONA UN PROPULSOR LATERAL DE POPA Y OTRO DE PROA
RADIANCE OF THE SEAS	22/01/2011	NO SE EMPLEÓ EL AZIMUTAL DE BABOR, DEBIDO A QUE EL MISMO ORIGINA PROBLEMAS DE FUGAS DE ACEITE AL MAR
CARNIVAL VALOR	18/12/2010	FUERA DE SERVICIO EL PROPULSOR DOS DE PROA
CARNIVAL VALOR	15/12/2010	FUERA DE SERVICIO LOS PROPULSORES DOS DE POPA Y DOS DE PROA , ASI COMO LA CORREDERA ATLAS
CARNIVAL DESTINY	11/12/2010	FUERA DE SERVICIO TERCER PROPULSOR LATERAL DE POPA
CARNIVAL ECTASY	11/12/2010	LA CAPACIDAD PROPULSORA NO PUEDE SUPERAR LA COMBINACION DE FUERZAS NATURALES PERSISTENTES EN EL MOMENTO DE MANIOBRA, ASÍ COMO REDUCCION DE ESPACIO PARA MANIOBRA POR OTRA EMBARCACION YA ATRACADA. SE PIDE CANCELAR ATRAQUE.
CARNIVAL TRIUMPH	06/12/2010	FUERA DE SERVICIO SEGUNDO PROPULSOR DE PROA
CELEBRITY CENTURY	06/12/2010	FUERA DE SERVICIO PROPULSOR LATERAL DE POPA
CARNIVAL TRIUMPH	04/12/2010	FUERA DE SERVICIO PROPULSOR LATERAL DE PROA
CARNIVAL VALOR	02/12/2010	FUERA DE SERVICIO PROPULSOR LATERAL DE PROA Y UNO DE POPA
CARNIVAL TRIUMPH	30/11/2010	FUERA DE SERVICIO PROPULSOR LATERAL DE PROA
CARNIVAL TRIUMPH	25/11/2010	FUERA DE SERVICIO PROPULSOR LATERAL DE PROA
CARNIVAL VALOR	24/11/2010	FUERA DE SERVICIO PROPULSOR LATERAL DE POPRA, CORREDORA INDICADORA DE VELOCIDAD, ANEMÓMETRO
CARNIVAL VALOR	23/11/2010	FUERA DE SERVICIO PROPULSOR DE POPA Y UNO DE PROA
RYNDHAM	19/11/2010	LA CAPACIDAD PROPULSORA NO PUEDE SUPERAR LA COMBINACION DE FUERZAS NATURALES PERSISTENTES EN EL MOMENTO DE MANIOBRA, ASÍ COMO ANEMOMETRO
CROWN PRINCESS	18/11/2010	FUERA DE SERVICIO PROPULSOR LATERAL DE POPA
CARNIVAL DESTINY	13/11/2010	FUERA DE SERVICIO PROPULSOR LATERAL DE POPA
CARNIVAL VALOR	23/10/2011	FUERA DE SERVICIO PROPULSOR LATERAL DE PROA Y UNO DE POPA

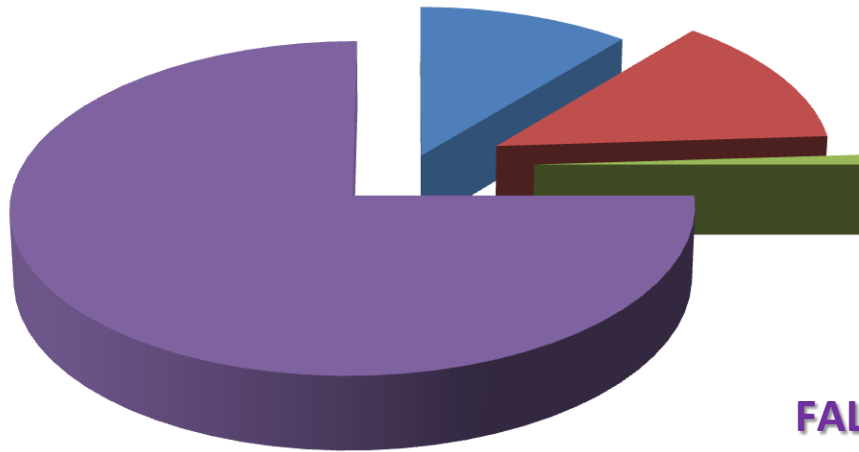
Los reportes de la Oficina de Investigación de Accidentes de Oslo, así como la Casa Clasificadora Det Norske Veritas por citar algunos Organismos que estudiaron los accidentes en distintas partes del Mundo, demuestran que sí hay un exceso de confianza en la nueva tecnología y no existe una adecuada supervisión y control, los accidentes se presentan irremediabilmente. Más allá de las nuevas tecnologías, dichos accidentes se pueden reducir significativamente hasta por debajo del 10% si se hace uso simultáneo de los Servicios Portuarios de Pilotaje y Remolque, tal como se observa en la siguiente gráfica:



http://www.bube.no/images/Marketing/Ship_Escort/BB_Tug_Escort.pdf

Independientemente de que los accidentes marítimos que pueden originarse en cualquier tipo de Buques, se consideró necesario hacer un análisis más detallado en lo que atañe a la industria de Cruceros, por la importancia política, mediática y económica que tiene este sector.

Causas de accidentes en las maniobras de entrada y/o atraque



FALLA EN MAQUINAS 75%
CONTACTO CON INSTALACIONES 13%
VARADURAS 11%
COLISIONES Y OTROS 1%

http://www.bube.no/images/Marketing/Ship_Escort/BB_Tug_Escort.pdf

Con la información disponible publicada por la Cruise Junkie's Events Page, se presenta una relación de accidentes e incidentes marítimos reportados y detectados de Cruceros, entre 1990 y 2009.

MATRIZ DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE CRUCEROS AÑOS 1990 - 2009

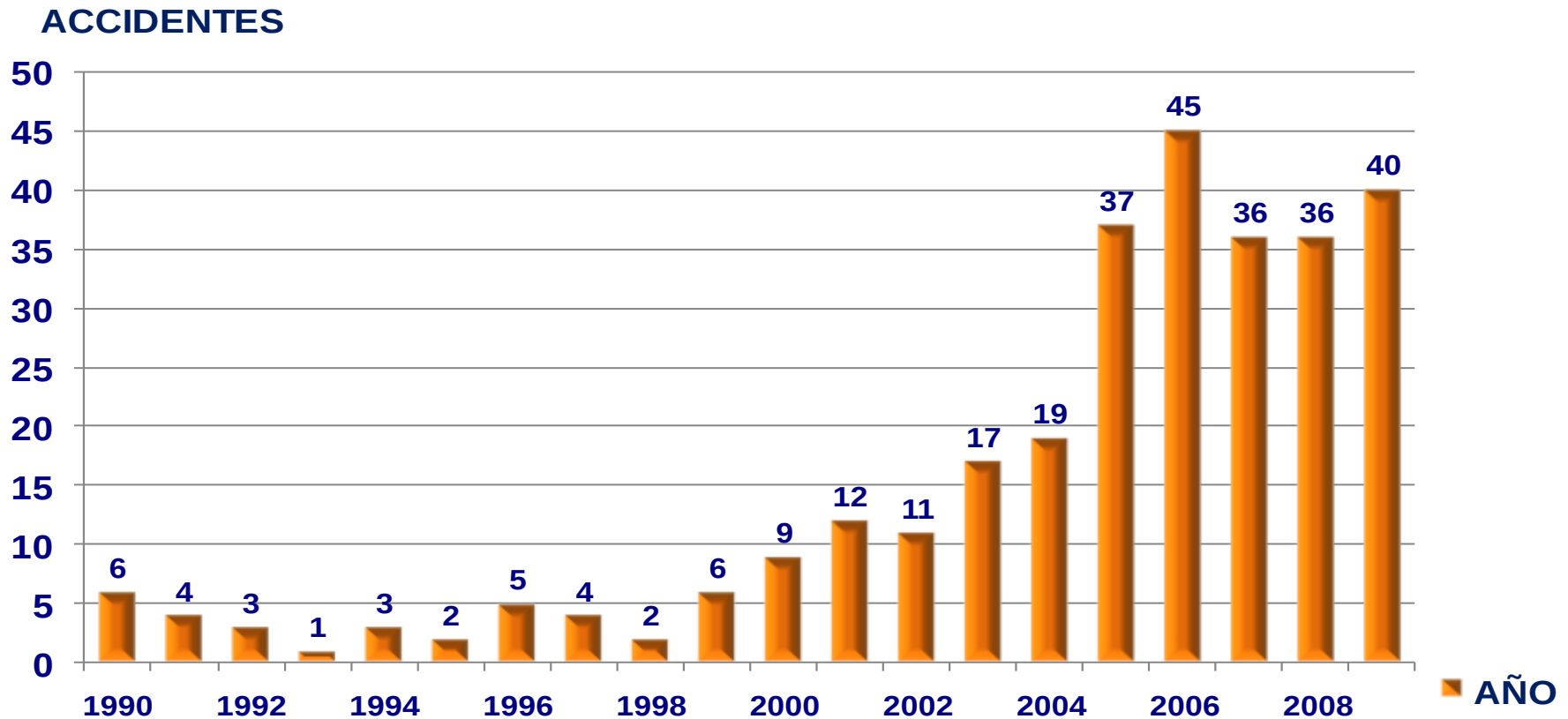
AÑO	NÚMERO DE INCIDENTES	PART. %
1990	6	2.0%
1991	4	1.3%
1992	3	1.0%
1993	1	0.3%
1994	3	1.0%
1995	2	0.7%
1996	5	1.7%
1997	4	1.3%
1998	2	0.7%
1999	6	2.0%
2000	9	3.0%
2001	12	4.0%
2002	11	3.7%
2003	17	5.7%
2004	19	6.4%
2005	37	12.4%
2006	45	15.1%
2007	36	12.1%
2008	36	12.1%
2009	40	13.4%
TOTAL	298	100.0%

2000 - 2009
88 %

www.cruisejunkie.com/Disabling.html



Serie de incidentes registrados por causas de colisiones, fuego, problemas de propulsión y otros: 1990 – 2009 (Cruceros Turísticos)

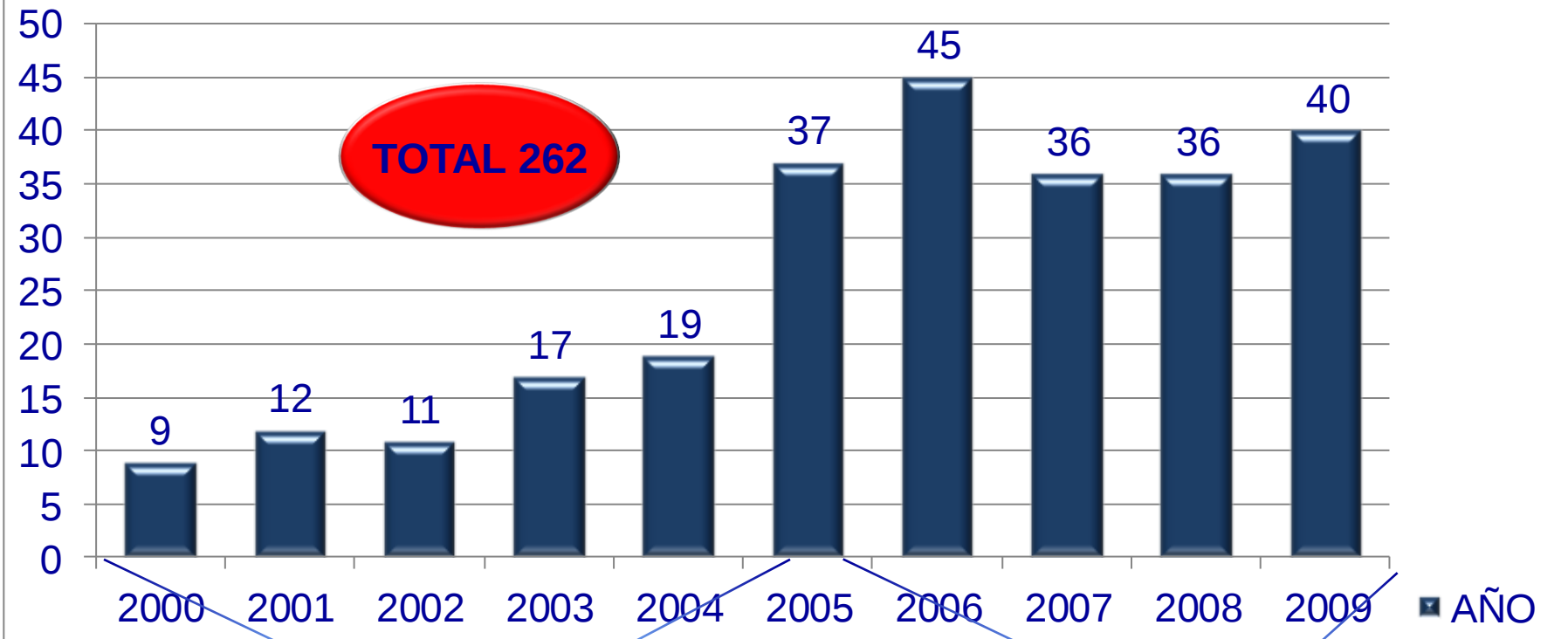


www.cruisejunkie.com/Disabling.html

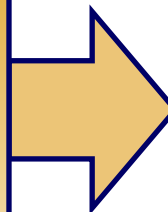


Serie de incidentes registrados por causas de colisiones, fuego, problemas de propulsión y otros: 2000 – 2009 (Cruceros Turísticos)

ACCIDENTES E INCIDENTES

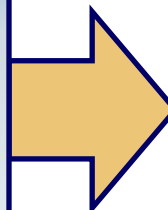


EN EL PERÍODO 2000-2009



SE PRODUJERON 262 ACCIDENTES E INCIDENTES DE TODO TIPO

REPRESENTAN EL 88 %



DEL TOTAL REGISTRADO DESDE EL AÑO DE 1990

ESTA CONCENTRACIÓN DE ACCIDENTES COINCIDE CON LOS MAYORES ADELANTOS TECNOLÓGICOS DE LA NAVEGACIÓN

4 DE CADA 5 ACCIDENTES REGISTRADOS SE PRODUJERON EN ESTE PERÍODO

Primera Conclusión

EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS SE HAN TRIPLICADO LOS ACCIDENTES MARÍTIMOS DE CRUCEROS, NO OBSTANTE LOS ADELANTOS TECNOLÓGICOS.

PARA EL CASO DE COZUMEL SE OBSERVA CONSTANTEMENTE EL ARRIBO DE CRUCEROS CON FALLAS EN LOS SISTEMAS AUXILIARES DE PROPULSIÓN Y DADA LA COMPLEJIDAD DE SU REPARACIÓN, ESTOS PERMANECEN ASÍ HASTA QUE EL BARCO SUBE A DIQUE CADA 5 AÑOS.



Accidentes y Salvamentos en México

Embarcación	Tipo	Fecha	Ubicación	Descripción
Carrousel de Sun Cruises	Crucero	2000	Punta Venado, Q. Roo	Varadura.
Rubí	Portacontenedor	2001	Veracruz	El capitán expresó que nunca se dio cuenta de que se dirigía hacia el arrecife de los pájaros.
Holiday de Carnival	Crucero	26-11-2002	Playa del Carmen, Q. Roo	Varadura.
Grandeur of the Seas	Crucero	24-04-2005	Mahahual, Q. Roo	Choque con punta del muelle.
APL Panamá	Portacontenedor	26-12-2006	Ensenada, BC	Varadura a la entrada del puerto por exceso de velocidad.
Maersk Diadema	Portacontenedor	03-09-2007	Lázaro Cárdenas, Mich	Varadura a la entrada del puerto por exceso de velocidad.
Royal Caribbean Leyend & Carnival Enchantment of the Seas	Crucero	30-09-2009	Cozumel, Q. Roo	Impacto entre embarcaciones ocasionado por una turbonada.
Carnival Splendor	Crucero	10-11-2010	Ensenada, BC	Incendio en cuarto de máquinas.

Grandeur of the Seas colisiona con muelle en Costa Maya, Mahahual, Q. Roo.



Segunda Conclusión

EN LOS ÚLTIMOS 13 AÑOS SE HAN REALIZADO MÁS DE 10,000 ATRAQUES Y DESATRAQUES DE CRUCEROS EN ENSENADA Y MAZATLÁN. DE ÉSTOS, EL 100% SE HAN EFECTUADO CON LA ASISTENCIA Y EL APOYO DE BUQUES REMOLCADORES, SIN QUE SE HAYA REGISTRADO NINGÚN INCIDENTE.

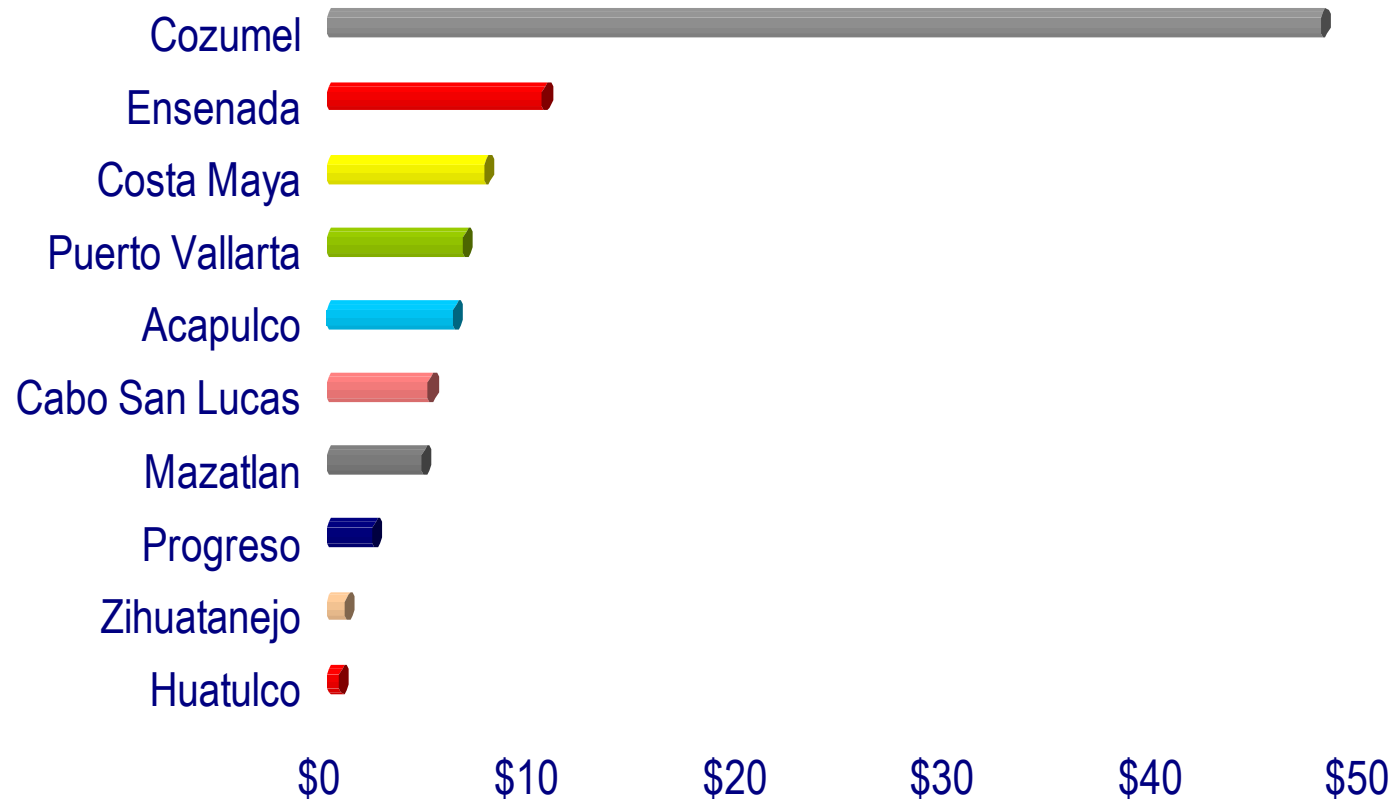
ADICIONALMENTE, EL AÑO PASADO, SE LLEVÓ A CABO UNA OPERACIÓN DE SALVAMENTO QUE DURÓ CUATRO DÍAS AL TENER QUE REMOLCAR CON LOS BUQUES DE LA EMPRESA CONCESIONARIA EN ENSENADA, AL BUQUE CARNIVAL SPLENDOR DESDE GUERRERO NEGRO HASTA SAN DIEGO, POR HABER SUFRIDO UN INCENDIO EN EL CUARTO DE MÁQUINAS QUEDÁNDOSE TOTALMENTE SIN PROPULSIÓN Y SIN ENERGÍA ELÉCTRICA.



Operación de Cruceros en México

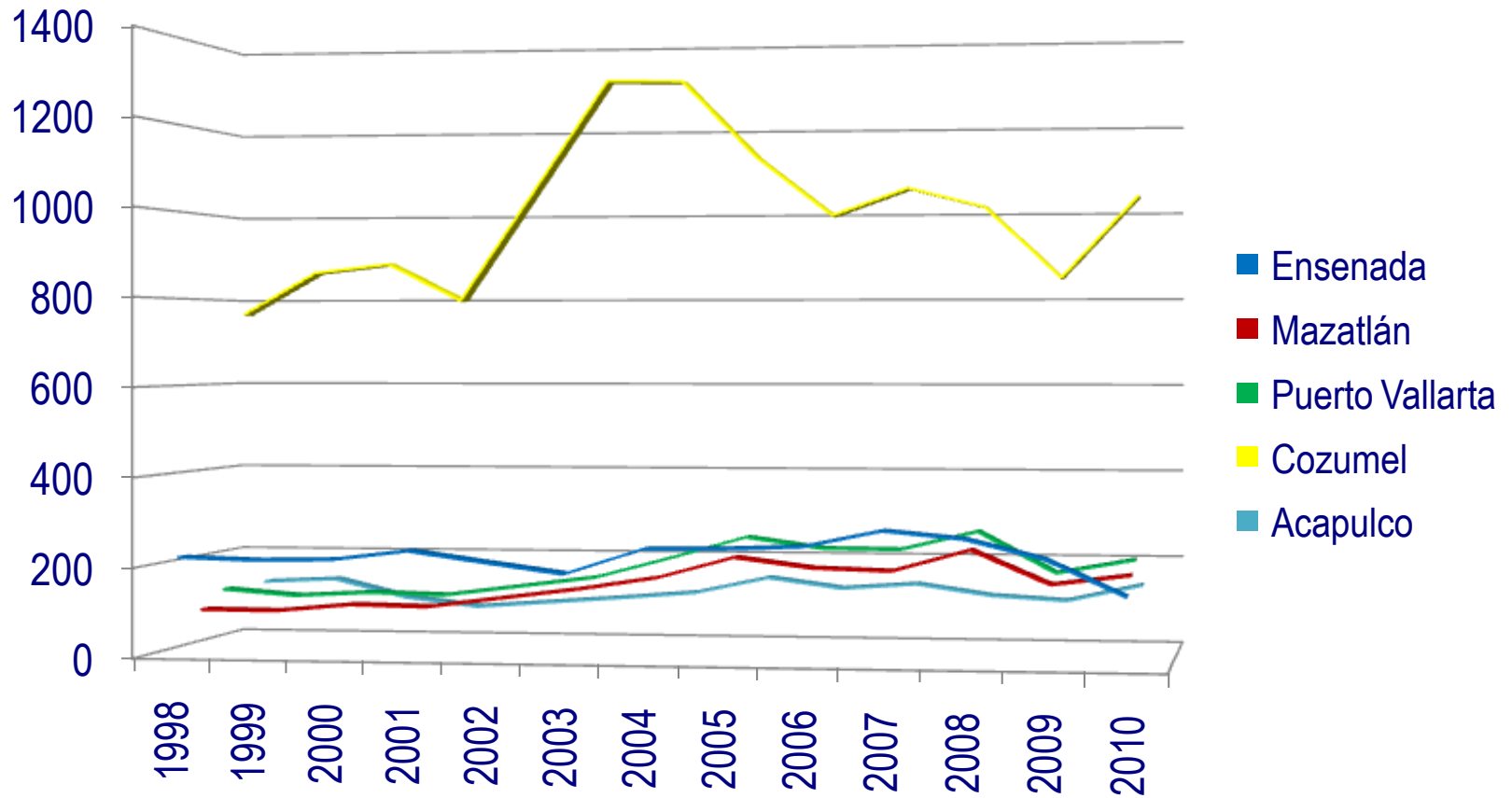
Gastos de las líneas de cruceros en México

Total Cruise Line Expenditures - \$91.8 Million

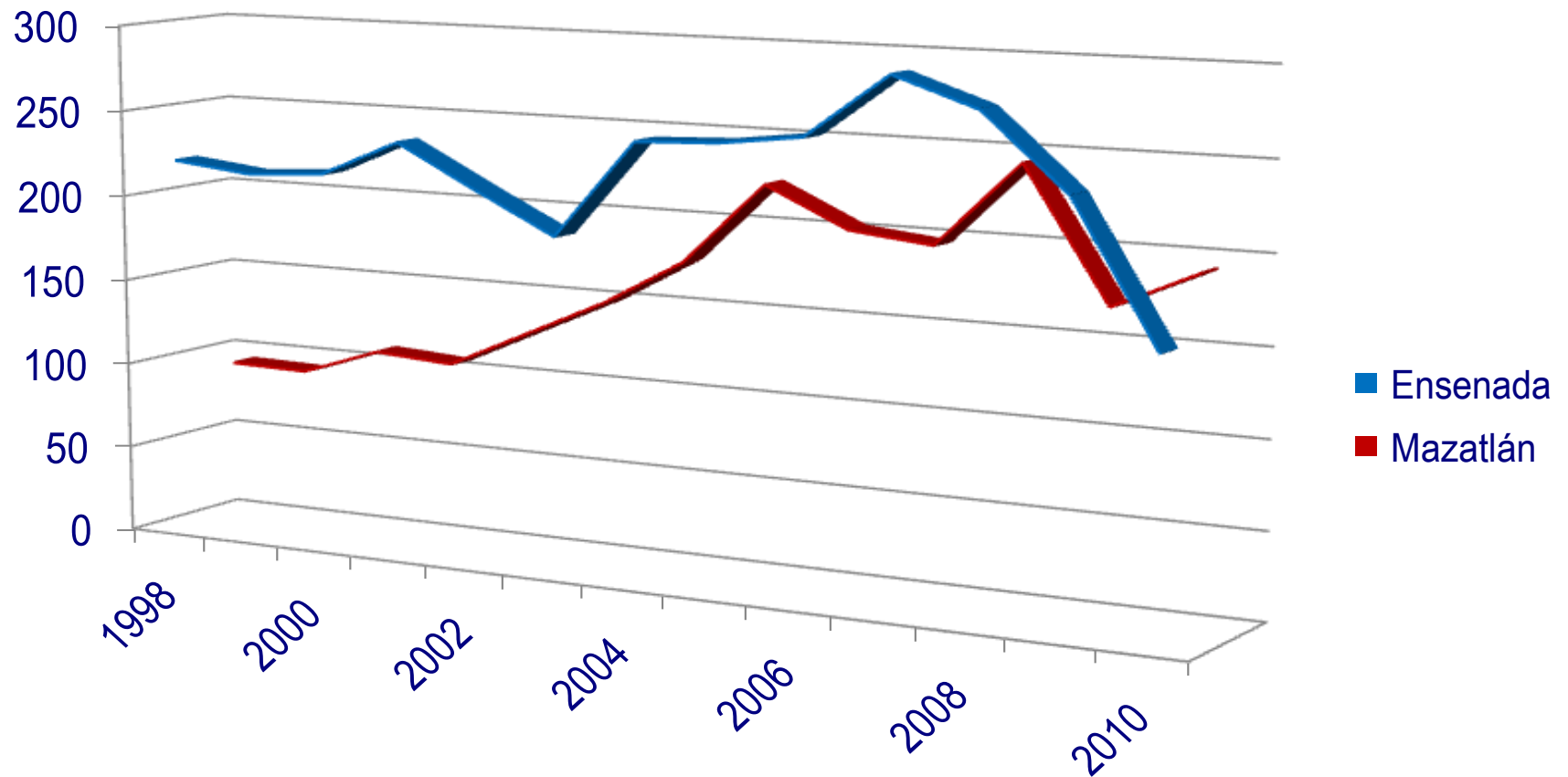


***Asociación de Cruceros del Caribe de Florida Impacto Económico
del Turismo de Cruceros en México
Business Research and Economic Advisors julio de 2007***

Arribos de Cruceros



Arribos de Cruceros



Análisis del movimiento de cruceros en México

En general en nuestro País la industria de cruceros ha presentado una disminución, motivada principalmente por el brote de influenza A-H1N1 que tuvo lugar en 2008, la crisis económica mundial del mismo año y la inseguridad prevaleciente por la lucha contra el crimen organizado.

Se pueden citar los siguientes ejemplos:

1. Al ser Cozumel el principal destino para los Cruceros encabezó la lista en México, con US \$47.9 millones en pagos por derechos y servicios portuarios y el 50% del volumen. Se ha podido observar una tendencia de recuperación en el 2010, pero aún lejos de alcanzar los niveles que se tenían en 2004 .
2. Ensenada tuvo el segundo lugar de gastos totales por los arribos de Cruceros, con US \$10.4 millones. Su tendencia ha sido claramente descendente, al pasar de 249 arribos en 2004 a 156 en 2010 ya que el mercado principal de este puerto son los viajes de dos y tres días para jugar en los casinos que se encuentran a bordo.
3. Mazatlán tuvo un gasto de US \$4.6 millones y ha incrementado su volumen a 192 arribos después de haber caído en 2007 hasta 170 arribos. Este Puerto ocupa el séptimo lugar en costos portuarios.

Tercera Conclusión

EN EL PAÍS EN EL 2010, SE HAN ALCANZADO LOS 2,705 ARRIBOS TOTALES, DESPUÉS DE HABER CAIDO A 2,404 EN 2009; PERO AUN ESTAMOS MUY LEJOS DE LOS 3,267 OBTENIDOS EN EL 2005.

LA LLEGADA DE CRUCEROS A NUESTROS PUERTOS ESTÁ EN FUNCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN QUE LAS LINEAS DE CRUCEROS REALIZAN EN SUS RUTAS Y NO DE ACUERDO A LOS COSTOS PORTUARIOS, YA QUE ÉSTOS RESULTAN INSIGNIFICANTES COMO SE MUESTRA MÁS ADELANTE.

LOS GASTOS DE LÍNEAS NAVIERAS DE CRUCEROS EN ENSENADA REPRESENTAN POCO MAS DEL 10 % Y EN MAZATLÁN EL 5% DEL TOTAL NACIONAL.



Costos Portuarios

CADENA LOGÍSTICA DE UN CRUCERO EN EL PUERTO DE ENSENADA



DATOS TÉCNICOS DEL CRUCERO

NOMBRE	CARNIVAL ELATION
PROPIETARIA	CARNIVAL
TONELADAS DE REGISTRO BRUTO (TRB)	70367
ESLORA	285
CAPACIDAD DE PASAJEROS	2200

INGRESOS NETOS
DE CRUCEROS
POR PASAJEROS
EN UNA SEMANA

COSTO DE
INFRAESTRUCTURA
PORTUARIA

EMBARQUE y
DESEMBARQUE
DE PASAJERO

REMOLQUE

PILOTOS
ENTRADA y SALIDA

- LANCHAJE
ENTRADA y SALIDA
- AMARRE y DESAMARRE
- CAPITANÍA
- MIGRACIÓN



USD\$ 2,200,000

USD\$ 14,710

USD\$ 4,664

USD\$ 2,327
40% desc.

USD\$ 2,012

USD\$ 1,012

USD\$
24,725

100 %

0.66%

0.21
%

0.11
%

0.09%

0.05%

1.12%

Cuarta Conclusión

EN LOS PUERTOS MEXICANOS EL COSTO DEL SERVICIO DE REMOLQUE REPRESENTA EN LA CADENA DE VALOR MENOS DEL 0.2 % DEL TOTAL; SI LA SUMA DE ARRIBOS DE ENSENADA Y MAZATLÁN REPRESENTA EL 15% DEL TOTAL NACIONAL, EL IMPACTO PARA LAS LÍNEAS DE CRUCEROS POR EL SERVICIO DE REMOLQUE SÓLO ALCANZA EL 0.3 %.

VISTO DE OTRA FORMA, EN EL COSTO DEL VIAJE, A CADA PASAJERO LE CUESTA UN DÓLAR POR PUERTO LA SEGURIDAD DE ATRAQUE Y DESATRAQUE CON ESTE SERVICIO Y PARA NUESTRO PAÍS EL NO TENERLO, PUEDE SIGNIFICAR REPERCUSIONES INCUANTIFICABLES.



Aspectos jurídicos del Servicio de Remolque

La Organización Marítima Internacional ha recomendado en su septuagésimo séptimo período de sesiones celebrado en Junio del 2003 mediante las circulares MSC/CIRC.1101 ,MEPC/CIRC.409 y la FAL/CIRC.100 que los Buques Remolcadores en los Puertos garantizan la seguridad marítima y portuaria, la protección del medio marino y la facilitación del tráfico marítimo. Señalando también que, cuando se cuenta con personal experimentado, trabajo en equipo, comunicación y conocimiento de las limitaciones de operación de las embarcaciones, **el uso de Buques Remolcadores** es esencial para la seguridad y eficiencia del manejo de las mismas.

El Servicio de Remolque es un servicio público que tiene como finalidad ayudar en la seguridad de la navegación mediante el auxilio de las embarcaciones en las maniobras de entrada y salida de los puertos, prestando acciones de salvamento o realizando labores contra incendios.

La Ley de Navegación en México lo define en su Art. 52. de la siguiente forma:

El Servicio Portuario de Remolque Maniobra es aquel que se presta para auxiliar una embarcación en las maniobras de fondeo, entrada, salida, desatraque y enmienda dentro de los límites de los Puertos, **para garantizar la seguridad de la navegación interior del Puerto y sus instalaciones.**



Hasta 1996, el Servicio Portuario de Remolque era operado por el Gobierno Federal; sin embargo, es en ese año que dio inicio la desincorporación de esta actividad a través de Licitaciones Publicas Internacionales; todo ello dentro del marco del Proceso de Modernización de los Puertos.

Este proceso tuvo como objetivo el fortalecimiento y desarrollo de los Servicios Portuarios. En este caso, el Servicio de Remolque Portuario, ha garantizado la seguridad de las embarcaciones durante sus maniobras de navegación interior, así como de las instalaciones portuarias, propiciando un mejor aprovechamiento de las mismas para lograr alcanzar estándares internacionales, incrementando también la productividad y eficiencia.



Como resultado de los concursos licitatorios, la empresa Compañía Marítima del Pacífico, SA de CV, obtuvo un contrato para la prestación del Servicio, por un período de 10 años, prorrogable a 8 años más, realizando y adquiriendo, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

- ✓ Se compraron al mejor precio los antiguos Buques Remolcadores que estaban asignados en cada uno de estos Puertos y que a esta fecha, han quedado fuera de servicio, habiendo reconstruido uno en Ensenada, especializado en la recolección de hidrocarburos.
- ✓ De acuerdo a los Criterios Técnicos de Operación, para la prestación del servicio, los manuales de dimensionamiento portuario, así como la seguridad de las embarcaciones y de las instalaciones portuarias, así como a solicitud de la Autoridad, se ha invertido en nuevos Buques Remolcadores de última generación.
- ✓ Se ha proporcionado un servicio con completa seguridad, eficiencia y calidad, operando con equipos de remolque que cumplen con los más altos estándares internacionales, listos para actuar las 24 horas del día, los 365 días del año.





Impacto económico para CMP

Ingresos por cruceros

COMPAÑÍA Marítima DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Ingresos del Servicio Portuario de Remolque a Cruceros.

(Facturación Sin IVA)

Año	Puerto Mazatlán, Sinaloa			Puerto Ensenada, Baja California			Total Ensenada y Mazatlán	
	Ingresos por Remolque a cruceros		% Ingresos remolque a cruceros sobre ingresos totales del Puerto	Ingresos por Remolque a cruceros		% Ingresos remolque a cruceros sobre	Ingresos por Remolque a cruceros	
	Arribos cruceros	(Pesos M.N.)		Arribos cruceros	(Pesos M.N.)		Arribos cruceros	(Pesos M.N.)
Reales:								
Año 2008	244	\$ 5,885,803	10.52%	277	\$ 8,626,119	24.70%	521	14,511,922
Año 2009	170	\$ 3,909,062	7.65%	235	\$ 5,984,182	17.35%	405	9,893,244
Año 2010	192	\$ 5,075,267	10.24%	156	\$ 4,252,966	10.66%	348	9,328,233
Estimaciones								
Ingresos que se dejarán de percibir por el Prestador del Servicio Portuario de Remolque por no utilizar a los Remolcadores los Cruceros. (Periodo de vigencia del Contrato de Cesión Parcial de Derechos):								
Año 2011		\$ 5,075,267			\$ 4,252,966			\$ 9,328,233
Año 2012		\$ 5,075,267			\$ 4,252,966			\$ 9,328,233
Año 2013		\$ 5,075,267			\$ 4,252,966			\$ 9,328,233
Año 2014		\$ 5,075,267			\$ 4,252,966			\$ 9,328,233
Año 2015		\$ 5,075,267			\$ 4,252,966			\$ 9,328,233
Año 2016		\$ 5,075,267			\$ 4,252,966			\$ 4,252,966
Año 2017		\$ 5,075,267			\$ 4,252,966			\$ 4,252,966
Afectación al Prestador del Servicio de Remolque *:		\$ 25,376,337			\$ 29,770,759			\$ 55,147,096

* Con base en los ingresos del año 2010.

Quinta Conclusión

- **COMPAÑÍA MARÍTIMA DEL PACÍFICO CUENTA CON UN CONTRATO VIGENTE HASTA EL AÑO 2018, PARA PRESTAR EL SERVICIO PORTUARIO DE REMOLQUE EN LOS PUERTOS DE ENSENADA Y MAZATLAN. EL SERVICIO A LOS CRUCEROS TURÍSTICOS DEL 2010 AL 2018 ALCANZARÍA UNA FACTURACIÓN DE POCO MÁS DE 55 MILLONES DE PESOS; CANTIDAD QUE REPRESENTA EN DICHO PERÍODO EL 10% DEL VOLUMEN FACTURADO EN ESOS PUERTOS.**
- **LA EXENCIÓN A LOS CRUCEROS DEL PAGO POR CONCEPTO DE REMOLQUE, ES CRÍTICO PARA LA OPERACIÓN DE COMPAÑÍA MARÍTIMA DEL PACÍFICO DEBIDO AL EFECTO QUE TIENE EN LOS INGRESOS DE LA EMPRESA.**
- **PARA LAS LINEAS DE CRUCEROS EL IMPACTO QUE SIGNIFICA EL SERVICIO PORTUARIO DE REMOLQUE, NO LLEGA A SER SIGNIFICATIVO, YA QUE LA FACTURACIÓN ESTIMADA EN 2010 PARA LA RUTA DEL PACÍFICO MEXICANO, A RAZÓN DE 800 DÓLARES POR PASAJERO ALCANZA MÁS DE 5000 MILLONES DE PESOS.**
- **SI SE CONSIDERAN LOS GASTOS PORTUARIOS DE TODAS LAS ESCALAS QUE REALIZA UN CRUCERO EN SU RUTA, ESTOS NO REBASAN MÁS DEL 6% DE SU FACTURACIÓN TOTAL EN ESE VIAJE, ESTO SIN CONSIDERAR SUS INGRESOS POR TOURS, VENTAS EN TIENDAS, RESTAURANTES NI POR OPERACIÓN DE CASINOS.**



Conclusiones Generales

Conclusiones Generales

- El Servicio de Remolque debe ser considerado como un elemento de seguridad para las Personas, Embarcaciones, Medio Ambiente e Infraestructura.
- Los equipos de propulsión y aparatos electrónicos con que cuentan los Cruceros, son elementos que ayudan y facilitan la navegación y atraque, pero nunca tendrán la maniobrabilidad de un grupo de Remolcadores asistiendo al Barco.
- Para los Países desarrollados el Servicio Portuario de Remolque significa tanto como un seguro contra accidentes o fallas, ya que al prescindir de este servicio las repercusiones pueden ser fatales e incuantificables.

Conclusiones Generales

- Ninguna Embarcación por moderna y equipada que esté, se encuentra exenta de sufrir una avería, como le sucedió al Crucero “Carnival Splendor” frente a las costas de Baja California, el cual tuvo que ser auxiliado durante cuatro días por Buques Remolcadores de Compañía Marítima del Pacífico, S.A. de C.V.
- En México las tarifas del Servicio Portuario de Remolque están reguladas y autorizadas por la SCT. Los Cruceros cuentan con un esquema tarifario único, a través del cuál se aplican descuentos que alcanzan hasta el 60% de las Tarifas autorizadas, esto se acordó` para promover el arribo de un mayor número de cruceros, lo cuál no ha sucedido.
- Por las características físicas de los Puertos de Ensenada y Mazatlán es vital la prestación del Servicio Portuario de Remolque para evitar algún siniestro.



- **PARA CUALQUIER PAÍS LA SEGURIDAD DEBE ESTAR POR ENCIMA DE LOS INTERESES COMERCIALES.**



Crucero" Sea Diamond" 2007.

Evacuación de emergencia de los 1.154 pasajeros

Derrame de 450 toneladas de combustible

No hubo Buques Remolcadores en el Puerto,



Mazatlán



Mazatlán















Ensenada



Ensenada









Ensenada





Ensenada





